

SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA LABORAL A TRAVÉS DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

ESPAÑA

Diciembre 2010



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

La Red Europea de Migraciones es una iniciativa de la Comisión Europea, que ha sido creada por la Decisión del Consejo 2008/381/CE y está financiada por la Unión Europea.

Su objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones comunitarias y de las autoridades e instituciones de los Estados miembros, proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y comparable en materia de migración y asilo, con el fin de respaldar el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en estos ámbitos. La EMN también pone dicha información al alcance del público en general.

Con este fin, la EMN está formada por una red de Puntos de Contacto Nacional (PCN).

En España el PCN está compuesto por expertos procedentes de cuatro ministerios (Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio de Justicia), de cuya coordinación se encarga el Observatorio Permanente de la Inmigración, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración. El PCN asimismo colabora con expertos independientes para la realización de estudios e informes de la EMN.

Contacto

Observatorio Permanente de la Inmigración
(Coordinador del Punto de Contacto Nacional de la
Red Europea de Migraciones)

José Abascal, 39. 28071 Madrid

E-mail: opi@mtin.es

Internet: <http://extranjeros.mtin.es>

Este documento está disponible en:

<http://extranjeros.mtin.es>

<http://www.emn.europa.eu>

Satisfacción de la Demanda Laboral a través de la Inmigración en España

España

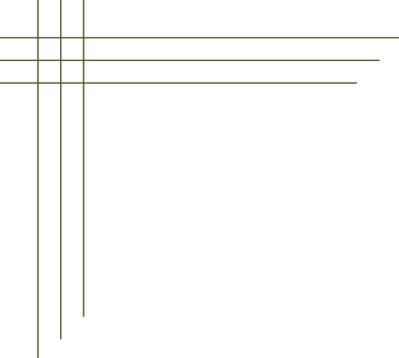
Este Informe Nacional analiza los mecanismos para responder a la demanda del mercado laboral a través de la inmigración de trabajadores nacionales de terceros países.

Informe elaborado por el Punto de Contacto Nacional de España en la Red Europea de Migraciones y los investigadores Fausto Miguélez y Óscar Molina.

Diciembre 2010

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	7
1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVO Y METODOLOGÍA APLICADA	10
1.1. Metodología y fuentes de datos.....	10
1.2. Definiciones.....	18
2. ENFOQUE ADOPTADO EN ESPAÑA PARA LA POLÍTICA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN ECONÓMICA. ASPECTOS PREVIOS.....	20
2.1. Visión y política nacionales	23
2.2. Marco legislativo y marco institucional	26
2.3. Debate político y participación de los actores interesados	32
3. ENFOQUE RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN ECONÓMICA	37
3.1. Aplicación de la política y la legislación en materia de inmigración económica	37
3.2. Estadísticas y tendencias.....	44
3.2.1. Estadísticas sobre inmigración y mercado de trabajo. Situación actual: 2009.....	44
3.2.2. Análisis de tendencias: 2005-2009	53
3.2.3. Necesidades futuras de los trabajadores inmigrantes.....	74
4. COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES EN MATERIA DE MIGRACIÓN ECONÓMICA.....	78
5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	89
OTRAS FUENTES UTILIZADAS	91
ANEXO: ESTADÍSTICAS SOBRE STOCKS Y FLUJOS DE ENTRADA DE TRABAJADORES EXTRANJEROS.....	93



Resumen ejecutivo

Este informe quiere responder a la pregunta sobre el grado y el modo en el que la inmigración económica satisface en España unas necesidades del mercado de trabajo que no satisface la oferta interna. Por tanto, se basa en la hipótesis de que una de las funciones principales de la inmigración es la de colmar escaseces de mano de obra del mercado de trabajo. Para responder a esta pregunta, el estudio lleva a cabo un análisis sobre la relación de ambos factores (mercado de trabajo e inmigración) entre 2004 y 2009. Se trata, pues, de un marco temporal que abarca dos coyunturas muy diferentes en este periodo: la primera con un elevado crecimiento económico y unas tasas de participación en la actividad económica y de desempleo muy cercanas a la media de la UE (hasta 2007); la segunda, con una tasa de desempleo que llega a doblar la media de la UE (desde 2008).

En términos metodológicos, el Informe se ha basado en el análisis de datos estadísticos, de la normativa sobre inmigración, en análisis de los diversos factores sociopolíticos que han intervenido y en algunas entrevistas exploratorias.

Para comenzar, se señalan algunas características que el lector debe tener en cuenta para entender la complejidad de la inmigración económica en España y que son las siguientes.

- La inmigración se ha intensificado en un periodo muy corto, alcanzando un volumen extraordinariamente alto. A finales de 2009 hay casi 5 millones de extranjeros con autorización de residencia en vigor¹, cerca del 10% de la población, cuando en 1995 estos eran alrededor de 500.000.

¹ Este dato incluye a los ciudadanos comunitarios con certificado de registro y a sus familiares.

- Debido, entre otras razones, a la estructura económica y a patrones de comportamiento arraigados en la economía española, una parte no pequeña de dicha inmigración ha entrado de forma irregular. Con el objetivo de evitar situaciones de desprotección y explotación se han llevado a cabo diversas regularizaciones, particularmente entre 2000 y 2005 (esta última llamada *Normalización documental*), que han afectado a casi un millón de trabajadores inmigrantes.

La **política nacional** respecto a la inmigración tiene, particularmente desde la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, en adelante Ley de extranjería (LOEx 4/2000), el objetivo de regular los flujos, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo. Pero estos objetivos se hacen aún más patentes desde 2004, con la elaboración del Reglamento, hasta hoy vigente, de aplicación de dicha Ley y otras medidas, concretándose en tres líneas claramente definidas: la lucha contra la inmigración irregular; la definición de cauces claros de entrada, renovación de residencia y retorno; y, por último, la integración de los inmigrantes en la sociedad española. Para conseguir las dos primeras se han reformado las leyes y se ha redactado el mencionado Reglamento en el periodo estudiado; también se han llevado a cabo actuaciones contra la inmigración irregular y se ha desarrollado una política de colaboración con diversos países; así mismo, España ha participado muy activamente en una naciente política europea de inmigración que se ha concretado en directivas, pactos y estrategias coordinadas de inmigración². La tercera ha sido abordada con el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 y otros programas de apoyo a la integración. La legislación y los mecanismos de intervención desarrollan dichos objetivos.

Los **mecanismos de entrada** buscan garantizar dos condiciones: a) que los inmigrantes ocupen, como norma habitual, sólo los puestos de trabajo no cubiertos por nacionales y otros extranjeros ya residentes (consideración de la «situación nacional de empleo»), y b) que al mismo tiempo disfruten de los mismos derechos laborales. Para conseguir la primera, se aplica el llamado «Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura» (las demandas de empleo que sistemáticamente no se cubren), que es la base sobre la que los empresarios pueden hacer ofertas de contratación. El Catálogo es elaborado trimestralmente por el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo e Inmigración) con la colaboración

² Además de la adopción de una serie de directivas que han aproximado las legislaciones de los Estados miembros en diferentes aspectos de la política migratoria, actualmente hay que resaltar el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (2008), instrumento que recoge una serie de compromisos políticos para implantar, por primera vez, una estrategia común. De forma complementaria la UE ha dispuesto una serie de recursos financieros para sustentar las acciones comunes.

de las comunidades autónomas y los agentes sociales. Esta primera condición también se verifica con la Gestión colectiva de contrataciones en origen, que determina previsiones con carácter anual, para cuya elaboración también se tiene en cuenta la situación nacional de empleo. Para conseguir la segunda condición, las peticiones que realizan las empresas, ya sean individuales —Régimen general—, o de gestión colectiva, siguen un procedimiento por el que la Administración garantiza que las condiciones se ajustan a la norma, los inmigrantes llegan provistos de visado y tiene lugar su registro en la Seguridad Social, antes de recibir la autorización inicial de residencia y trabajo. Las renovaciones de la autorización inicial, hasta conseguir la de larga duración, después de 5 años, están sujetas a la verificación de una serie de supuestos, como disponer de un nuevo contrato, gozar de prestación de desempleo o subsidio, etc.³ La última reforma de la LOEx (LO 2/2009) tiene entre sus objetivos la transposición de las directivas europeas recientes sobre inmigración y la incorporación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El 80% de los inmigrantes con autorización de residencia en vigor en España a finales de 2005 eran nacionales de países de fuera de la Unión Europea, sobresaliendo Marruecos, Ecuador y Colombia. Esta proporción se ha ido reduciendo notablemente hasta situarse en el 61% en diciembre de 2009, debido principalmente al incremento de los inmigrantes procedentes de Bulgaria y, sobre todo, de Rumanía, pero también de algunos países de la UE-15 (Italia, Portugal, Reino Unido)⁴. Por tanto, una parte substantiva de la inmigración que llega a España está compuesta por ciudadanos de otros países comunitarios.

Por lo que a la **cualificación** del trabajo se refiere, la inmigración ha contribuido a aliviar la escasez de mano de obra para puestos de trabajo de baja cualificación, función que han cumplido principalmente los trabajadores nacionales de terceros países; aunque no podemos señalar que los inmigrantes hayan desplazado a los autóctonos masivamente de estos puestos. Los inmigrantes que han ocupado puestos de alta cualificación, si bien en ese nivel las necesidades no han sido elevadas, han provenido principalmente de países de la UE-15, aunque en los últimos años también de algunos terceros países (Argentina, Colombia, Perú). Por último se ha registrado una cierta, posiblemente sólo relativa, escasez en puestos de cualificación media (*skilled*), derivada de las roturas de la cadena de formación en las empresas y de la debilidad de la Formación Profesional; en este caso, los inmigrantes han venido principalmente de terceros países, pero también de UE-15 y de EU-2. Por lo que se refiere al sexo, las mujeres inmigrantes han ido ganando peso relativo en el periodo analizado hasta alcanzar una proporción sobre el total de trabajadores cercana al 42%. El incremento más substantivo se ha dado entre las mujeres extranjeras que ocupan puestos de baja cualificación.

³ Véase el artículo 54 del RD 2393/2004 en la redacción dada por el RD 1162/2009.

⁴ Anuario Estadístico de Inmigración 2005 y 2009. Observatorio Permanente de la Inmigración (MTIN).

La actual coyuntura económica de crisis plantea algunos problemas estructurales nuevos en la relación entre las necesidades del mercado de trabajo y la inmigración. Uno de ellos es que las proyecciones que algunos estudios realizan en el horizonte de 2015 y 2020, sugieren que el empleo total necesario en 2020 será inferior al registrado en 2007, aunque se incrementará el altamente cualificado; de ser así, ello plantearía problemas de absorción del actual nivel de paro, una cuarta parte del cual está constituido por trabajadores extranjeros con niveles de formación medio-bajos y con experiencia laboral en ocupaciones que por lo general requerían una cualificación baja. También existe el riesgo de incremento de la economía sumergida, que se da en todas las crisis; los inmigrantes pueden manifestar una mayor tendencia a ello, al no tener horizontes de mejora con el retorno a sus países. Por ello la formación ocupacional de desempleados y la lucha contra la economía sumergida se erigen en retos políticos importantes.

Por último, cabe decir que, en la línea de diversos acuerdos europeos recientes, España ha desarrollado convenios bilaterales con diversos países para el control de los flujos migratorios y que incluyen disposiciones que buscan conseguir que las migraciones tengan también efectos positivos sobre el país de origen. La recientemente reformada LOEx da importancia a estos acuerdos al detallar las características de la “Gestión colectiva de contrataciones en origen”.

1 Introducción: objetivo y metodología aplicada

1.1. Metodología y Fuentes de datos

En España, la entidad responsable de la elaboración del informe es el Punto de Contacto Nacional (PCN) compuesto por expertos procedentes de cuatro ministerios (Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio de Justicia) de cuya coordinación se encarga el Observatorio Permanente de la Inmigración. El PCN asimismo colabora con expertos independientes para la realización de estudios e informes de la EMN. Este estudio ha sido desarrollado conjuntamente por Fausto Miguélez y Óscar Molina, y por el equipo del PCN.

El informe responde a la necesidad de cubrir una laguna importante en los estudios publicados sobre la relación entre el mercado de trabajo y la inmigración en España. Aunque son muchos los estudios que han analizado la contribución de la reciente inmigración al periodo de expansión económica y de crecimiento rápido del empleo que precedió a la crisis actual, escasean los que han abordado en profundidad la contribución de la inmigración para dar respuesta a la demanda de la economía en las distintas cualificacio-

nes. Un análisis en detalle de la composición de la inmigración reciente en términos de cualificación, como el que se hace en el presente informe, contribuirá a mejorar nuestro conocimiento sobre la relación entre inmigración, cualificaciones y funcionamiento del mercado de trabajo. Con todo, la contribución más importante es que constituirá una herramienta para identificar la escasez de cualificación a la que se enfrenta el mercado de trabajo, así como para respaldar el desarrollo de políticas que contribuyan a adecuar mejor las demandas de capacidades y las cualificaciones de los trabajadores inmigrantes.

Los aspectos principales de la metodología empleada en la elaboración del presente informe son los siguientes: en primer lugar, la parte estadística ha consistido en el análisis de los datos relativos al número de trabajadores (stock) y al flujo de trabajadores inmigrantes⁵ para el periodo 2005-2009. También se ha incluido información sobre los trabajadores nacionales para comparar el comportamiento de los dos grupos en el mercado de trabajo. Tal análisis ha tenido en cuenta tres variables que podrían ayudar a comprender e interpretar las características de la inmigración que ha cubierto las lagunas del mercado de trabajo español: el origen geográfico: se ha diferenciado entre los nacionales de la UE-15, la UE-10 y la UE-2 y los nacionales de terceros países; la cualificación de los trabajadores contratados o de los empleos ocupados, dado que esperamos que influya en el patrón de ajuste en función de la distribución sectorial de la actividad económica, y, por último, el sexo, que también se considera importante para comprender la inmigración y su contribución al ajuste del mercado de trabajo, puesto que observamos una tendencia hacia el equilibrio entre los sexos en el stock de inmigrantes, lo que confiere a la inmigración un carácter más duradero.

El segundo aspecto metodológico tiene que ver con el análisis de la normativa sobre la gestión del fenómeno migratorio que se ha sucedido desde la Ley de 2000 hasta la Ley de 2009 (con una breve referencia a la de 1985), además del reglamento en vigor, las directivas comunitarias y alguna referencia a la propia Constitución Española y a las sentencias del Tribunal Constitucional. Se ha intentado comprender cómo dicha normativa ha respondido a lo largo de este periodo a los cambios económicos, las propuestas políticas y las demandas sociales.

En tercer lugar, como contexto de los flujos migratorios, se lleva a cabo un análisis sociopolítico de los diversos factores y actores que intervienen en el proceso migratorio; el análisis sociopolítico necesariamente debe tener en cuenta características, objetivos y estrategias de los actores a través de datos de diverso tipo: sus programas políticos (cuando se trata de partidos) u otro tipo de pronunciamientos (cuando se trata también de otros actores), sus actuaciones, que pueden coincidir o no con dichos programas o propuestas, los recursos públicos que se han podido invertir en diferentes actuaciones; por supuesto, el contexto

⁵ La nacionalidad es el criterio diferenciador que prevalece en los datos registrales utilizados.

económico acaba condicionando buena parte de dichas actuaciones, puesto que la inmigración es antes que nada, en el Informe que llevamos a cabo, un fenómeno económico.

Por último hemos realizado varias entrevistas con los diversos actores de la gestión de los flujos: empresas, sindicatos y Administración pública. Hemos centrado estas entrevistas en Cataluña como un caso emblemático, al ser la comunidad autónoma con mayor volumen de inmigrantes, pero se ha tratado de entrevistas con fin exclusivamente exploratorio, por lo que el peso que en la redacción del Informe se da a las mismas ha quedado limitado al apartado de la aplicación de la legislación sobre inmigración y a algunos aspectos de la cooperación ⁶.

CUADRO 1. Fuentes estadísticas: principales características y limitaciones

Fuente	Principales características y limitaciones en el contexto de este informe	Información utilizada
Registro de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> — La información se refiere a todos los trabajadores afiliados al sistema de la Seguridad Social que se encuentren a 31 de diciembre de cada año en situación de alta laboral. — Incluye a nacionales de terceros países y a ciudadanos europeos. — El Registro de la Seguridad Social facilita el <i>grupo de cotización</i> de los empleos registrados, en lugar de la ocupación. No obstante, en aras de la simplicidad, esta variable se denomina "ocupación" en el presente informe. — En el Registro de la Seguridad Social no consta la ocupación de los trabajadores para todos los regímenes. En consecuencia, los datos de ocupación utilizados en este informe se refieren sólo a los trabajadores extranjeros afiliados al régimen general y a algunos trabajadores afiliados a los regímenes especiales. En las tablas del anexo, los trabajadores para los que no consta la ocupación se clasifican en una categoría especial. 	Stock de trabajadores extranjeros por ocupación, nacionalidad y sexo (Tablas I y III, Anexo)

⁶ Se han realizado 8 entrevistas: A Foment, Pimec, Cecot, Unió de Pagesos, Servei d'Ocupació de Catalunya, CCOO, UGT, Oficina de Extranjeros de Barcelona. No ha existido un guión formal, sino los puntos que el Informe prevé en el apartado de aplicación de la legislación migratoria y en el de aspectos relativos a la cooperación.

Fuente	Principales características y limitaciones en el contexto de este informe	Información utilizada
Ministerio de la Presidencia, Registro de autorizaciones de residencia y trabajo	<ul style="list-style-type: none"> — Es la base de datos más completa en relación con las autorizaciones de residencia y trabajo. No obstante, para algunas categorías es necesario completarla con otras fuentes. — Incluye sólo a nacionales de terceros países. — Esta base de datos facilita información sobre la mayoría de las autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores a través del régimen general, e incluye parte de las autorizaciones concedidas a investigadores y trabajadores de temporada (debe completarse con otras fuentes). — No hay información sobre los flujos de trabajadores de la UE (incluidos los nacionales), dado que no necesitan autorización. — Los datos disponibles se limitan al periodo 2005-2009. 	Número de autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores (flujo de entrada) por ocupación, nacionalidad y sexo (Tablas II, IV y V, Anexo I)
Base de datos de la Unidad de Grandes Empresas	<ul style="list-style-type: none"> — Esta base de datos facilita información sobre las siguientes autorizaciones de residencia y trabajo: a) las concedidas a trabajadores altamente cualificados, b) las concedidas a investigadores, c) las solicitadas por grandes empresas. — Incluye sólo a nacionales de terceros países. 	Número de autorizaciones de residencia y trabajo concedidas (flujo de entrada) a investigadores y trabajadores altamente cualificados, y otras autorizaciones (Tablas II, IV y V, Anexo I)
Base de datos de la Gestión colectiva de contrataciones en origen	<ul style="list-style-type: none"> — Esta base de datos proporciona información sobre los trabajadores extranjeros contratados a través de la Gestión colectiva de contrataciones en origen. — Incluye sólo a nacionales de terceros países. 	Número de autorizaciones de residencia y trabajo concedidas (flujo de entrada) a trabajadores de temporada (Tablas II, IV y V, Anexo)
Registro del Servicio Público de Empleo	<ul style="list-style-type: none"> — Esta base de datos facilita información sobre el número de ofertas de empleo gestionadas a través de los Servicios Públicos de Empleo que no están cubiertas al término del año. — No obstante, ofrece sólo información parcial sobre los puestos vacantes sin cubrir, dado que el porcentaje de ofertas de empleo que se gestionan por medio del sistema público es relativamente bajo. 	Ofertas pendientes (Tablas I y III, Anexo)

Para elaborar la parte estadística del presente informe se han utilizado dos fuentes de datos administrativos principales. Los datos relativos al stock incluidos en las Tablas I y III (véase el Anexo I) proceden de las fuentes del Registro de la Seguridad Social (el Cuadro 1 ofrece una descripción breve de las principales fuentes de datos empleadas y de sus limitaciones). Los datos relativos a los flujos incluidos en las Tablas II, IV y V han sido elaborados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (Observatorio Permanente de la Inmigración) a partir de ficheros de microdatos procedentes de la base de datos que gestiona el Ministerio de la Presidencia. Los datos procedentes de estas dos fuentes se han complementado en algunos casos con otras, como el Servicio Público de Empleo, la Unidad de Grandes Empresas o la base de datos sobre la Gestión colectiva de contrataciones en origen, pertenecientes al Ministerio de Trabajo e Inmigración. En los párrafos siguientes se ofrece una descripción pormenorizada de las bases de datos utilizadas.

Por lo que se refiere a los stocks, hemos empleado las estadísticas sobre los trabajadores afiliados al sistema de la Seguridad Social que se encuentran a 31 de diciembre de cada año en situación de alta laboral. Las tablas han sido proporcionadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (elaborados por el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros de microdatos facilitados por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social). El Registro de la Seguridad Social contiene información sobre las personas en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social. Incluye a los que tienen trabajo y a los que perciben cualquier tipo de prestación por desempleo. No obstante, las tablas relativas al stock incluidas en este informe se refieren sólo a los trabajadores extranjeros empleados en la actualidad⁷. La utilización de una fuente registral es una ventaja no sólo por tratarse de la fuente más completa en lo que respecta a cobertura y por cumplir la recomendación de las directrices del informe relativa a que debe evitarse el uso de datos de encuestas, sino, sobre todo, por aumentar su fiabilidad y comparabilidad con otros países en los que se han usado datos administrativos similares para elaborar el informe.

El inconveniente de esta mayor fiabilidad y comparabilidad es que existen algunas limitaciones en relación con el grado de detalle, así como con el tipo de datos que pueden facilitarse. Un primer problema se refiere a la clasificación de ocupaciones utilizada en el Registro de la Seguridad Social. El sistema de la Seguridad Social español está organizado en seis regímenes: general, especial de trabajadores autónomos, especial agrario, especial de trabajadores del mar, especial de la minería del carbón y especial de empleados del hogar. El más importante de ellos por lo que respecta al número de trabajadores es el régimen general, como se observa en la Tabla 1. Es el único en el que la información sobre

⁷ Hemos excluido de las tablas de stock a los desempleados que perciben cualquier tipo de protección por desempleo (prestación contributiva o subsidio).

el nivel de cualificación es completa⁸. Para seguir las directrices facilitadas en las especificaciones para el estudio, estas categorías profesionales se han agrupado según se muestra en el Cuadro 2. En consecuencia, la desagregación en categorías de cualificación se refiere principalmente a los trabajadores afiliados al régimen general más aquéllos para los que la ocupación se ha registrado en el sistema, Estos representaban casi el 76% a finales de 2009 (el 66% si se tienen en cuenta sólo los trabajadores extranjeros). En todo caso, para tener una imagen completa, hemos incluido en las Tablas I y III (Anexo) información sobre el volumen y la distribución por nacionalidad de los trabajadores extranjeros para los que no está disponible el nivel de cualificación (la mayoría de los cinco regímenes restantes de la Seguridad Social). Esta consideración puede introducir un sesgo en el análisis y la interpretación de los resultados, puesto que excluimos a los trabajadores extranjeros incluidos en regímenes en los que predomina la baja cualificación, como la agricultura y el trabajo en tareas domésticas (este último se caracteriza por la elevada proporción de mujeres). Por consiguiente, la distribución de ocupaciones recogida en las Tablas I y III (Anexo) subestima el número de mujeres y de trabajadores poco cualificados, dado que es razonable pensar que muchos de estos trabajadores agrícolas y domésticos pertenecen a tales categorías. Como puede observarse, el régimen especial de empleados de hogar es el segundo más importante para las mujeres, después del general. Por su parte, el régimen especial agrario es el segundo en importancia para los hombres. Asimismo, muchos de los trabajadores autónomos son profesionales que pertenecen a las categorías de cualificación media o alta, en su mayoría hombres, lo que conduciría a una subestimación de tales categorías. En la Sección 3.2.1 se ofrece un análisis más detallado de estas cuestiones.

TABLA 1. Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según régimen y sexo, 2004 y 2008

	Total				%			
	2004		2008		2004		2008	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	725.380	415.042	1.088.065	794.149	100,00	100,00	100,00	100,00
General	541.515	283.189	762.959	520.181	74,65	68,23	70,12	65,50
R.E. Autónomos	85.284	36.590	154.631	66.978	11,76	8,82	14,21	8,43
R.E. Agrario	88.901	25.028	149.370	53.252	12,26	6,03	13,73	6,71
R.E. Empleados del hogar	6.134	70.013	16.936	153.402	0,85	16,87	1,56	19,32
R.E. Trabajadores del mar	2.951	217	3.515	323	0,41	0,05	0,32	0,04
R.E. Trabajadores de la minería	595	5	654	13	0,08	0,00	0,06	0,00

Fuente: Anuario Estadístico de Inmigración. Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

⁸ Categoría profesional o grupos de cotización. Esta información está disponible también para un pequeño porcentaje de casos de los regímenes especiales.

CUADRO 2. Correspondencia entre las categorías de cualificaciones (estudio de la EMN), la clasificación de ocupaciones (CIUO-88⁹) y las categorías profesionales (Seguridad Social).

Categorías de cualificaciones (estudio de la EMN)	CIUO-88	Categorías profesionales-Seguridad Social
Cualificación alta	<p>Grupo 1 - Miembros de los cuerpos legislativos y personal directivo de la Administración pública y de empresas</p> <p>Grupo 2 - Profesionales</p> <p>Gran grupo 3 - Técnicos y profesionales de nivel medio</p>	<p>Grupo 1 - Ingenieros y Licenciados</p> <p>Grupo 2 - Ingenieros Técnicos. Peritos</p> <p>Grupo 3 - Jefes Administrativos y de Taller</p>
Cualificación media	<p>Grupo 4 - Empleados de oficina</p> <p>Grupo 5 - Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados</p> <p>Grupo 6 - Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca</p> <p>Grupo 7 - Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios</p> <p>Grupo 8 - Operadores de instalaciones y máquinas y montadores</p>	<p>Grupo 4 - Ayudantes no Titulados</p> <p>Grupo 5 - Oficiales Administrativos</p> <p>Grupo 6 - Subalternos</p> <p>Grupo 7 - Auxiliares Administrativos</p> <p>Grupo 8 - Oficiales de Primera y Segunda</p>
Cualificación baja	<p>Grupo 9 - Trabajadores no cualificados</p>	<p>Grupo 9 - Oficiales de Tercera y Especialistas</p> <p>Grupo 10 - Peones</p> <p>Grupo 11 - Trabajadores menores de 18 años</p>

Una cuestión relacionada con lo anterior es la falta de datos relativos al stock sobre dos de las categorías solicitadas en las especificaciones del estudio, a saber, investigadores y

⁹ Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (Organización Internacional del Trabajo).

trabajadores de temporada. Aunque este aspecto no constituye un obstáculo importante en el caso de los trabajadores de temporada, debido a la inestabilidad de su residencia por su carácter de temporalidad, sí puede serlo en el de los investigadores, cuyas estancias son probablemente más largas y no responden a un patrón temporal. Sólo facilitamos datos para estas dos categorías en las Tablas II y IV (Anexo), dado que la fuente utilizada se basa en los datos relativos a las autorizaciones de residencia y trabajo registradas por el Ministerio de la Presidencia y, por tanto, permite distinguir entre estos dos grupos.

La necesidad de contar con una autorización de trabajo para trabajar en España nos permite disponer de una fuente fiable para medir el número de inmigrantes que se incorporan al mercado de trabajo cada año y trabajan de forma legal. Los datos relativos al flujo de entrada (número de autorizaciones de trabajo concedidas) para 2004 no se han incluido debido a su escasa calidad, ya que corresponden a las fases iniciales de implantación de la herramienta para registrar las solicitudes. En consecuencia, sólo se han incluido los datos sobre el flujo de entrada para el periodo 2005-2009. Por otra parte, dado que los ciudadanos de la UE-15 no necesitan autorización para incorporarse al mercado de trabajo español, no hay datos para este grupo. Lo mismo cabe decir en relación con los trabajadores de la UE-10 a partir de 2006 y con los de la UE-2 a partir de 2009. Tales restricciones están reflejadas en las Tablas II y IV¹⁰.

Dado que hay diversas fuentes que cubren los distintos mecanismos de incorporación al mercado de trabajo español (el Cuadro 1 y la sección 3.1 ofrecen información más detallada de tales mecanismos), se han sumado los datos procedentes de cada una de las fuentes a fin de completar la información estadística para los datos sobre el flujo de entrada:

- Base de datos del Ministerio de la Presidencia
- Base de datos de la Unidad de Grandes Empresas (UGE)¹¹, para los datos sobre autorizaciones concedidas a trabajadores altamente cualificados, a investigadores y otros tipos de autorizaciones solicitadas por grandes empresas.
- Base de datos de la Gestión colectiva de contrataciones en origen: trabajadores extranjeros de temporada contratados con arreglo a este mecanismo.

¹⁰ Las Tablas I a V distinguen cuatro orígenes principales de los inmigrantes. Son nacionales de la UE-15 los que pertenecen a los países integrantes de la UE antes de 2004; los de la UE-10 pertenecen a los países que se unieron a la UE en 2004; los de la UE-2 proceden de los dos países que entraron a formar parte de la UE en 2007 (Bulgaria y Rumanía), y los nacionales de terceros países son los procedentes de cualquier otro país.

¹¹ La gestión de esta base de datos y de la de la Gestión colectiva de contrataciones en origen depende directamente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La Tabla V del Anexo, que debería incluir datos sobre el stock de trabajadores en distintas ocupaciones, se ha elaborado utilizando datos sobre el flujo de autorizaciones de residencia y trabajo concedidas. La razón es la falta de información detallada sobre estas ocupaciones específicas en el Registro de la Seguridad Social. Por consiguiente, hemos decidido usar datos sobre las autorizaciones de residencia y trabajo concedidas, registradas por el Ministerio de la Presidencia, que estén clasificadas por ocupación.

Por lo que respecta a los datos sobre flujos de salida, es muy difícil su medición a partir de las fuentes disponibles. Por ello hemos decidido no incluirlos en la parte estadística del presente informe.

Por último, la medición de las necesidades del mercado de trabajo por lo que se refiere a ofertas pendientes de cubrir presenta diversos problemas en el caso de España. La única fuente de información disponible procede del Registro del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). El indicador específico usado en este caso es el de "Ofertas Pendientes", es decir, el número de demandas de empleo gestionadas a través del SPEE que no están cubiertas al término del año. El primer inconveniente de este indicador es que sólo un pequeño porcentaje del total de demandas se gestiona a través de este servicio: en concreto, sabemos por otras fuentes que se reduce a entre el 10% y el 20% (Alujas, 2009). El segundo problema se refiere al tipo de empleos que se ofertan. Como indican diversas fuentes (CES, 2005), las demandas que exigen titulación universitaria no suelen tramitarse a través del SPEE, que se dedica más a los puestos de cualificación media o baja. Dicho de otro modo: las vacantes sin cubrir para puestos de alta cualificación están infrarrepresentadas en este indicador. A pesar de las mencionadas deficiencias, esta es la única fuente disponible para puestos vacantes sin cubrir y hemos decidido utilizarla.

1.2. Definiciones

En los siguientes párrafos se ofrece una definición de las categorías más importantes utilizadas en el presente informe, junto con las orientaciones incluidas en las especificaciones para el estudio de la EMN. Cuando las definiciones y las categorías que emplean las fuentes nacionales difieren significativamente de las indicadas en las directrices, se han incluido tales definiciones (para más información, véase la sección 1.1).

Trabajador afiliado en situación de alta. Se refiere a los trabajadores afiliados al Sistema de la Seguridad Social que se encuentren a 31 de diciembre de cada año en situación de alta laboral o asimilada.

La afiliación es obligatoria para las personas incluidas en el Sistema de la Seguridad Social, única y general para todos los regímenes del Sistema, exclusiva y se extiende a toda la vida

del trabajador. Cuando el trabajador comienza una relación laboral se genera la obligación de cotizar, debiendo solicitar el alta en el Régimen correspondiente. Cabe la posibilidad de que una misma persona se contabilice en las estadísticas más de una vez, porque esté realizando varias actividades (pluriempleo o pluriactividad) y en consecuencia tenga varias situaciones de cotización en un mismo Régimen o en varios. Sin embargo, estas situaciones tan sólo representan un tres por ciento del total de afiliados a la Seguridad Social.

La situación asimilada al alta tiene lugar en determinados supuestos expresamente establecidos por la ley, en los que, producido el cese temporal o definitivo en la actividad laboral, se estima que debe conservarse la situación de alta. Tales asimilaciones operan respecto a las contingencias que se señalen y con el alcance que en cada caso se determine.

Por otra parte, no se incluyen algunos tipos de relación laboral en los que se cotiza por accidente pero no computan como trabajadores, como es el caso de reclusos, trabajadores en colaboración social, alumnos en escuelas de formación profesional, trabajadores en reconversión industrial, mesas electorales, etc.

- **Cualificación alta.** Se refiere a las personas incluidas en los grupos 1, 2 y 3 de la CIUO-88 de la OIT¹²:
 - *Grupo 1:* Miembros de los cuerpos legislativos y personal directivo de la Administración pública y de empresas.
 - *Grupo 2:* Profesionales.
 - *Grupo 3:* Técnicos y profesionales de nivel medio.
- **Cualificación media.** Se refiere a las personas incluidas en los grupos 4 a 8 de la CIUO-88 de la OIT:
 - *Grupo 4:* Empleados de oficina.
 - *Grupo 5:* Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados.
 - *Grupo 6:* Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca.
 - *Grupo 7:* Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios.
 - *Grupo 8:* Operadores de instalaciones y máquinas y montadores.

¹² Los títulos de los grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios están disponibles en <http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/isco/isco88/major.htm>.

- **Cualificación baja.** En consonancia con lo anterior, el término se refiere a las personas incluidas en el grupo 9 de la CIUO-88 de la OIT:

– *Gran grupo 9:* Trabajadores no cualificados.

En el Cuadro 2 (sección 1.1) se detalla la correspondencia entre la CIUO y la fuente estadística española utilizada para proporcionar el stock de trabajadores inmigrantes en el presente informe (Tablas I y III del Anexo I).

- **Investigador**

– Datos relativos al stock (Tablas I y III del Anexo): la fuente utilizada para facilitar el número de trabajadores extranjeros no permite distinguir entre investigadores y trabajadores inmigrantes altamente cualificados.

– Datos de flujos (Tablas II y IV del Anexo): se incluyen las autorizaciones de residencia concedidas con exceptuación de autorización de trabajo para investigadores, científicos y docentes, registradas en la Base de datos del Ministerio de Presidencia; y las autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a investigadores, científicos y docentes registradas en la Base de datos de la Unidad de Grandes Empresas.

- **Trabajador extranjero de temporada**

– Datos relativos al stock (Tablas I y III del Anexo): la fuente utilizada para proporcionar el número de trabajadores extranjeros no permite distinguir a los trabajadores de temporada del resto.

– Datos de flujos (Tablas II y IV del Anexo): autorizaciones de residencia y trabajo de duración determinada, de hasta 9 meses de duración, concedidas a través de la Gestión colectiva de contrataciones en origen y del régimen general (Base de datos del Ministerio de la Presidencia).

2 Enfoque adoptado en España en relación con la política en materia de inmigración económica

Aspectos previos

El fenómeno de la inmigración en España tiene una serie de características que deben ser tenidas en cuenta para entender la política relativa a la inmigración económica.

En primer lugar, la inmigración es muy reciente, siendo poco significativa hasta 1995. El ritmo de entrada de los inmigrantes ha sido muy intenso, en particular desde el año 2000, una intensidad que tiene mucho que ver con la fuerte expansión de la economía española. Tal como se aprecia en la Tabla 2, en menos de una década España ha pasado de tener un millón a casi cinco millones de extranjeros con autorización de residencia en vigor (o certificado de registro en el caso de ciudadanos comunitarios), el equivalente al 10% de la población. Pero empiezan a registrarse nuevos cambios. Como podemos observar, frente al crecimiento de más de 900.000 extranjeros con certificado de registro o con tarjeta de residencia en vigor en 2007 sobre el año anterior y de casi 500.000 en 2008, el aumento de 2009 sobrepasa en poco los 300.000, en buena parte atribuibles a motivos familiares u otros motivos no laborales¹³. Pero si medimos el fenómeno en términos de actividad, la Encuesta de Población Activa pone de manifiesto que los inmigrantes activos no han dejado de crecer ni siquiera con la crisis (3.294.700 activos extranjeros en el 4º trimestre de 2007 y 3.623.500 en el 4º trimestre de 2009), aunque a ritmo mucho menor, aspecto que convendrá tener presente para el futuro.

Otra característica que conviene recordar es que, desde finales de los 90, han entrado en España un número elevado de inmigrantes en situación irregular, algo que no tiene tanta relación con la legislación migratoria como con otros dos factores de índole socio-económica. El primero está relacionado con la existencia de situaciones de economía sumergida previas a la inmigración, que han podido aprovechar más fácilmente con la fuerza de trabajo inmigrante un cierto tipo de empresas que reducen costes del trabajo por esa vía ilegal. Aunque cuantificar la economía sumergida sea problemático¹⁴, no se albergan dudas sobre su existencia e importancia, y también sobre el recurso a la misma por parte de muchas empresas. Por tanto, es de esperar que ello implique que una parte del trabajo sea sumergido. El segundo se refiere a la propia estructura productiva española en la que predominan la pequeña empresa y la micro-empresa en sectores donde se crean y destruyen centenares de empresas cada año, como ocurre en construcción, hostelería, servicios personales y otros, lo que puede dificultar el control

¹³ El Anuario Estadístico de Inmigración 2009 proporciona información sobre el número de autorizaciones en vigor según régimen de residencia y motivo de concesión, lo que permite observar qué categorías crecen más con respecto al año anterior.

¹⁴ Aunque hay diversos estudios, sólo uno a nivel nacional ha llegado a cuantificar el posible volumen del trabajo sumergido en España; fue realizado por el Ministerio de Economía, años antes de la intensificación de la inmigración, y concluía que la media sectorial de trabajo sumergido era en España del 20% (Ministerio de Economía, 1985). Estimaciones posteriores, del Instituto de Estudios Fiscales o de la OCDE, han hablado de un porcentaje de economía sumergida de entre el 15% y el 20%. El artículo editorial del Boletín económico del ICE nº 2639 (2000) situaba en el año 2000 el porcentaje sumergido del PIB en el 25%, citando a los investigadores españoles Mauleón y Sardá y al investigador austriaco Schneider en un estudio para 76 países.

sobre la regularidad del empleo. De acuerdo a datos del DIRCE¹⁵ 2004, próximos, por tanto, a un momento de gran volumen de inmigración irregular (es el año anterior a la normalización de 2005), la proporción de empresas con menos de 10 trabajadores era el 93,9% del total de las empresas españolas. Sobre los movimientos de altas y bajas de empresas, con datos de 2009¹⁶, el mismo directorio nos señala que las bajas son el 10,8% y las altas el 8,7%, lo que confirma la hipótesis de elevada creación y destrucción.

El último factor a considerar son las regularizaciones. El hecho de que hubiera inmigrantes en situación irregular dificultaba la evaluación de las necesidades de trabajo. Además favorecía otros problemas de índole socio-política: es decir, eran trabajadores que no cotizaban, que estaban expuestos a la explotación laboral o a accidentes no declarados, extremos que era conveniente corregir. Las razones señaladas hasta ahora, entre otras, han impulsado en el pasado a los gobiernos a llevar a cabo diversas regularizaciones, para clarificar las relaciones entre oferta y demanda y rebajar ciertas presiones sociales. Aunque ya habían tenido lugar procesos de regularización en 1985, 1991 y 1996 (alrededor de 175.000 extranjeros fueron regularizados) (Kostova, 2006), en el año 2000 son regularizados 163.352 inmigrantes, otros 36.013 en el reexamen de 2001 y 241.696 en la regularización de 2001¹⁷, respectivamente a continuación de la aprobación de la LO 4/2000 y de su reforma, LO 8/2000. La última regularización, en 2005, llamada *Proceso de normalización de trabajadores extranjeros* o *Normalización*, debe diferenciarse de los anteriores, ya que se trató de un proceso con carácter individualizado que condicionaba cada una de las autorizaciones para trabajar y residir a la existencia de un contrato de trabajo. Como consecuencia de la misma, 578.375 extranjeros obtuvieron autorización para residir y trabajar en España. Conviene subrayar, además, que el proceso de normalización de 2005 se llevó a cabo con un nuevo marco legal que pretendió hacer aflorar la economía sumergida, garantizando los derechos sociales y laborales de los extranjeros y permitiendo así que estos contribuyesen a la Seguridad Social y al sistema tributario. Fruto de todos estos procesos de regularización, alrededor de un millón de personas extranjeras en situación irregular han obtenido autorización para residir en España desde el año 2000.

¹⁵ El Directorio Central de Empresas (DIRCE), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, reúne en un sistema de información único, a todas las empresas españolas y a sus unidades locales ubicadas en el territorio nacional.

¹⁶ <http://www.ine.es/daco/daco42/dirce/dirce10.pdf>

¹⁷ Según datos extraídos de la base de datos del Ministerio de la Presidencia.

TABLA 2. Número de Residentes extranjeros⁽¹⁾ en España y Variación anual (%), 2001-2009

	Extranjeros Residentes (a 31 de diciembre)	Variación anual (%)
2001	1.109.060	—
2002	1.324.001	19,4
2003	1.647.011	24,4
2004	1.977.291	20,1
2005	2.738.932	38,5
2006	3.021.808	10,3
2007	3.979.014	31,7
2008	4.473.499	12,4
2009	4.791.232	7,1

Fuente: Anuario Estadístico de Inmigración 2009. Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

(1) Extranjeros con Certificado de registro o Tarjeta de residencia en vigor.

2.1. Visión y política nacionales

Relación entre inmigración y escasez de mano de obra

El actual gobierno de España, y los anteriores desde la aprobación de la LOEx, han fomentado la inmigración legal y coordinada con el objetivo principal de hacer frente a las escaseces de fuerza de trabajo existentes o que podían darse en el futuro inmediato, tanto por el crecimiento económico, como derivadas del envejecimiento demográfico. Este objetivo se ha perseguido poniendo en primer término dos condiciones. La primera, que la oferta de trabajo inmigrante no debía perjudicar a la nacional, algo que se señala haciendo referencia (tanto en la Ley como en el Reglamento) a “la situación nacional de empleo”; es decir, los inmigrantes deben ser contratados sólo cuando no haya mano de obra nacional (es decir, españoles y extranjeros ya residentes) para cubrir los puestos vacantes¹⁸. La segunda, que las condiciones de trabajo de los inmigrantes debían ser las legalmente establecidas para los autóctonos, lo que implicaba garantizar que la inmigración se hacía a través de una relación laboral real y según norma, pero también llevando a cabo un proceso de integración de los inmigrantes. Esta visión po-

¹⁸ Existen algunas exenciones de la “situación nacional de empleo”, que la reforma de la LOEx de 2009 recoge en su artículo 40: familiares reagrupados, quienes tengan status de refugiado, extranjeros con ascendientes o descendientes españoles a cargo, la cobertura de puestos de confianza y directivos de empresas, los investigadores contratados por entidades públicas, universidades y centros de investigación, etc.

lítica evoluciona desde los años 90, y sobre todo desde la Ley de 2000, pero adquiere toda su consistencia en 2005 y 2006, cuando todos los nuevos mecanismos están en funcionamiento.

La política de inmigración ha tenido que hacer frente a la falta de mano de obra en sectores en general de baja cualificación e intensivos en mano de obra, como construcción, hostelería, comercio, agricultura o servicios personales, que ofrecían condiciones poco atractivas para la población autóctona, a pesar de la elevada tasa de paro estructural. La iniciativa de la contratación de inmigrantes ha sido puesta en manos de las empresas, pero ejerciendo la Administración como garante de las dos condiciones anteriormente señaladas.

Hay dos mecanismos principales o vías de entrada de trabajadores inmigrantes previstos (y otros procedimientos especiales), cuyo funcionamiento describiremos posteriormente, dirigidos a contratar trabajadores en sus países de origen; la existencia de estos mecanismos permite diferenciar la escasez de mano de obra de largo plazo de la coyuntural.

El primer mecanismo, llamado del Régimen general, es aquel por el que la mayor parte de los inmigrantes contratados en origen obtiene su autorización. La concesión de esta autorización está condicionada a la situación nacional de empleo, como se señalaba anteriormente, que es descrita en términos de puestos de trabajo vacantes en cada provincia, registrados en el llamado "Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura". El mencionado Catálogo clasifica trimestralmente, por sectores, subsectores y provincias, las ocupaciones que no se cubren por trabajadores autóctonos. Hasta 2007 este Catálogo recoge numerosas ocupaciones debido tanto a la creación de empleo como a la opción de muchos autóctonos de no concurrir a esos empleos. Cabe recordar que, a pesar de que las tasas de actividad han subido mucho y las de desempleo han bajado la última década, aún se registra en el cuarto trimestre de 2007, según la Encuesta de Población Activa, una tasa de ocupación de las mujeres de 54,7%, inferior a la media de la UE, y una tasa de desempleo de 8,03%, lo que implica que teóricamente existen potencialidades de fuerza de trabajo entre los autóctonos. Pero desde finales de 2008 el Catálogo se ha reducido considerablemente debido a la crisis económica. El Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura del primer trimestre de 2010, por ejemplo, prácticamente contiene sólo dos profesiones en la mayoría de las provincias: médicos generalistas y enfermeras generalistas, debido a la escasez de profesionales sanitarios; mientras que el del segundo trimestre ya registra una ligera ampliación que refleja un cambio en algunas regiones. Se trata de un mecanismo de gran flexibilidad que se adapta rápidamente a las cambiantes necesidades del mercado de trabajo.

El segundo mecanismo, la Gestión colectiva de contrataciones en origen (denominado Contingente antes de la reforma de la Ley de 2009), viene determinado también por

la falta de oferta interna, puesto que se basa en las previsiones anuales de los servicios públicos de empleo, que tienen en cuenta la situación nacional de empleo. Estas estimaciones tienen carácter provisional, pudiendo modificarse para dar respuesta a la evolución del mercado. De este mecanismo cabe decir que ha sido extraordinariamente reducido en 2009 y 2010, a tenor de la situación de crisis.

Todo ello pone de manifiesto que la política migratoria cuenta con buenos instrumentos para conseguir la adecuación de los flujos migratorios a las necesidades del mercado de trabajo.

Cambios recientes en la política migratoria

La reciente política migratoria está condicionada por dos órdenes de fenómenos. Por un lado la crisis económica que, al menos a medio plazo, va a reestructurar las necesidades de nueva mano de obra inmigrante, presumiblemente reduciendo las necesidades de mano de obra no cualificada e incrementando selectivamente las de mano de obra altamente cualificada. Por otro lado, el proceso de homogeneización de las políticas migratorias dentro de la UE ha dado origen a diversas directivas que tanto la política de inmigración española como, específicamente, la legislación, deben recoger.

En la actual coyuntura de crisis económica, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha puesto en marcha un nuevo programa de retorno voluntario de inmigrantes a su país de origen, proponiendo como incentivo la capitalización de su seguro de desempleo, en adición al programa humanitario de retorno voluntario asistido, que existe desde 2003, y al programa de retorno productivo. Según los datos proporcionados por dicho Ministerio, estos programas de retorno voluntario han permitido retornar a sus países de origen a 20.250 extranjeros entre 2003 y abril de 2010. De ellos, el 76% (15.400) ha retornado desde 2008 (8.451 acogidos al nuevo programa de retorno vinculado a la prestación por desempleo, y 6.949 al programa de retorno humanitario)¹⁹.

La nueva reforma de la Ley de extranjería, aprobada en diciembre de 2009, sintetiza todos estos supuestos: se lleva a cabo en el marco contextual de las nuevas exigencias que plantea una crisis económica que ha ampliado el desempleo hasta el 19% de la población activa a finales de 2009, con el objetivo de adecuar los flujos migratorios más estrictamente a

¹⁹ Para obtener información más detallada sobre los programas de retorno voluntario asistido, conviene referirse al estudio de la EMN (2009) *Programas y estrategias referentes al retorno asistido y reintegración en terceros países. España*. Asimismo, la publicación *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010*, incluye un capítulo dedicado al retorno y su relación con la crisis (Pajares, 2010).

las necesidades del mercado de trabajo. Pero también tiene en cuenta las directivas europeas aprobadas desde la anterior reforma de la LOEx 4/2000, tales como la denominada directiva del retorno, la relativa a los inmigrantes altamente cualificados (la llamada "UE blue card") y otras²⁰. En el apartado siguiente profundizaremos en este punto.

2.2. Marco legislativo y marco institucional

Con el fin de clarificar el marco de actuación de la Administración sobre las cuestiones relativas a la inmigración, conviene que describamos brevemente el marco de competencias que las diversas instancias de la misma tienen sobre el tema, no sin antes recordar el precepto de la propia Constitución Española que señala la competencia exclusiva del Estado sobre la materia de inmigración (CE, Art.149, 1.1). La LOEx 4/2000 unifica en oficinas provinciales (Oficinas de Extranjeros) los servicios existentes dependientes de diferentes órganos de la Administración del Estado con competencias en inmigración. El Reglamento de dicha Ley Orgánica RD 2393/2004 regula las Oficinas de Extranjeros, haciéndolas depender de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, encuadrándolas en la Secretaría General, así como señalando su dependencia funcional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y del Ministerio del Interior. El RD 432/2008, que reestructura departamentos ministeriales, suprime el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales y crea el Ministerio de Trabajo e Inmigración, atribuyéndole la competencia para desarrollar la política del gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración. La Secretaría de Estado se subdivide en tres Direcciones Generales: Dirección General de Inmigración, Dirección General de Integración de los Inmigrantes y Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

El Ministerio de Interior tiene funciones en relación al control fronterizo, control de la inmigración irregular, la documentación, el asilo, etc. El Ministerio de Asuntos Exteriores y

²⁰ Directiva 2003/110/CE sobre asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea; Directiva 2003/109/CE sobre estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración; Directiva 2004/81/CE sobre expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes, Directiva 2004/82 sobre la obligación de transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas; Directiva 2004/114/CE sobre requisitos de admisión de nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado; Directiva 2005/71/CE sobre procedimiento específico de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de investigación científica; Directiva 2008/115/CEE sobre normas y procedimientos en los Estados miembros para el retorno de nacionales de terceros países en situación ilegal; Directiva 2009/50/CE sobre condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado; Directiva 2009/52/CE por la que se establecen normas mínimas sobre sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular.

de Cooperación se encarga de la dirección de la política exterior y de la de cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad con las directrices del Gobierno. El Ministerio de Justicia tiene funciones en relación a la nacionalidad. Las competencias relativas a cohesión social e inclusión social que puedan afectar a los inmigrantes dependen del Ministerio de Sanidad y Política Social.

El RD 942/2010 regula cómo las delegaciones del Gobierno asumen y ejercen los servicios que dependen del Ministerio de Trabajo e Inmigración y del Ministerio de Sanidad y Política Social a través de dos áreas funcionales: Área de trabajo e inmigración y Área de sanidad y política social.

A nivel territorial, en Cataluña, y como consecuencia de la aprobación del Estatuto de autonomía, en septiembre de 2009 se produce una variación en la distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña tras la aprobación del Real Decreto 1463/2009²¹. Esta norma implica el traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de autorizaciones iniciales de trabajo, por cuenta propia o ajena, de los nacionales de terceros países cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña.

En España la primera ley de inmigración es la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre deberes y derechos de los extranjeros en España, aprobada justo antes de la adhesión a la Unión Europea. Hasta entonces la inmigración era numéricamente poco relevante: estaba formada principalmente por marroquíes que trabajaban en la agricultura, por nacionales de algunos países latinoamericanos (Chile, Argentina y Colombia) y por ciudadanos de otros países de la Unión Europea. Con todo, no es hasta 1990, año en que se crea el Comité Interministerial de Extranjería, cuando también se plantean cuestiones tales como las cuotas de contratación en origen o algunas medidas de integración de los inmigrantes. Siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, que se pronunció en diversas sentencias sobre los derechos de los extranjeros²², el Gobierno del Partido Po-

²¹ Real Decreto 1463/2009, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de inmigración: autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña, BOE núm. 229, de 22 de septiembre.

Corrección de errores del Real Decreto 1463/2009, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña, BOE núm. 262, de 30 de octubre de 2009.

²² STC 107/1984 sobre igualdad de derechos de españoles y extranjeros relativos a la tutela jurídica; STC 115/1993 sobre artículos supuestamente inconstitucionales de la LOEx 7/1985 (derechos de reunión y asociación, entre otros); STC 116/1993 frente a expulsión de extranjeros por carecer de la necesaria cobertura legal; STC 94/1993 sobre derechos de circulación y fijación de residencia; STC 95/2000 sobre derechos de asistencia sanitaria; STC 13/2001 sobre discriminación racial.

pular (PP) lleva al Parlamento una nueva Ley en 1999, que supera el trámite de aprobación en enero de 2000 (LO 4/2000, de 12 de enero), aunque con los votos en contra del gobierno minoritario del PP que la había presentado, debido a su desacuerdo con enmiendas introducidas por la oposición en el texto. La explicación de este hecho tan inusual está en que la oposición introduce ciertas enmiendas, porque supuestamente el texto no recogía totalmente las sugerencias del Tribunal Constitucional o bien porque quería responder a la intranquilidad de una parte de la opinión pública. Posteriormente, el Partido Popular obtiene mayoría absoluta en las elecciones del 12 de marzo de 2000, y lleva a cabo una reforma de la Ley (LO 8/2000, de 22 de diciembre) que introduce cambios en la línea de endurecer la entrada y restringir la reagrupación familiar, entre otros. Ni la Ley anterior ni la reformada, con sus mandatos más restrictivos, consiguen detener el flujo de inmigrantes irregulares, que algún experto cifraba en enero de 2003 en más de un millón (Cachón, 2007).

Entre las dos leyes tiene lugar un gran debate político y social. El PP denigra la LOEx 4/2000, señalando que la mejora de las condiciones de inserción establecidas van a potenciar el “efecto llamada”; los graves sucesos de la ciudad almeriense de El Ejido, con manifestaciones xenófobas tras la muerte de una vendedora de calle a manos de un inmigrante marroquí, son presentados por el PP como efecto de la nueva ley²³. De hecho, el partido conservador convierte la reforma de ley en uno de los objetivos a conseguir, después de alcanzar la victoria electoral en marzo de 2000²⁴. La oposición, por su parte, se posiciona contra dicha reforma. El PSOE empieza a hablar de la necesidad de un pacto de Estado sobre la inmigración que saque esa cuestión del debate electoral, al mismo tiempo que recurre diversos artículos de la LOEx 8/2000 por inconstitucionales. La oposición y los sindicatos subrayan los intentos de reforma de regresivos²⁵.

Estos debates y, sobre todo, la insistencia por parte del PSOE en un pacto de Estado sobre inmigración, así como el crecimiento de la inmigración irregular, llevan a un acuerdo entre los dos grandes partidos para una nueva reforma de la ley, en 2003, que se convertirá en la LO 14/2003. Algunas novedades de la misma, respecto a la hasta entonces vigente, son las siguientes: acuerdo parlamentario en lo que se refiere a los mecanismos de entrada, renovación de la permanencia y causas de retorno; la introducción de permiso de visado para la búsqueda de empleo, como manera de luchar contra la inmigración irregular; el reforzamiento de medidas para luchar contra el tráfico de personas; cambios en la gestión de la reagrupación familiar, eliminando el supuesto de reagrupación

²³ —EL Mundo, 8 febrero de 2000: “Piqué (ministro del PP) culpa de los sucesos a la nueva Ley de extranjería. —El País, 10 febrero 2000: Matutes (ministro del PP) achaca los sucesos de Almería al aumento de inmigrantes clandestinos e insiste en la “necesidad de reformar la ley”.

²⁴ Ver, por ejemplo, la prensa de 6 de mayo, 10 de mayo, 17 y 26 de mayo, 26 de junio como ejemplos.

²⁵ Véase El País y otros diarios durante el mes de junio de 2000, por ejemplo.

excepcional por razones humanitarias, pero extendiendo el derecho de reagrupación a los ascendientes del cónyuge, si dependen del residente legal; vincular la regularización por arraigo a la incorporación real al mercado de trabajo. Por otro lado, en el mismo año 2003 se aprueba la Ley Orgánica 11/2003 sobre medidas de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de los extranjeros, que concreta e incrementa las posibilidades de expulsión, devolución y retorno.

Con la llegada al poder en marzo de 2004, el Gobierno del Partido Socialista puede desarrollar objetivos más ambiciosos respecto a la regulación de la inmigración. Son los siguientes: combatir la inmigración irregular, fomentar la inmigración utilizando los cauces legales (para responder a las necesidades de incorporación de trabajadores extranjeros a la economía y al sistema de seguridad social) y lograr la integración social de los inmigrantes a través de la puesta en marcha de un amplio programa al respecto. Estos objetivos estaban, de alguna manera, presentes en el programa del PSOE para las elecciones de 2004, en el apartado dedicado a la inmigración²⁶. La necesidad de llevar a cabo una normalización que acabe con la irregularidad y la necesidad de establecer las bases de la integración aparecen con frecuencia en el debate parlamentario de 2005²⁷. Pero sobre todo se expresan en las actuaciones que lleva a cabo el nuevo gobierno. Para ello utiliza tres instrumentos. En primer lugar, se pone en marcha un proceso de regularización (*Proceso de normalización de trabajadores extranjeros o Normalización*, 2005) para acabar con la situación de irregularidad de muchas personas extranjeras. En segundo lugar, se lanza el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración de los inmigrantes 2007-2010, sobre el que volveremos posteriormente, dotado de recursos²⁸. En tercer lugar, se proponen cambios normativos. Vamos a centrarnos ahora en estos últimos. En la primera legislatura del PSOE no se modifica la LOEx, cuya última reforma había sido pactada entre los dos grandes partidos, sino el Reglamento de la ley, en diciembre de 2004, contando con la colaboración y el apoyo de las organizaciones empresariales, los sindicatos, las organizaciones de inmigrantes y los gobiernos locales, aspectos todos estos que constituyen una verdadera novedad. Las características que a continuación señalamos se basan en la penúltima reforma de la Ley (LO 14/2003) y en el Reglamento de 2004.

²⁶ Ver en PSOE. *El programa electoral para las elecciones generales de 2004*. En dicho programa electoral se habla de: Combatir la explotación laboral de los inmigrantes y la economía sumergida; Elaborar un Estatuto para la integración de los inmigrantes, para promover la integración de los inmigrantes que residen legalmente en España; Crear oficinas de contratación en los países de origen de los inmigrantes, para ordenar y controlar el flujo de migratorio; Simplificar los procesos de canalización, a través del uso de nuevas tecnologías, mejorando la gestión a través del establecimiento de un expediente único, en el que se resuelvan las autorizaciones de trabajo y de residencia; etcétera.

²⁷ Susana Ridaó, *La regularización de inmigrantes de 2004: análisis discursivo de los grupos parlamentarios en el Debate español sobre el Estado de la Nación de 2005*. Universidad de Almería.

²⁸ El Plan Estratégico prevé un presupuesto de 2.005.017.091€ para esos 4 años.

Los aspectos normativos fundamentales a tener en cuenta se refieren a la entrada, a la autorización de residencia y trabajo y la reagrupación familiar. Con respecto a la entrada, la regla general es la siguiente: cualquier primera contratación laboral de extranjeros no comunitarios ha de ser realizada en los países de origen, ya se realice por el Régimen general o por el Contingente (o Gestión colectiva de contrataciones en origen, según la terminología de la última reforma LO 2/2009), con excepción de quienes ya tengan autorización de residencia, incluida la autorización por reagrupación familiar, y de los casos de arraigo.

La norma prevé que la autorización inicial de residencia y trabajo, de un año de duración, sea, con algunas excepciones²⁹, exclusivamente para el sector de actividad y la provincia en la que se ha ofrecido el contrato; dicha autorización puede ser renovada por dos años más; con ocasión de dicha renovación el inmigrante puede cambiar de sector y de ámbito geográfico, si dispone de un contrato al efecto. Así mismo, la autorización vuelve a renovarse dos años después, también por otro periodo de 2 años, siempre que haya una oferta de trabajo. Agotados estos 2 últimos años, el inmigrante adquiere la residencia de larga duración. En estas renovaciones de autorización la contratación del inmigrante ya no está sometida al Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. El retorno forzoso está previsto después del primer año, del tercer año y del quinto año, en los momentos en que se debe renovar la autorización de trabajo y residencia, hasta tener residencia de larga duración. Si en esos momentos el inmigrante no cumple con los requisitos para la renovación, deberá abandonar el país.

En cuanto a la reagrupación, la legislación, hasta la reforma de diciembre de 2009, contempla la posibilidad de reagrupación de los siguientes familiares: el cónyuge del reagrupante, sus hijos y los del cónyuge, siempre que sean menores de 18 años o sean personas con discapacidad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud, sus ascendientes y los de su cónyuge, cuando estén a cargo de ellos. Los reagrupados obtienen autorización de residencia. Se entiende que los hijos mayores de 18 años, si quieren entrar en España, deben hacerlo siguiendo los mismos procedimientos que los demás inmigrantes.

Más allá de estos procedimientos normativos, el gobierno ha multiplicado los acuerdos con terceros países, con el fin de facilitar la emigración legal hacia España y disuadir de la irregular, y ha establecido vías concretas de acceso al mercado de trabajo para los investigadores y los trabajadores altamente cualificados. Veremos posteriormente estos aspectos más en detalle.

²⁹ Hay excepciones a esta regla si, por ejemplo, cierra la empresa.

Nueva reforma de la Ley Orgánica de Extranjería en 2009

La nueva reforma de la Ley (LO 2/2009 de 11 de diciembre de 2009), introduce algunos cambios, en cuanto a entrada, residencia y trabajo y retorno, entre los que cabe destacar los siguientes: Los inmigrantes autorizados a residir en España por reagrupación que sean cónyuges y descendientes podrán acceder al mercado laboral sin necesidad de ningún otro trámite administrativo, es decir, podrán buscar trabajo en condiciones iguales a los autóctonos. Tampoco estarán sujetos a la situación nacional de empleo los hijos y nietos de españoles de origen. Estos cambios fortalecen los derechos de estos colectivos. La autorización de residencia y trabajo para los trabajadores de temporada se legisla a través de un procedimiento especial: Se da preferencia a los países con los que se han firmado acuerdos de regulación de flujos migratorios, al igual que ocurre con la Gestión colectiva de contrataciones en origen³⁰.

Otro aspecto de gran importancia es el relativo al mecanismo de reagrupación familiar. Como se ha mencionado, se facilita el acceso al mercado de trabajo para los cónyuges y descendientes. Sin embargo, la reforma de la ley es restrictiva respecto a la anterior en relación con los ascendientes, tanto del inmigrante residente como de su cónyuge, por cuanto exige que sean mayores de 65 años (por tanto no entrarán en el mercado de trabajo), previendo que puedan existir razones humanitarias que la permitan con una edad inferior, pudiendo ser reagrupados por quien tenga residencia de larga duración (después de 5 años de residencia continuada en España o con tarjeta azul en España o en otro país de la UE).

Se establece un régimen especial para los investigadores, quienes obtienen una autorización de residencia y trabajo, renovable anualmente, para realizar proyectos de investigación en entidades reconocidas dedicadas a la investigación. Ello vale también para extranjeros admitidos como investigadores en otro estado miembro de la UE que soliciten realizar parte de su investigación en España³¹. Acabado el convenio señalado, el investigador puede ser autorizado a residir y ejercer una actividad lucrativa en España.

Con el objetivo de transponer la directiva de la tarjeta azul de la UE, se legisla la residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados. El requisito es que acrediten cualificaciones de enseñanza superior o, excepcionalmente, un mínimo de 5 años de

³⁰ La nueva reforma de la LOEx moderniza la terminología, reflejando mejor la nueva situación: términos como permiso, residencia permanente y contingente, dan lugar a otros como autorización, residencia de larga duración, Gestión colectiva de contrataciones en origen.

³¹ Todo extranjero admitido en calidad de investigador en otro Estado miembro de la Unión Europea que solicite realizar parte de su investigación en España, durante un periodo superior a tres meses, podrá solicitar una autorización de residencia y trabajo y obtenerla, si reúne los requisitos reglamentarios para ello, no siendo exigible el visado, pero pudiendo exigirse un nuevo convenio de acogida.

experiencia profesional que pueda considerarse equiparable. Para autorizar residencia y trabajo de estas personas se puede tener en cuenta la situación nacional de empleo así como la necesidad de proteger la suficiencia de recursos humanos en sus países de origen. Podrán acceder también proviniendo de otro Estado miembro de la UE, siempre que hayan residido 18 meses en el mismo.

La reforma de la Ley, a la que nos acabamos de referir, debe ser completada con un Reglamento de aplicación de la misma, todavía en fase de elaboración.

2.3. Debate político y participación de los actores interesados

Debates sobre política migratoria

Los debates en torno al fenómeno de la inmigración han tenido una triple fase en relación con tres periodos históricos, que se pueden diferenciar precisamente en función del volumen de los flujos migratorios y de la capacidad de la economía y de la gestión política para realizar su inserción legal y llevar a cabo un cierto grado de integración.

Entre mediados de los 90 y las Leyes de 2000 y años inmediatamente posteriores, el debate gira en torno a los derechos de los inmigrantes, porque la inmigración empieza a crecer con fuerza y las condiciones laborales de muchos inmigrantes en la agricultura y la construcción son muy precarias, en parte porque una proporción notable de esa inmigración es irregular. Diversos expertos subrayan la correlación entre irregularidad y precariedad de derechos en ese periodo (Cachón, 2003; IOE, 2001). Ya hemos señalado anteriormente las aportaciones fundamentales del PSOE en el debate de estos años: oposición a ciertos aspectos de la Ley reformada a finales de 2000 con el voto mayoritario del Partido Popular hasta el punto de recurrir algunos artículos ante el Tribunal Constitucional, propuestas de pacto de Estado sobre la inmigración. También hemos subrayado que el Partido Popular agita el fantasma del efecto llamada —en alusión a la supuesta excesiva laxitud de la norma de enero de 2000— para llevar a cabo la reforma de la misma Ley en diciembre de ese año, y atribuye a la presencia de la inmigración ilegal tanto los fenómenos de xenofobia que tienen lugar, como supuestas alteraciones del orden público expresadas en conflictos relacionados con la inmigración, que veremos inmediatamente. En términos generales, en el escenario político la inmigración va adquiriendo relevancia, constituyéndose en una cuestión de Estado desde 1998 y centrándose, principalmente, en la problemática que provoca la inmigración proveniente de terceros países. Es decir, se configura un doble enfoque: por un lado la inmigración se define en términos de enriquecimiento social, por otro lado la irregularidad se convierte en problemática. Por ello se trata de fomentar la primera y eliminar la segunda. La posición parlamentaria del

Grupo Socialista (Dios Pintado, 2005³²) desde 1998 está marcada por la consideración de que la irregularidad es un fenómeno estructural que no puede ser combatido sólo por medidas sancionadoras, sino por la ampliación de derechos a este colectivo y por el establecimiento de un proceso de regularización ordinaria claro; así mismo introduce los conceptos de reagrupación familiar, residencia permanente y universalidad de las políticas sociales también para los inmigrantes. El Grupo Popular es el más reacio a medidas que tengan que ver con ampliación de derechos a los inmigrantes, poniendo el peso sobre las sanciones para solucionar el problema de la irregularidad. El Grupo Izquierda Unida es aquél que mantiene la posición más permisiva en la entrada y permanencia de inmigrantes y en el reconocimiento de derechos; por ello critica la rigidez provocada por la normativa y el hecho de que desarrolla más el control que la integración de ciertos colectivos de inmigrantes; este grupo explicita en los debates parlamentarios y ante la opinión pública los conceptos de derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales sin necesidad de reciprocidad, permiso de 6 meses para la búsqueda de empleo, simplificación del proceso para obtener la residencia permanente, etc. Socialistas y conservadores llegan a acuerdos en la ley de 2003 en lo que respecta a la regulación de entrada y permanencia de los inmigrantes (Bravo López, 2005), por más que mantienen diferencias, que en ese momento aparcan en bien de la pacificación pública del problema, en lo que se refiere a los derechos de los inmigrantes.

Pero el debate implica a los sindicatos y a las asociaciones de inmigrantes³³, también a la prensa escrita, cuando el gobierno del Partido Popular pretende expulsar a inmigrantes irregulares, fenómeno que da lugar a encierros de inmigrantes y manifestaciones en algunas localidades y también cuando lleva a cabo la reforma de la Ley. Cabe referirse, en primer lugar, a la repulsa que dicha Ley provoca en la sociedad principalmente en febrero de 2001, como reflejan todos los diarios de la época³⁴. Los diarios reflejan estos acontecimientos y escriben editoriales al respecto. Según un estudio realizado sobre los

³² Utilizamos con profusión en este apartado el documentado estudio de Sofía Dios Pintado "Inmigración y extranjería en el debate parlamentario español", que analiza los debates parlamentarios sobre esta cuestión entre 1985 y 2003 en que se cierra un ciclo legislativo con la LOEx 14/2003, basándose en los diarios de sesiones y boletines oficiales correspondientes a la LOEx 7/1985, a la LOEx 4/2000, a la LOEx 8/2000 y a la LOEx 14/2003.

³³ En ambos casos, esto se manifiesta en el apoyo a los encierros de inmigrantes y otras manifestaciones, de acuerdo a la prensa de febrero y marzo de 2001.

³⁴ Se podrían destacar los siguientes acontecimientos, que recoge la prensa en febrero de 2001. En Murcia se llevan a cabo encierros de inmigrantes y de autóctonos que les apoyan en 6 localidades: Los Alcázares, Cartagena, Murcia, Molina de Segura, Jumilla y Puente Tocinos. En Valencia hay encierros de ecuatorianos organizados por la asociación Rumiñahui y apoyados por conciertos populares. En Ceuta 350 inmigrantes se encierran en una huelga de hambre indefinida. En Almería hay encierro de inmigrantes en la Universidad. En Barcelona se lleva a cabo un encierro en la Iglesia de Sta Maria del Pí con apoyo de manifestaciones multitudinarias de estudiantes.

diarios catalanes (Giró X, Jarque JM, 2006³⁵), se puede deducir los aspectos siguientes reflejados en los mismos: debe existir una ley que regule la inmigración, consensuada en el Congreso, atendiendo también a la integración de los inmigrantes. Sólo La Vanguardia defiende la reforma de la Ley llevada a cabo por el Partido Popular. La prensa se decanta por la necesidad de establecer cuotas, pero también por la exigencia de regularizar para evitar la marginación. En cuanto a los derechos políticos de los inmigrantes, hay desacuerdos en la prensa. Están de acuerdo con las expulsiones, pero realizadas según la ley y respetando los derechos de las personas; todos los diarios estudiados se manifiestan contra las agresiones racistas o xenófobas (alusión a El Ejido y a otros casos), pero varios diarios las vinculan con las actuaciones del gobierno.

Justamente este periodo se cierra a raíz de la victoria electoral del PSOE en 2004, que posibilita un diálogo con los actores sociales sobre la nueva forma de regular los flujos y sobre cómo llevar a cabo la normalización de 2005. Pero también porque el nuevo gobierno asume, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que todos los extranjeros, con independencia de su situación administrativa, tengan acceso a los servicios públicos básicos.

De ahí en adelante se abre un segundo periodo en el debate político, que abarca los años 2004 a 2008: la cuestión ahora ya no son los derechos de los inmigrantes, que están garantizados, sino determinar en qué grado la economía precisa de flujos de mano de obra inmigrante y canalizar dichos flujos. Ciertos expertos plantean la perspectiva de que van a ser necesarios 10 millones de inmigrantes hasta 2020 tanto por razones económicas —la economía seguirá creciendo— como demográficas (Oliver, 2006), razónamiento que la crisis actual ha debilitado y que los sindicatos ponen en duda³⁶. Estos debates, sin poner en cuestión las líneas de fondo de la política migratoria, coinciden en el tiempo con la exigencia de simplificar los mecanismos de entrada, que suelen provenir de las organizaciones empresariales, y la insatisfacción de los sindicatos por la forma de elaboración del Contingente o la escasez de recursos para combatir la economía irregular, y las demandas de alguna comunidad autónoma —por ejemplo, Cataluña— de gestionar las autorizaciones iniciales de trabajo (Amorós y otros, 2008).

El tercer periodo, de 2008 en adelante, recoge los debates sobre la inmigración, su papel y la gestión que se hace de ella en el marco de la crisis económica. La manifes-

³⁵ Estos autores realizan un estudio sobre diarios de circulación en Cataluña: El País, La Vanguardia, El Periódico, Avui, entre octubre de 1999 y junio de 2002, que abarca tanto los editoriales de los periódicos como las noticias que publican sobre el tema. Podemos suponer que esta muestra de diarios catalanes es una expresión representativa de la prensa del país.

³⁶ CCOO. Secretaría de migraciones. Primer encuentro estatal de migraciones. 6 de marzo de 2007.

tación subjetiva de puntos de vista nuevos por parte de los ciudadanos con respecto a la inmigración no la tenemos en el hecho de que la inmigración se sitúe entre los principales problemas percibidos por los ciudadanos en las encuestas, puesto que siempre ha sido así, lo que demuestra una cierta desconfianza por parte de la población; es más, ahora pierde peso relativo, al ganar otros problemas como el paro, los problemas económicos y la clase política³⁷, por lo que este indicador resulta menos útil. Pero sí crece en forma alarmante el racismo y la xenofobia y el porcentaje de quienes piden leyes más duras contra la inmigración, de acuerdo con las encuestas³⁸ (Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, 2009). Las cuestiones objetivas que subyacen al posible incremento de la xenofobia pueden tener que ver con el incremento del paro, aunque han sido los inmigrantes quienes más lo han sufrido, y con el deterioro en ciertos servicios públicos —sanidad, educación, ayudas familiares, etc.— que se deriva del insuficiente incremento de los recursos para hacer frente a un aumento muy grande de población, a veces con necesidades especiales (es el caso de la educación) (Miguélez, Recio, 2008). La vertiente política de esta nueva fase tiene diversas facetas. Empiezan a aparecer partidos políticos xenófobos, aunque con escaso éxito electoral³⁹ y propuestas políticas antiinmigración por parte de algunos dirigentes locales de los grandes partidos⁴⁰. Por otro lado, muchos ayuntamientos, de todo el arco político, señalan la dificultad de hacer frente a los procesos de acogida e integración de los inmigrantes con los presupuestos recortados en este ámbito para 2010 y quizá para 2011. La oposición del Partido Popular vuelve a señalar la gestión de la inmigración como una de las políticas a reformar, aunque con tintes extremadamente populistas, que vuelven a acusar de laxitud al gobierno en este tema.

En este punto del debate, el gobierno ofrece a los inmigrantes parados, a través del programa de retorno voluntario para trabajadores desempleados, oportunidades en sus

³⁷ Mientras en enero de 2010 situaban la inmigración como uno de los 3 primeros problemas en España el 16,6% de los entrevistados, este porcentaje era del 19,3% en 2009, 23,7% en 2008, 34,5% en 2007, 32,5% en 2006 y 24,2% en 2005.

³⁸ La evolución que refleja el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia puede ser un buen indicador.

³⁹ Es el caso de “Plataforma per Catalunya”, de corte abiertamente xenófobo, que tiene concejales en el ayuntamiento de Vic y votos en diversas ciudades de la Cataluña interior y que podría presentarse a las elecciones autonómicas de 2010.

⁴⁰ Cabe recordar algunos casos:

- El alcalde de Vic (CIU) propone en enero de 2010 no empadronar a los inmigrantes que no tengan regularizada su situación. Cede ante la evidencia del incumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, reguladora del empadronamiento, que exige el empadronamiento como medida de registro de la población efectiva, y con la oposición del gobierno y de diversos partidos, sindicatos y asociaciones.
- El alcalde de Torrejón (PP) niega el empadronamiento a inmigrantes con visado de turista. Así mismo, desiste en la propuesta.

países que no tienen en España, pero el número de extranjeros acogidos a este programa no ha sido elevado (más información en la Sección 2.1).

La realidad más tozuda es que existe más de un millón de inmigrantes en paro. Estamos en un momento en el que, como en todas las crisis graves, la elevada tasa de paro puede provocar actitudes de desconfianza en la población respecto a la inmigración, tal como hemos señalado anteriormente, lo que podría romper la convivencia razonable que se ha dado entre inmigrantes y autóctonos después de las tensiones del inicio de la década.

Diálogo social

Desde 2004 los agentes sociales (sindicatos y organizaciones patronales, a diversos niveles territoriales) y las regiones (comunidades autónomas) están mucho más comprometidos en la regulación de los flujos migratorios, a través de su participación en la elaboración del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura y de la Gestión colectiva de contrataciones en origen (el llamado Contingente hasta la última reforma de la LOEx), tal como veremos posteriormente en detalle.

Los principales órganos de diálogo social son la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

La primera, que se configura a nivel nacional —pero también puede constituirse en comunidades autónomas y en provincias— es el órgano de interlocución permanente entre la Administración General del Estado, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales más representativas de carácter estatal, en materia de gestión de flujos migratorios.

Así mismo, este diálogo no sólo con los agentes sociales, sino con los ayuntamientos y las asociaciones de inmigrantes, se ha convertido en la regla en lo que respecta a los procesos de integración de los inmigrantes. Exponente especial de ese diálogo es el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, creado en 2006 (RD 3/2006, de 16 enero). Se trata de un órgano colegiado de consulta, información y asesoramiento sobre cuestiones relativas a la integración de los inmigrantes en la sociedad española, adscrito al Ministerio de Trabajo e Inmigración, en el que participan miembros en representación de las administraciones públicas, de los inmigrantes a través de sus asociaciones y de las organizaciones sociales, garantizando que los problemas se puedan debatir en manera representativa.

Igualmente los últimos gobiernos han incrementado los acuerdos con terceros países, a los que nos referiremos posteriormente, para mejorar la regulación del proceso.

3 Enfoque relativo a la aplicación de la política en materia de inmigración económica

3.1. Aplicación de la política y la legislación en materia de inmigración económica

Mecanismos de contratación

Vamos a describir ahora los dos mecanismos principales a través de los que tiene lugar la contratación y la concesión de la autorización inicial de residencia y trabajo de los inmigrantes, de acuerdo con la legislación vigente y otras especiales procedimentales de contratación.

A. Contratación por el Régimen general

Debe ser realizada nominalmente, a iniciativa de las empresas, que pueden recurrir a la contratación en origen de personas determinadas para los empleos que trimestralmente aparecen en el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. El Catálogo es elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración. Se presenta a nivel provincial, señalando las ocupaciones no cubiertas en cada provincia, utilizando una clasificación desagregada a 8 dígitos, lo que da cuenta de la gran especificidad de los puestos requeridos, y tiene validez desde el primer al último día laborable de dicho trimestre. Se trata de un mecanismo de gran flexibilidad, que puede renovarse rápidamente en función de los cambios que requiera el mercado de trabajo.

Asimismo, cuando el empresario quiera contratar a un inmigrante para un puesto que no aparece en dicho Catálogo, puede notificarlo a los servicios provinciales de empleo, los cuales harán pública la oferta durante 15 días y, en caso de que la misma no sea cubierta por un trabajador autóctono o extranjero que ya reside legalmente en España, el empresario podrá proceder como tenía previsto.

La demanda del empresario debe respetar tanto la ocupación como la provincia que registra el Catálogo, con un contrato que debe durar un año, durante el cual el trabajador no puede cambiar de sector de actividad ni de ámbito geográfico, salvo que dicha autorización no esté limitada conforme a las excepciones establecidas en la Ley⁴¹ y en los Convenios Internacionales.

⁴¹ Art. 38.5 LOEx., 2009.

B. Gestión colectiva de trabajadores en origen

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con carácter anual, aprueba una previsión del número y tipo de ofertas ocupacionales que se pueden cubrir a través de la gestión colectiva de contrataciones en origen. Estas previsiones se realizan a partir de las propuestas de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas y de la información proporcionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta la situación nacional de empleo y previa consulta a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración. Esta estimación, no obstante, tiene carácter provisional, pudiéndose hacer reasignaciones y modificaciones posteriores con el fin de adaptar la contratación a la evolución de la demanda.

Las ofertas se cursan preferentemente a los países con los que España tiene suscritos acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios o, de forma subsidiaria, otros instrumentos de colaboración en este ámbito. Está previsto, no obstante, la tramitación de ofertas a países con los que no exista ningún acuerdo, previa autorización del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Inmigración).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración (Dirección General de Inmigración) remite las ofertas de empleo al órgano encargado de la preselección en el país de origen, a través de la Misión Diplomática u Oficina consular.

La selección se lleva a cabo de acuerdo con lo previsto en los mencionados acuerdos que sean de aplicación, o en los procedimientos establecidos cuando se trate de países con los que no exista acuerdo, o en su caso, con la participación de representantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Dirección General de Inmigración). Se favorece la participación de los empresarios. En ciertos casos, la selección puede hacerse de forma no presencial.

Por otra parte, los empresarios pueden proponer la realización de acciones formativas.

La autorización inicial de residencia y trabajo que se concede queda limitada a un ámbito territorial y sector de actividad determinados.

C. Otras especialidades procedimentales en la contratación

La nueva Ley contempla las siguientes **especialidades**:

C.1. *Régimen especial de trabajadores de temporada.*

Este régimen regula la contratación de trabajadores extranjeros para realizar trabajos de duración inferior a un año. Pueden ser de dos tipos:

- Estacionales (**temporada o campaña**). Se contempla la concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para la realización de actividades de campaña y de temporada, de carácter agrícola, durante el tiempo que dure la contratación. La duración máxima, en principio, es de 9 meses dentro de un período de 12 meses consecutivos, prorrogable en determinados supuestos.
- De **obra y servicio**. La duración no ha de exceder un año. (Actividades como montaje de plantas industriales o eléctricas, construcción de infraestructuras, edificaciones y redes de infraestructuras, etc.).

El empresario ha de garantizar un alojamiento al trabajador en condiciones dignas e higiénicas y debe organizar los viajes de llegada a España y de regreso al país de origen y asumir, como mínimo, el coste del primero de tales viajes y los gastos de traslado de ida y vuelta entre el puesto de entrada a España y el lugar del alojamiento.

El trabajador debe cumplir con el requisito de retornar a su país de origen una vez finalizado el contrato, situación que debe acreditar mediante su presentación ante la autoridad diplomática o consular. El cumplimiento de este requisito produce una serie de beneficios en el trabajador, ya que no habrá de someterse a nuevos procesos de selección y, en los casos en que repita durante dos años (antes de la reforma de la Ley se debía repetir durante cuatro años), se facilita la concesión de autorización de residencia y trabajo.

C.2. Régimen especial para investigadores

Este régimen es aplicable a aquellas personas extranjeras que llegan a España con el propósito principal de realizar una investigación.

Se requiere haber firmado previamente un convenio con un organismo de investigación.

Se concede una autorización inicial de residencia y trabajo, que podrá ser renovable anualmente si se siguen reuniendo los mismos requisitos establecidos para la expedición de la autorización inicial. Se permite la realización de otras actividades laborables, tales como impartir clases, siempre que sean compatibles con la actividad investigadora.

C.3. Régimen de personal altamente cualificado

La nueva redacción de la LOEx contempla un régimen especial para trabajadores con cualificación superior. A estos trabajadores extranjeros se les concede la tarjeta azul comunitaria.

La Ley dispone que se puede tomar en consideración para su concesión factores como la situación nacional de empleo y la escasez de recursos humanos con alta cualificación en el país de origen.

C.4. *Trabajadores transfronterizos y de prestación de servicios transnacionales*

Bajo este título la normativa contempla dos supuestos laborales diferenciados:

- Trabajadores **transfronterizos**. Se entiende por tales aquellos trabajadores extranjeros que residen en zonas limítrofes y desarrollan su actividad laboral en España, regresando diariamente a su lugar de residencia. A estos trabajadores se les exige los mismos requisitos que en el régimen general.
- Trabajadores que prestan servicios de carácter **transnacional**. Se contemplan aquellas situaciones de trabajadores extranjeros que tienen una relación laboral con una empresa establecida en un Estado no perteneciente ni a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo.

Se concede una autorización inicial de residencia y trabajo de duración determinada, durante el tiempo de duración del contrato y, en todo caso, inferior a un año. Se prevén posibilidades de prórroga. La autorización se limita a una actividad y ámbito territorial concretos.

Ajuste entre la demanda laboral y el perfil de los inmigrantes

En la primera vía, de las dos principales señaladas, el ajuste entre la demanda de puestos de trabajo y el perfil de los inmigrantes se confía al conocimiento que del hipotético trabajador inmigrante tiene el empresario para cubrir empleos que no puede cubrir con mano de obra autóctona o extranjera con residencia legal en España. Éste pide que se le permita contratar a un determinado trabajador que está en otro país, para un puesto de trabajo concreto en su empresa, que tiene unas exigencias específicas. La Oficina de Extranjeros de la provincia verifica que el puesto señalado no contradiga la situación nacional de empleo (es decir, que se trate de una ocupación incluida en el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, o bien que se haya presentado el certificado negativo del Servicio Público de Empleo), que las condiciones de contratación sean las legales y que el contrato tenga duración de un año. Si se cumplen los requisitos, se tramita la autorización inicial de residencia y trabajo, sujetas a que el trabajador obtenga su visado. Pero no existe, con respecto a los trabajadores que entran por esta vía, la posibilidad de

verificar la cualificación del trabajador inmigrante en origen, excepto cuando un título homologado sea necesario para el desarrollo de la actividad laboral o profesional que se oferta; en este caso la autorización estará sujeta a la tenencia y homologación del título, e incluso a la colegiación si se requiere (LOEx, Art. 36), como es el caso de medicina u otros. En realidad, esto no ha sido un problema muy importante en el periodo de la gran expansión económica, puesto que la mayoría de los puestos de trabajo demandados eran de baja cualificación (construcción, agricultura, hostelería, servicios personales), como veremos posteriormente.

Por el contrario, la disfunción que sí señalan las asociaciones empresariales, se refiere al lapso de tiempo excesivamente amplio que transcurre desde que se presenta la documentación en la Oficina de Extranjeros hasta que el trabajador llega a España (que incluye: gestiones de la administración española, comunicado al trabajador, visado en origen, viaje, verificación, autorización) (Amorós y otros, 2008).

En la segunda vía, que se gestiona a través de contrataciones colectivas en origen, los empresarios pueden hacer personalmente o a través de su representante (que puede ser una asociación de empresarios) las peticiones de contratación; pueden participar directa o indirectamente en la selección en origen, junto con los servicios de empleo del país y con representantes de la Administración española; también puede realizarse, por parte de la empresa, algún tipo de formación previa a la contratación. Todo el mecanismo suele funcionar con bastante celeridad. La razón de que sea menos utilizado de lo que debiera, puede estar en que los empresarios han de realizar demandas de al menos 10 trabajadores por puesto y provincia (salvo que la dotación establecida para ese puesto y provincia en el listado de la Gestión colectiva de contrataciones en origen sea menor), lo que dificulta que puedan participar las empresas pequeñas, a menos que tengan organizaciones empresariales muy dinámicas que agrupen a varias empresas en una misma petición⁴².

Valoración y reconocimiento de la cualificación

Obviamente un inmigrante necesita tener un título para ser empleado en una tarea que así lo requiera, lo mismo que un autóctono. Únicamente para algunas profesiones altamente cualificadas se han desarrollado mecanismos de reconocimiento de títulos en origen, como es medicina y enfermería. En estos casos los colegios profesionales de algunas comunidades autónomas han organizado cursillos relativos al funcionamiento de la

⁴² La observación sobre los 10 trabajadores como exigencia excesiva está recogida en entrevistas a organizaciones empresariales que, aunque limitadamente, realizan esa función de mediación.

sanidad española o a la utilización de medicamentos, dirigidos a médicos y enfermeros/as inmigrantes. Más específicamente, médicos inmigrantes entran en el sistema de MIR (Médicos internos y residentes, que llevan a cabo un periodo de prácticas en hospital). Por supuesto, en términos generales, todas las titulaciones universitarias pueden seguir un proceso de reconocimiento ante el Ministerio de Educación, que es obligatorio cuando el título sea requerido para el trabajo.

No obstante, no hay mecanismos de reconocimiento de oficios o de experiencia laboral previa a la entrada en el mercado de trabajo español, pese a que a veces se ha planteado por parte de organizaciones de inmigrantes. Son los inmigrantes quienes más suelen manifestar la discordancia entre su nivel de estudios y el puesto de trabajo que realizan, para subrayar una sobre-cualificación en relación a los puestos ocupados, como pone de manifiesto la Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2007 (explotada por Reher y otros, 2008).

Medidas de integración

En los últimos años se ha dado un mayor impulso a los objetivos de integración que las leyes de extranjería y las políticas gubernamentales se habían planteado desde 1999. Diversos autores subrayan un gran avance en estas políticas de integración (Reher y otros, 2009), aunque otros aseveran que las limitaciones de entrada condicionan su integración plena durante años (Cachón, 2009) o bien señalan que los años suelen facilitar dicha integración, pero que el nivel educativo y el sector de actividad de su inserción laboral inicial pueden ser obstáculos importantes. La razón es que muchos inmigrantes, obligados a entrar en su primera contratación en empleos “de difícil cobertura”, mayoritariamente poco cualificados, tienen dificultades para saltar a otros sectores y empleos, bien porque su nivel educativo es bajo, bien porque tienen menos disponibilidad que los autóctonos para dedicarse a buscar mejores empleos —cada mes han de enviar dinero a su país— (Quit, 2010).

Vamos a analizar esta cuestión en sus diferentes niveles territoriales, limitándonos a las medidas institucionales que existen, sin entrar a evaluar sus efectos. A nivel estatal se aprobó el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 con un presupuesto de más de 2.000 millones de euros para actuaciones en todos los ámbitos: acogida, educación, empleo, igualdad de oportunidades, servicios sociales, vivienda. Dividido en cuatro aspectos fundamentales, la distribución del presupuesto es la siguiente: educación (42%), acogida (23%), empleo (11%), otros (24%). Están implicados diversos ministerios, siendo el principal el de Trabajo e Inmigración, si bien gran parte de las actuaciones se realizan a nivel descentralizado. A través de una serie de programas regionales y locales,

se busca la integración de los inmigrantes y la adecuación de ciertos servicios y estructuras a una realidad mucho más compleja.

Así mismo, cabe referirse al Fondo de apoyo a la acogida e integración de los inmigrantes, financiado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, que anualmente discute y distribuye entre las comunidades autónomas la Conferencia Sectorial de la Inmigración. Este fondo tiene tres objetivos fundamentales: acogida e integración, refuerzo educativo y atención a menores no acompañados. Para su distribución, se tienen en cuenta criterios objetivos como la población de nacionales de terceros países empadronada, el número de trabajadores de terceros países, alumnado extranjero no comunitario, número de plazas de acogida de menores no acompañados, etc.

A nivel regional, en algunas comunidades autónomas se ha llegado a acuerdos informales o a pactos formales en torno a la inmigración⁴³; en ellos se busca garantizar la integración de los inmigrantes sobre las bases de la cohesión y la igualdad de oportunidades. En correspondencia, se han desarrollado programas de aprendizaje de la lengua, programas de acogida y de información general sobre la sociedad receptora, con frecuencia realizados por las propias asociaciones de inmigrantes, con apoyo económico público⁴⁴. En el terreno laboral, aunque existen programas específicos para inmigrantes en formación ocupacional, se entiende que los inmigrantes deben participar en los programas generales como una forma de integración, participando principalmente en los programas generales abiertos al conjunto de la población y de los trabajadores⁴⁵. Algunas administraciones e instituciones públicas facilitan el aprendizaje de la lengua con cursos gratuitos, aspecto que se ha visto potenciado en el actual periodo de crisis, puesto que aprender bien el idioma, para ciertos colectivos de inmigrantes desempleados procedentes de países no castellanohablantes, puede ser el camino necesario para encontrar un empleo alternativo al perdido.

Una especial mención debe ser hecha sobre el esfuerzo de gestión llevado a cabo por la Administración local a través de programas de acogida, financiados por la Administración central —provenientes del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y del Fondo de apoyo mencionados—, o por la Administración autonómica.

⁴³ Valga como ejemplo el “Pacte nacional per a la immigració en Catalunya” (diciembre 2008).

⁴⁴ Se puede captar la amplitud y complejidad de esta actuación de acogida frente al fenómeno migratorio en las páginas web de las secretarías de inmigración de la Comunidad de Madrid o de la Generalitat de Catalunya.

⁴⁵ Se plasma así la estrategia adoptada en este ámbito de la inmigración, que no es otra que la aplicación del principio de transversalidad y de la integración en los recursos generales, poniendo en marcha programas específicos sólo cuando los generales no puedan dar respuesta a las necesidades.

Por otra parte, las administraciones locales son las encargadas de certificar el arraigo social de los inmigrantes, a través del informe de inserción social, cuando estos solicitan la regularización por llevar años en el país y participar activamente en la vida de la comunidad. Los programas y actividades de los ayuntamientos abren más vías a esta posibilidad.

En las medidas de integración no sólo interviene la Administración, sino también los agentes sociales y las propias asociaciones de inmigrantes. Ello es posible a nivel estatal a través del llamado Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, organismo consultivo del Ministerio de Trabajo e Inmigración en el que participan las administraciones públicas, asociaciones de inmigrantes y otras organizaciones no gubernamentales. El papel integrador de las asociaciones de inmigrantes es indudable y se pone de manifiesto de múltiples maneras: presencia de esas asociaciones en acontecimientos como fiestas, manifestaciones ciudadanas; organización de cursos de acogida, incentivación de la participación en elecciones locales cuando pueden votar y ser elegidos. Ello es posible, en parte, gracias al apoyo que este asociacionismo recibe de las diversas administraciones.

De todos modos, ninguna de estas medidas de integración es un instrumento obligatorio en los procedimientos de admisión o renovación de autorizaciones. Los inmigrantes no están obligados a cumplir objetivos de integración para mantener la residencia o el trabajo. Por el contrario, son las administraciones, a todos los niveles, las interesadas en que la integración tenga lugar.

3.2. Estadísticas y tendencias

3.2.1. Estadísticas sobre el mercado de trabajo y la inmigración.

Situación actual: 2009

El 31 de diciembre de 2009 había 17.640.018 trabajadores afiliados al sistema de la Seguridad Social en situación de alta laboral, de los cuales 1.811.879 eran extranjeros, es decir, el 10,3% del total de trabajadores afiliados (Tabla 3). De éstos, el grupo más numeroso correspondía a nacionales de terceros países, seguido por los de la UE-2, los nacionales de otros países de la UE-15 y los de la UE-10.

A finales de 2009, la distribución por nacionalidad de los trabajadores en el mercado de trabajo español se caracteriza por una sobrerrepresentación de trabajadores extranjeros en las categorías de cualificación baja (el 17,2% de los trabajadores poco cualificados es

TABLA 3. Stock de trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según grupo de nacionalidad y nivel de cualificación, 31-12-2009

		Total	Cualificación alta	Cualificación media	Cualificación baja	Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación
Total		17.640.018	2.838.741	7.145.529	3.298.247	4.357.501
Españoles		15.828.139	2.736.013	6.624.665	2.730.478	3.736.983
Extranjeros	Total	1.811.879	102.728	520.864	567.769	620.518
	Otros nacionales de la UE-15	279.721	53.081	106.553	35.784	84.303
	Nacionales de la UE-10	48.173	2.547	14.386	12.515	18.725
	Nacionales de la UE-2	327.450	3.706	79.336	103.777	140.631
	Nacionales de terceros países	1.156.535	43.394	320.589	415.693	376.859
Distribución de trabajadores de cada grupo nacional según nivel de cualificación⁽¹⁾						
Total		100,0%	21,4%	53,8%	24,8%	—
Españoles		100,0%	22,6%	54,8%	22,6%	—
Extranjeros	Total	100,0%	8,6%	43,7%	47,7%	—
	Otros nacionales de la UE-15	100,0%	27,2%	54,5%	18,3%	—
	Nacionales de la UE-10	100,0%	8,6%	48,9%	42,5%	—
	Nacionales de la UE-2	100,0%	2,0%	42,5%	55,5%	—
	Nacionales de terceros países	100,0%	5,6%	41,1%	53,3%	—
Distribución de trabajadores de cada nivel de cualificación según grupo de nacionalidad						
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Españoles		89,7%	96,4%	92,7%	82,8%	85,8%
Extranjeros	Total	10,3%	3,6%	7,3%	17,2%	14,2%
	Otros nacionales de la UE-15	1,6%	1,9%	1,5%	1,1%	1,9%
	Nacionales de la UE-10	0,3%	0,1%	0,2%	0,4%	0,4%
	Nacionales de la UE-2	1,9%	0,1%	1,1%	3,1%	3,2%
	Nacionales de terceros países	6,6%	1,5%	4,5%	12,6%	8,6%

Fuente: Tabla I, Anexo 1.

(1) Para calcular los porcentajes no se han tenido en cuenta los trabajadores para los que no consta la cualificación.

extranjero, y el 82,8% es español), en contraste con su proporción en las categorías de cualificación media (7,3%) y cualificación alta (3,6%)⁴⁶.

En comparación con los trabajadores españoles, los extranjeros tienen mayor representación en los puestos de baja cualificación. La distribución de trabajadores extranjeros por nivel de cualificación indica que el 47,7% trabaja en puestos de baja cualificación, mientras que el 43,7% lo hace en los de cualificación media y el 8,6%, en los de cualificación alta (en comparación con los porcentajes equivalentes para los trabajadores españoles, que son 22,6%, 54,8% y 22,6%, respectivamente). Esta distribución varía notablemente si se tiene en cuenta la nacionalidad. Así, los nacionales de la UE-15 en su mayoría ocupan puestos de cualificación media y alta, mientras que en el caso de los nacionales de la UE-10, la UE-2 y terceros países, la situación se invierte.

Los nacionales de terceros países con mayor número de afiliaciones a la Seguridad Social en 2009 fueron los marroquíes, seguidos por ecuatorianos, colombianos y chinos (Tabla 4). La distribución por nivel de cualificación de los trabajadores de las principales nacionalidades varía ligeramente, siendo los nacionales de Marruecos los que tienen la mayor proporción de trabajadores poco cualificados (67,5%), seguido de Bolivia (57,6%), República Dominicana (57,4%) y Ecuador (57,2%). Argentina tiene la proporción más pequeña de trabajadores de baja cualificación (32,2%) y el mayor porcentaje de trabajadores con cualificación alta (13,2%), seguida de Brasil (8,1%) y Colombia (6,4%).

Por lo que se refiere al sexo, el 56,5% de los trabajadores extranjeros registrados son hombres, y el 43,5%, mujeres (Tabla I, Anexo). Esta distribución es muy similar a la correspondiente a los trabajadores nacionales (55,0% hombres y 45,0% mujeres). La

⁴⁶ Como se explica en la sección 1.1 Metodología, el sistema de la Seguridad Social registra sólo la información sobre las categorías de cualificación (grupos de cotización) en el caso de los trabajadores afiliados al sistema general y a una pequeña proporción de trabajadores de los regímenes especiales. A finales de 2009, los trabajadores sobre los que se registraba el nivel de cualificación representaban del 57% al 76% del total, dependiendo del grupo de nacionalidad de la Tabla 3. Por lo que se refiere al estudio que nos ocupa, los trabajadores sobre los que no consta la cualificación están incluidos en la categoría de *Trabajadores de regímenes especiales de la Seguridad Social para los que no consta la cualificación*.

Los porcentajes de trabajadores pertenecientes a cada categoría de cualificación se han calculado teniendo en cuenta sólo el subconjunto de trabajadores de los que se conoce el nivel de cualificación.

Esta falta de información puede introducir un sesgo en el análisis y la interpretación de los resultados, puesto que excluimos a los trabajadores extranjeros incluidos en regímenes en los que predomina la baja cualificación, como la agricultura y el trabajo en tareas domésticas (este último se caracteriza por la elevada proporción de mujeres). Asimismo, muchos de los trabajadores autónomos son profesionales que pertenecen a las categorías de cualificación media o alta, en su mayoría hombres, lo que conduciría a una subestimación de tales categorías.

proporción de mujeres en puestos de alta cualificación es mayor que la de los hombres en el caso de la UE-2 (66,4% mujeres) y la UE-10 (55,9%). Por el contrario, los hombres tienen mayor porcentaje en los trabajos de cualificación media y alta, con independencia de su origen. Entre los nacionales de terceros países, la proporción de mujeres en puestos de alta cualificación es mayor que la de los hombres en los casos de Ucrania, República Dominicana y Ecuador. El número de mujeres originarias de estos tres países, así como las de Colombia y Brasil, es también mayor que el de los hombres en puestos de baja cualificación.

TABLA 4. Distribución del nivel de cualificación del stock de trabajadores nacionales de terceros países afiliados en alta en la Seguridad Social según nacionalidad (%), 31-12-2009

	Total		Cualificación alta	Cualificación media	Cualificación baja
Nacionales de terceros países	1.156.535	100,0%	5,6%	41,1%	53,3%
Marruecos	219.419	100,0%	1,4%	31,1%	67,5%
Ecuador	180.445	100,0%	1,1%	41,7%	57,2%
Colombia	113.652	100,0%	6,4%	44,6%	48,9%
China	74.826	100,0%	2,3%	46,3%	51,5%
Perú	70.946	100,0%	6,9%	45,9%	47,1%
Bolivia	69.955	100,0%	2,6%	39,9%	57,6%
Argentina	46.122	100,0%	13,2%	54,5%	32,2%
Ucrania	32.983	100,0%	3,1%	42,3%	54,6%
República Dominicana	30.757	100,0%	3,6%	39,0%	57,4%
Brasil	23.678	100,0%	8,1%	46,2%	45,7%
Resto de países	293.752	100,0%	10,4%	40,5%	49,1%

Fuente: Tabla III, Anexo 1.

Nota: Para calcular los porcentajes no se han tenido en cuenta los trabajadores para los que no consta la cualificación.

Además, la distribución por nivel de cualificación en hombres y mujeres revela algunos aspectos interesantes. En la Tabla 5 se observa que la proporción de trabajadores altamente cualificados es mayor para las mujeres en el caso de los nacionales de la UE-10, la UE-2 y terceros países, y la proporción de trabajadores poco cualificados es también mayor para las mujeres en la UE-10 y la UE-2. No obstante, conviene tener presente que la distribución por nivel de cualificación puede realizarse sólo para los trabajadores de los que se conoce su grupo de cotización o nivel de cualificación, por lo que quedan fuera los regímenes especiales de empleados del hogar, trabajadores agrícolas, etc.

Tabla 5. Distribución del nivel de cualificación del stock de trabajadores extranjeros afiliados en alta en la Seguridad Social según grupo de nacionalidad y sexo (%), 31-12-2009

	Otros nacionales de la UE-15		Nacionales de la UE-10		Nacionales de la UE-2		Nacionales de terceros países	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Cualificación alta	28,5%	25,3%	7,4%	10,0%	1,2%	3,1%	5,3%	5,9%
Cualificación media	52,9%	56,8%	51,2%	46,3%	47,8%	35,2%	40,1%	42,6%
Cualificación baja	18,6%	17,9%	41,4%	43,7%	51,1%	61,7%	54,6%	51,5%

Fuente: Tabla I, Anexo 1.

Nota: Para calcular los porcentajes no se han tenido en cuenta los trabajadores para los que no consta la cualificación.

En relación con los flujos de inmigración, 38.593 trabajadores extranjeros obtuvieron una autorización de residencia y trabajo en 2009, de los que un 52,8% eran hombres (Tabla II, Anexo). Los terceros países con mayor flujo de entrada de inmigrantes (número de autorizaciones concedidas) fueron Marruecos, Perú, Colombia y Ecuador. La Tabla 6 muestra que el 17,6% del total de nacionales de terceros países que vinieron a España en 2009 ocuparon puestos de alta cualificación, más un 1,7% de investigadores, en comparación con el 25,9% de puestos de cualificación media y el 43,7% de cualificación baja. Hubo también un 11,1% de trabajadores de temporada.

En los datos sobre el stock y los flujos de inmigración en 2009 hay siete países comunes en los diez primeros puestos. No obstante, Filipinas, Cuba y Paraguay ocupan los puestos séptimo, noveno y décimo, respectivamente, en los flujos de inmigración registrados en 2009, aunque estos países no figuran entre los diez primeros en el stock de trabajadores extranjeros a 31 de diciembre de 2009. Otros países, como Venezuela, México y los Estados Unidos de América, tienen cifras altas debido principalmente al empleo de alta cualificación.

La comparación de la distribución por nivel de cualificación entre los datos relativos al stock y a los flujos de inmigración de los principales terceros países más importantes resulta interesante (Tabla 7): en primer lugar, la cualificación alta es más intensa en los flujos de inmigración recientes. Es un hecho evidente si se comparan el porcentaje de trabajadores de alta cualificación ya incluidos en el mercado de trabajo (stock) y el porcentaje de trabajadores extranjeros altamente cualificados que se incorporaron al mercado laboral en 2009 (flujo migratorio de entrada), que es significativamente mayor en todos los países. La proporción de trabajadores de cualificación media es menor en los datos sobre flujos de inmigración. Por último, también se ha intensificado la afluencia de trabajadores que

TABLA 6. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nacionalidad y nivel de cualificación (%), 2009

	Total		Cualificación alta	Cualificación media	Cualificación baja	Investigadores	Trabajadores de temporada
Nacionales de terceros países	38.593	100,0%	17,6%	25,9%	43,7%	1,7%	11,1%
Marruecos	5.643	100,0%	3,4%	25,5%	48,8%	0,4%	21,9%
Perú	4.309	100,0%	10,6%	25,3%	58,8%	0,2%	5,1%
Colombia	5.188	100,0%	14,3%	23,9%	35,2%	0,8%	25,8%
Ecuador	3.201	100,0%	4,0%	24,7%	56,6%	0,2%	14,5%
China	2.076	100,0%	18,1%	50,0%	27,4%	1,3%	3,2%
Bolivia	1.884	100,0%	5,0%	18,7%	75,1%	0,3%	0,9%
Filipinas	1.220	100,0%	2,7%	21,8%	75,3%	0,2%	0,0%
Argentina	1.565	100,0%	30,9%	29,4%	16,0%	2,9%	20,8%
Cuba	1.135	100,0%	27,0%	32,2%	39,0%	1,3%	0,5%
Paraguay	1.093	100,0%	4,8%	24,7%	69,5%	0,3%	0,7%
Rep. Dominicana	1.101	100,0%	8,9%	33,1%	56,3%	0,0%	1,8%
Brasil	1.054	100,0%	32,8%	27,8%	33,7%	2,5%	3,3%
Ucrania	777	100,0%	14,5%	23,0%	42,7%	0,9%	18,9%
Chile	715	100,0%	27,1%	31,5%	30,9%	4,0%	6,4%
Venezuela	714	100,0%	53,6%	22,3%	19,3%	1,9%	3,0%
México	718	100,0%	76,9%	9,1%	3,7%	8,4%	1,9%
India	666	100,0%	40,9%	22,7%	29,9%	6,6%	0,0%
Federación Rusa	387	100,0%	34,8%	19,9%	26,3%	8,5%	10,4%
Estados Unidos	686	100,0%	82,1%	2,3%	0,6%	13,9%	1,0%
Resto de países	4.461	100,0%	28,6%	26,7%	35,1%	3,5%	6,2%

Fuente: Tabla IV, Anexo 1.

Nota: Para calcular los porcentajes no se han tenido en cuenta los trabajadores para los que no consta la cualificación.

ocupan puestos de baja cualificación. En general, cabe concluir que hay cierta polarización en la composición de las cualificaciones de los flujos migratorios recientes.

En relación con el sexo, la distribución por nivel de cualificación de los flujos de inmigrantes presenta un panorama distinto (Tabla II, Anexo). Así, en 2009 las trabajadoras inmigrantes ocuparon en su mayoría puestos de baja cualificación: el 60,8%, en comparación con el 19,8% de ocupaciones de cualificación media y con el 16,1 de

TABLA 7. Distribución del nivel de cualificación del Stock (afiliados) y Flujo (autorizaciones concedidas) de trabajadores nacionales de terceros países según nacionalidad (%), 2009

Principales terceros países	Cualificación alta + Investigadores		Cualificación media		Cualificación baja + Trabajadores de temporada	
	Stock	Flujo	Stock	Flujo	Stock	Flujo
Marruecos	1,4%	3,8%	31,1%	25,5%	67,5%	70,7%
Ecuador	1,1%	4,2%	41,7%	24,7%	57,2%	71,1%
Colombia	6,4%	15,1%	44,6%	23,9%	48,9%	61,0%
China	2,3%	19,4%	46,3%	50,0%	51,5%	30,6%
Perú	6,9%	10,8%	45,9%	25,3%	47,1%	63,8%
Bolivia	2,6%	5,3%	39,9%	18,7%	57,6%	76,0%
Argentina	13,2%	33,9%	54,5%	29,4%	32,2%	36,8%
Ucrania	3,1%	15,4%	42,3%	23,0%	54,6%	61,6%
República Dominicana	3,6%	8,9%	39,0%	33,1%	57,4%	58,1%
Brasil	8,1%	35,3%	46,2%	27,8%	45,7%	36,9%

Fuente: Tablas III y IV, Anexo 1.

Nota: Los datos de stock corresponden al 31 de diciembre de 2009.

las de cualificación alta, más un 1,5% de puestos de investigación. Por el contrario, los hombres trabajaron sobre todo en puestos de cualificación baja y media (36,7% y 36,2% respectivamente), con un 22,3% en puestos de alta cualificación y un 2,1% en investigación. Los trabajadores de temporada representaron un 11,1% del total de flujos migratorios en 2009, pero no se dispone de información sobre el sexo en la mayoría de los casos.

El análisis de los flujos en 2009 por ocupaciones específicas facilita más pruebas que confirman algunos de los hechos mencionados anteriormente. En primer lugar, en la Tabla 8 observamos que las cifras más altas de incorporación al mercado de trabajo español de trabajadores inmigrantes de terceros países corresponden a los empleados del hogar, un 33,5% (incluye a los cuidadores de personas mayores o de niños), seguidos por los trabajadores no cualificados de la agricultura y la pesca (10,1%), y los de los servicios de restauración (9,2%). Otras ocupaciones con una representación relativamente alta en los flujos de inmigración de 2009 son los peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte (4,7%), los dependientes de comercio (4,6%) y los profesionales de las ciencias y de la ingeniería (4,2%). Es decir,

TABLA 8. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros
(nacionales de terceros países) según ocupación y sexo, 2009

1 de 2

		Total		Hombres		Mujeres		No consta sexo
TODAS LAS OCUPACIONES								
Total		38.593	100,0%	18.596	100,0%	16.603	100,0%	3.394
OCUPACIONES ESPECÍFICAS SELECCIONADAS PARA EL ESTUDIO EMN								
Total		6.725	19,9%	4.406	24,7%	2.319	14,5%	0
Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y trabajadores de los servicios de restauración	Total	3.128	9,2%	1.763	9,9%	1.365	8,5%	0
	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y afines	10	0,0%	8	0,0%	2	0,0%	0
	Cocineros	1.172	3,5%	744	4,2%	428	2,7%	0
	Camareros, camareras y camareros de barra	1.946	5,7%	1.011	5,7%	935	5,8%	0
Trabajadores de los cuidados personales y afines	Total	156	0,5%	34	0,2%	122	0,8%	0
	Cuidadores de niños	17	0,1%	0	0,0%	17	0,1%	0
	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones	82	0,2%	16	0,1%	66	0,4%	0
	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	48	0,1%	13	0,1%	35	0,2%	0
	Trabajadores de los cuidados personales no clasificados en otra parte	9	0,0%	5	0,0%	4	0,0%	0
Profesionales de la salud (excepto de enfermería)	Total	890	2,6%	525	2,9%	365	2,3%	0
	Médicos	890	2,6%	525	2,9%	365	2,3%	0
Profesionales de enfermería y partería	Total	119	0,4%	22	0,1%	97	0,6%	0
	Profesionales de enfermería y partería	119	0,4%	22	0,1%	97	0,6%	0
Otros	Total	2.432	7,2%	2.062	11,6%	370	2,3%	0
	Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca	404	1,2%	371	2,1%	33	0,2%	0
	Arquitectos, ingenieros y profesionales afines	233	0,7%	186	1,0%	47	0,3%	0
	Profesionales de la enseñanza	212	0,6%	96	0,5%	116	0,7%	0
	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	1.583	4,7%	1.409	7,9%	174	1,1%	0

TABLA 8. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros
(nacionales de terceros países) según ocupación y sexo, 2009

2 de 2

		Total	Hombres	Mujeres	No consta sexo			
OTRAS OCUPACIONES EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL								
Total		31.868	80,1%	14.190	75,3%	14.284	85,5%	3.394
Otras ocupaciones relevantes	Total	21.895	64,7%	9.854	55,2%	12.041	75,1%	0
	Dirección de empresas de 10 o más asalariados	798	2,4%	518	2,9%	280	1,7%	0
	Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2.º y 3.º ciclo universitario	319	0,9%	147	0,8%	172	1,1%	0
	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1.º ciclo universitaria	509	1,5%	228	1,3%	281	1,8%	0
	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	1.423	4,2%	1.080	6,1%	343	2,1%	0
	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	389	1,1%	224	1,3%	165	1,0%	0
	Otros técnicos y profesionales de apoyo	940	2,8%	615	3,4%	325	2,0%	0
	Dependientes de comercio y asimilados	1.550	4,6%	760	4,3%	790	4,9%	0
	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	830	2,5%	812	4,6%	18	0,1%	0
	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	490	1,4%	468	2,6%	22	0,1%	0
	Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	11.224	33,1%	2.419	13,6%	8.805	54,9%	0
	Peones agropecuarios y de la pesca	3.423	10,1%	2.583	14,5%	840	5,2%	0
	Otras		5.244	15,5%	3.577	20,1%	1.667	10,4%
No consta ocupación	Total	4.729	—	759	—	576	—	3.394
	De estos, son trabajadores de temporada	3.394	—	0	—	0	—	3.394

Fuente: Tabla V, Anexo 1.

Nota: Para calcular los porcentajes no se han tenido en cuenta los trabajadores para los que no consta la ocupación.

que las ocupaciones de baja cualificación siguen siendo el canal más importante para la incorporación de trabajadores extranjeros al mercado de trabajo español. Aunque es un fenómeno que puede aplicarse a ambos sexos, hay diferencias notables entre hombres y mujeres. La mayoría de la mujeres inmigrantes (54,9%) fueron contratadas como empleadas del hogar. Como señalaremos más adelante, ésta es una de las ocupaciones en las que se prevé que las cifras sigan aumentando en los próximos años, dado que el envejecimiento de la población demandará un flujo de entrada permanente de trabajadores de los cuidados personales. Por el contrario, hubo más hombres en ocupaciones de baja cualificación en los sectores agrícola y pesquero (14,5% en comparación con el 5,2% de las mujeres), así como en los sectores de hostelería y restauración. Algo similar ocurre en la construcción, en la que los hombres representan casi el 100% de los nuevos flujos de inmigración en este sector. Debe tenerse en cuenta que los flujos de entrada de trabajadores en el sector de la construcción ha sido del 8,6% del total; como se verá más adelante (Gráfico 6), es una cifra notablemente más baja que la de años anteriores y refleja muy bien la repercusión asimétrica de la crisis económica en el sector de la construcción. En la sección siguiente se analizan en detalle algunos de estos aspectos al examinar la evolución de los flujos migratorios por ocupaciones específicas en el periodo 2005-2009.

3.2.2. Análisis de tendencias: 2005-2009

Como ya se ha señalado, una de las mayores transformaciones del mercado de trabajo español en los últimos quince años ha estado relacionada con una notable afluencia de inmigrantes. En los párrafos siguientes se ofrece una breve descripción analítica de las características de tal transformación, con especial atención al periodo de 2005 a 2009 al que se refieren los datos estadísticos recogidos en el Anexo. Este breve análisis está organizado en torno a tres dimensiones que han servido de guía a lo largo del estudio, a saber: el país de nacionalidad, el nivel de cualificación y el sexo de los trabajadores inmigrantes.

El primer aspecto que se deduce de la Tabla 9 es el aumento constante del número de trabajadores inmigrantes que se incorporaron al mercado de trabajo español de 2005 a 2007. En 2005 se registró un aumento mayor que en 2004 (no se refleja en la tabla), debido principalmente al proceso de normalización (regularización) de los trabajadores en situación irregular aprobado por el Gobierno socialista. Un segundo aspecto digno de mención es la evolución descendente del stock de trabajadores inmigrantes en 2008 y 2009. La disminución del número de trabajadores extranjeros a 31 de diciembre de 2009 en comparación con el año anterior ha sido de especial intensidad a causa de la pérdida continua de empleos.

TABLA 9. Stock de trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según grupo de nacionalidad, 31 de diciembre 2005-2009

	Total	Españoles	Extranjeros				
			Total	Otros nacionales de la UE-15	Nacionales de la UE-10	Nacionales de la UE-2	Nacionales de terceros países
Total							
2005	18.156.182	16.467.588	1.688.594	257.489	26.676	199.046	1.205.383
2006	18.770.259	16.946.290	1.823.969	296.321	53.977	213.641	1.260.030
2007	19.195.755	17.214.651	1.981.104	326.171	63.747	282.296	1.308.890
2008	18.305.613	16.423.392	1.882.221	304.867	53.493	274.772	1.249.089
2009	17.640.018	15.828.139	1.811.879	279.721	48.173	327.450	1.156.535
Hombres							
2005	10.674.645	9.663.299	1.011.346	162.896	16.043	116.262	716.145
2006	10.946.472	9.841.392	1.105.080	189.666	31.930	127.735	755.749
2007	11.065.533	9.862.767	1.202.766	208.503	37.015	181.196	776.052
2008	10.267.417	9.179.345	1.088.072	188.218	28.529	167.862	703.463
2009	9.736.000	8.712.242	1.023.758	170.108	24.622	189.212	639.816
Mujeres							
2005	7.481.537	6.804.289	677.248	94.593	10.633	82.784	489.238
2006	7.823.787	7.104.898	718.889	106.655	22.047	85.906	504.281
2007	8.130.222	7.351.884	778.338	117.668	26.732	101.100	532.838
2008	8.038.196	7.244.047	794.149	116.649	24.964	106.910	545.626
2009	7.904.018	7.115.897	788.121	109.613	23.551	138.238	516.719

Fuente: Tabla III, Anexo 1.

La tendencia reciente queda bien reflejada en el gráfico, que muestra el porcentaje de trabajadores inmigrantes en relación con el empleo total en España. El descenso desde 2008 se explica por el hecho de que la crisis económica ha tenido una repercusión asimétrica en la población activa, que ha causado mayores incrementos en las tasas de desempleo entre los trabajadores inmigrantes que entre los nacionales. En la Tabla 10 se observa que el aumento en la tasa total de desempleo no está repartido uniformemente entre los dos grupos. En el caso de los trabajadores autóctonos, la tasa de desempleo fue del 7,9% en el cuarto trimestre de 2007 y aumentó hasta el 12,5% un año después. En el caso de los trabajadores extranjeros, la tasa de desempleo en el mismo periodo aumentó del 12,4% hasta el 21,3%. Por consiguiente, en 2008 la tasa de desempleo para los trabajadores nacionales aumentó un 58%, mientras que para los extranjeros lo

hizo un 72%. En 2009, la evolución de la tasa de desempleo fue más parecida entre los dos grupos. Mientras que para los españoles la tasa de desempleo aumentó un 34% (del 12,5% al 16,8%), para los extranjeros subió un 39% (del 21,3% al 29,7%). Entre los trabajadores extranjeros, el aumento de la tasa de desempleo fue más acusada para los nacionales de países no pertenecientes a la UE.

Debido a las características de la crisis económica, el desempleo ha causado también un efecto mayor entre los extranjeros varones. La razón principal es la crisis del sector de la construcción, en el que un gran porcentaje de inmigrantes varones encontraron empleo en años anteriores. Si se tiene en cuenta la totalidad de la población, la tasa de desempleo es mayor para las mujeres en comparación con los hombres, aunque haya más desempleados varones en términos absolutos. Sin embargo, esta diferencia se ha reducido significativamente, como se muestra en la Tabla 10, en la que hay sólo 0,5 puntos porcentuales de diferencia en el cuarto trimestre de 2009. Sin embargo, si se analiza por nacionalidad, se observa que la tasa de desempleo entre inmigrantes varones es más alta que la de las mujeres —en el caso de los nacionales de países no comunitarios, esta situación ya se observaba en el cuarto trimestre de 2008—, lo que confirma la citada repercusión asimétrica de la crisis económica en función del sexo y el origen.

El impacto inicial de la crisis más acusado para los trabajadores inmigrantes queda bien reflejado en el Gráfico 1, en el que se muestra la evolución del empleo para los inmigrantes en forma de porcentaje con respecto a las cifras del empleo total. En el caso de los hombres, esta proporción aumenta hasta 2007 y adopta una tendencia descendiente en 2008 y 2009, lo que demuestra que a los trabajadores inmigrantes varones les ha afectado más la crisis que a los autóctonos. No obstante, la tasa sigue en aumento para las mujeres.

Al examinar con más detenimiento la evolución de los trabajadores inmigrantes por nacionalidad se observan algunas tendencias interesantes (véase el Gráfico 2). El número de trabajadores de todos los grupos nacionales ha aumentado hasta 2007 y, salvo los nacionales de la UE-2, ha disminuido a partir de este año. En el caso de los nacionales de Bulgaria y Rumanía, han experimentado un aumento significativo durante 2009, de 274.772 a finales de 2008 a 327.450 un año después. Tales cambios se observan también en los datos sobre flujos de inmigración, facilitados en las Tablas II y IV del Anexo, en las que se muestra un descenso notable del número de trabajadores inmigrantes que se incorporan al mercado de trabajo español.

En términos relativos y teniendo en cuenta el periodo 2005-2009 en su conjunto, los nacionales de la UE-15 muestran un ligero aumento en su peso dentro del em-

TABLA 10. Tasa de desempleo según grupo de nacionalidad y sexo, 2005-2009

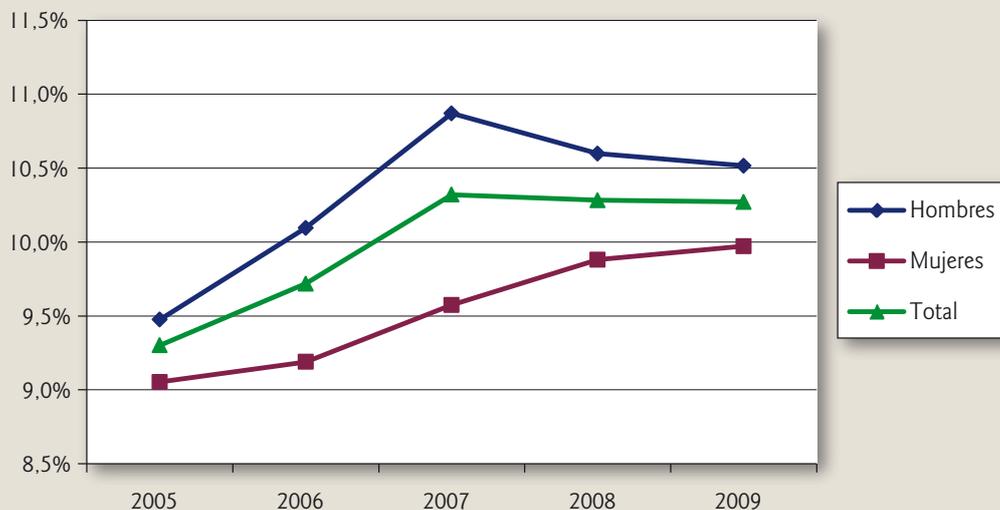
		Total	Hombres	Mujeres	
Total	2005	8,7	6,6	11,6	
	2006	8,3	6,1	11,4	
	2007	8,6	6,8	11,0	
	2008	13,9	13,0	15,1	
	2009	18,8	18,6	19,1	
Españoles	2005	8,5	6,5	11,4	
	2006	7,7	5,7	10,6	
	2007	7,9	6,1	10,5	
	2008	12,5	11,3	14,1	
	2009	16,8	16,0	17,9	
Extranjeros	Total	2005	10,2	8,2	12,8
		2006	12,0	8,8	16,1
		2007	12,4	11,2	13,8
		2008	21,3	21,9	20,5
		2009	29,7	33,2	25,5
	UE	2005	8,5	7,9	12,3
		2006	10,0	7,6	13,7
		2007	11,4	9,7	13,6
		2008	18,0	16,9	19,4
		2009	24,0	25,1	22,6
	NO-UE	2005	10,5	8,5	12,9
		2006	12,3	9,0	16,4
		2007	12,8	11,9	13,8
		2008	22,6	24,0	20,9
		2009	32,2	36,7	26,7

Fuente: Encuesta de Población Activa, 4º trimestre (Instituto Nacional de Estadística).

pleo total de trabajadores extranjeros en España, que pasa de un 15,2% a finales de 2005 a un 15,4% a 31 de diciembre de 2009. El peso de los nacionales de la UE-10 pasa del 1,6% en 2005 al 2,7% en 2009. Los nacionales de la UE-2 representaban un 11,8% del total de trabajadores inmigrantes en 2005 y un 18,1% en 2009. Por el contrario, los nacionales de terceros países han reducido su presencia entre los trabajadores inmigrantes en España y han pasado del 71,4% a finales de 2005 al 63,8% en 2009.

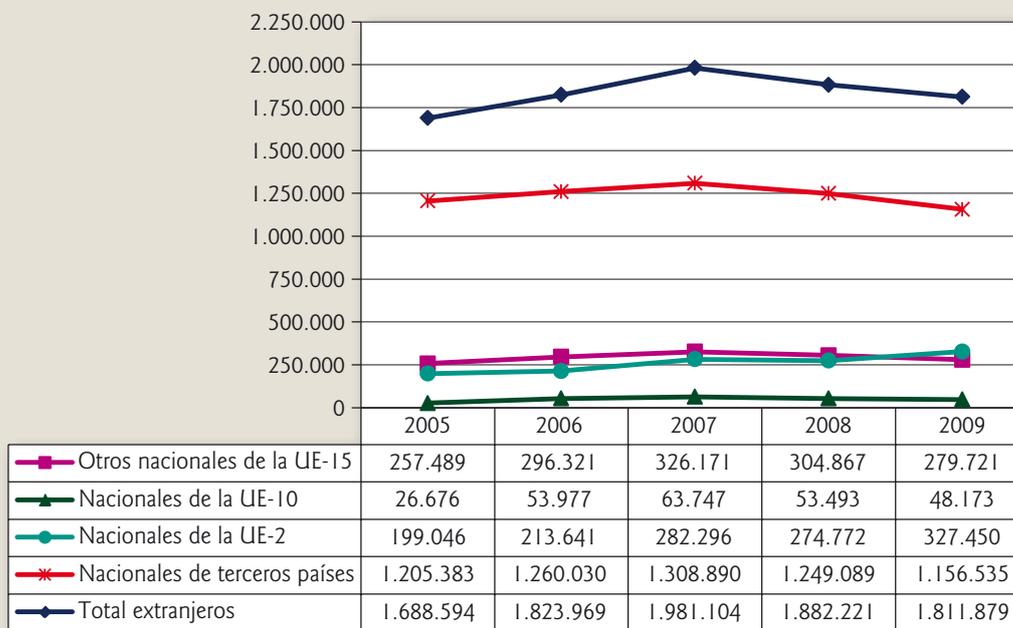
Por último, cabe señalar que la crisis económica ha afectado en mayor medida a los trabajadores de terceros países debido a su fuerte presencia en sectores y ocupaciones en los que la recesión ha sido más acusada. En general, estas tendencias son un buen reflejo del

GRÁFICO 1. Stock de trabajadores extranjeros (% sobre Total de trabajadores) según sexo, 31 diciembre 2005-2009



Fuente: Tabla I, Anexo.

GRÁFICO 2. Stock de trabajadores extranjeros según grupo de nacionalidad, 31 diciembre 2005-2009



Fuente: Tabla I, Anexo.

patrón que ha seguido el crecimiento de la economía española en el periodo de expansión económica de 1996-2007 y, más en concreto, en los últimos años hasta 2007. En el periodo 2005-2007, el porcentaje de trabajadores de la UE-15 en relación con la cifra total de población activa ha disminuido debido al rápido crecimiento del stock de trabajadores inmigrantes procedentes de otros países europeos o de terceros países, en su mayoría poco cualificados.

Al analizar el peso de los grupos nacionales por nivel de cualificación (Gráfico 3), observamos que los trabajadores inmigrantes han aumentado su participación en las ocupaciones de alta cualificación durante todo el periodo, independientemente de su nacionalidad. Este aumento ha sido especialmente significativo durante todo el periodo en cuestión para los nacionales de la UE-15 y de terceros países. Esto pone de manifiesto el hecho de que algunos grupos de trabajadores inmigrantes que llevan varios años trabajando en España tienen ahora más oportunidades de mejorar su posición profesional, como ya se ha apuntado en otros análisis (Quit, 2010).

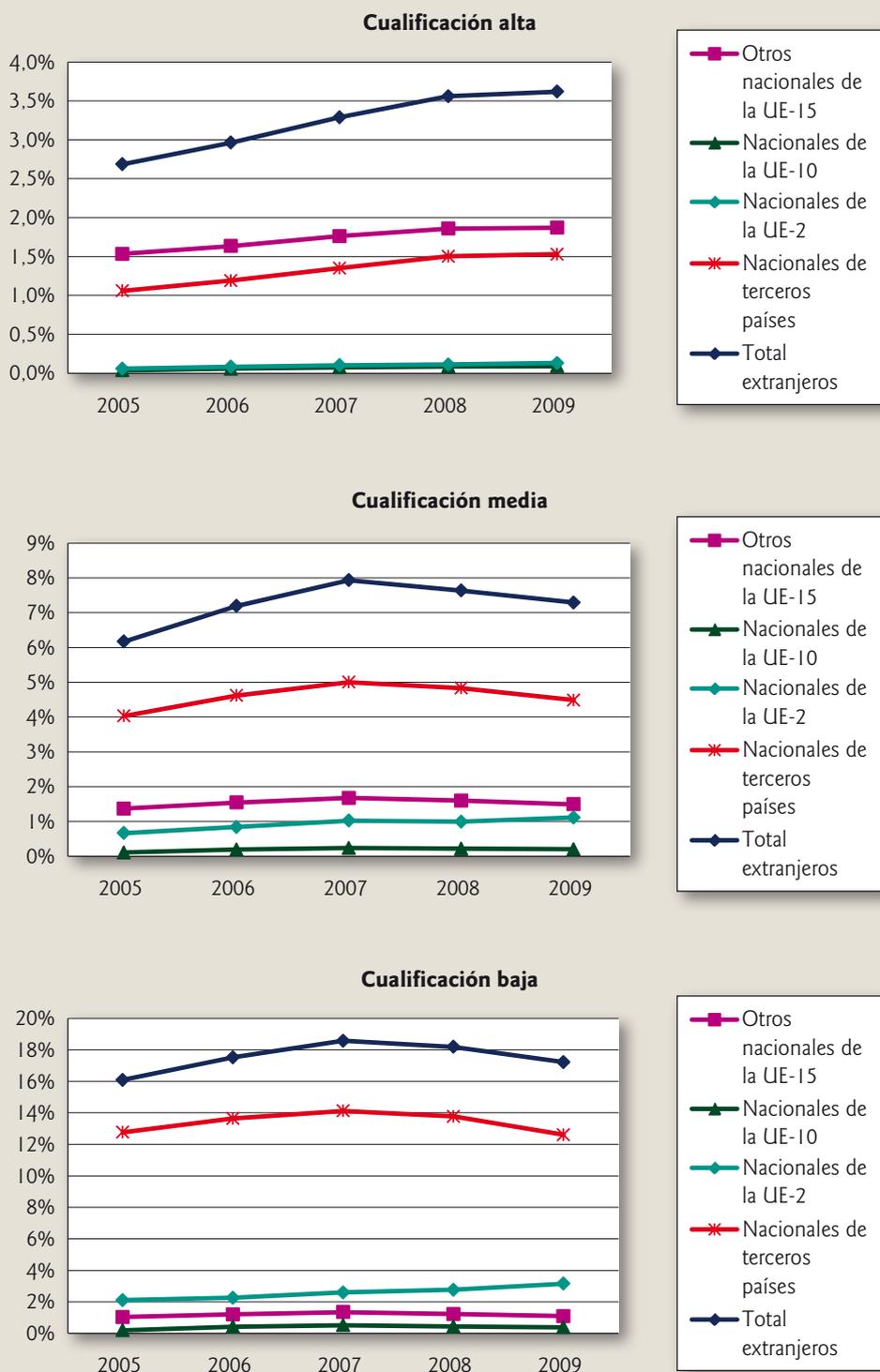
Por el contrario, en 2008 y 2009 se produjo un descenso en el porcentaje de trabajadores inmigrantes con cualificación media y baja en relación con el número total de trabajadores de estas categorías. Y sucede en todos los grupos, salvo entre los nacionales de la UE-2, cuyos nacionales han aumentado su proporción de trabajadores con cualificación media y baja durante todo el periodo.

Los nacionales de la UE-15 están más presentes en las ocupaciones altamente cualificadas y su representación es alta en las ocupaciones de cualificación media. Los nacionales de terceros países son el grupo de inmigrantes más importante en las ocupaciones de cualificación media y baja.

En términos absolutos, se observa la misma tendencia que en el porcentaje de extranjeros que ocupan puestos altamente cualificados, cualificados o poco cualificados, respectivamente. Es decir, el número de trabajadores altamente cualificados sigue una tendencia creciente desde 2005 y, en el caso de extranjeros con empleo cualificado y poco cualificado, ésta es creciente hasta 2007 y descendente desde 2008. No obstante, el número total de trabajadores extranjeros de estas dos últimas categorías ha descendido más bruscamente desde 2008 que su porcentaje respecto al total de trabajadores en esas categorías. Es decir, a pesar de que el descenso de trabajadores extranjeros afiliados ha sido considerable, el descenso del número de trabajadores españoles ha amortiguado la disminución tan acusada en el peso de extranjeros sobre el total de trabajadores.

Por lo que respecta a los flujos de entrada de inmigrantes, hay también algunos aspectos interesantes (Tabla 11). En primer lugar, el número de trabajadores nacionales de terceros

GRÁFICO 3. Stock de trabajadores extranjeros por nivel de cualificación (% sobre Total de trabajadores del mismo nivel) según grupo de nacionalidad, 31 diciembre 2005-2009



Fuente: Tabla I, Anexo.

países que ha entrado cada año en el mercado laboral español presenta una tendencia decreciente. El año 2005 es el de mayor número, debido al proceso de normalización que tuvo lugar ese año, que afectó a 578.375 trabajadores que se incorporaron al mercado laboral con un contrato de trabajo. Los años 2006 a 2008 se han mantenido en valores similares, algo superiores a 200.000 entradas al año, con un destacado papel de los trabajadores estacionales. Es en 2009 cuando se aprecia un fuerte descenso en el número de autorizaciones de trabajo concedidas a trabajadores nacionales de terceros países. Las categorías que más han acusado la consecuencia de la crisis son las de trabajadores de cualificación media y baja, así como los trabajadores estacionales. No obstante, el número de trabajadores altamente cualificados que ha entrado en 2009 en el mercado laboral español ha sufrido un descenso relativo mucho menor, y el de investigadores incluso ha aumentado, mostrando una tendencia creciente en todo el periodo.

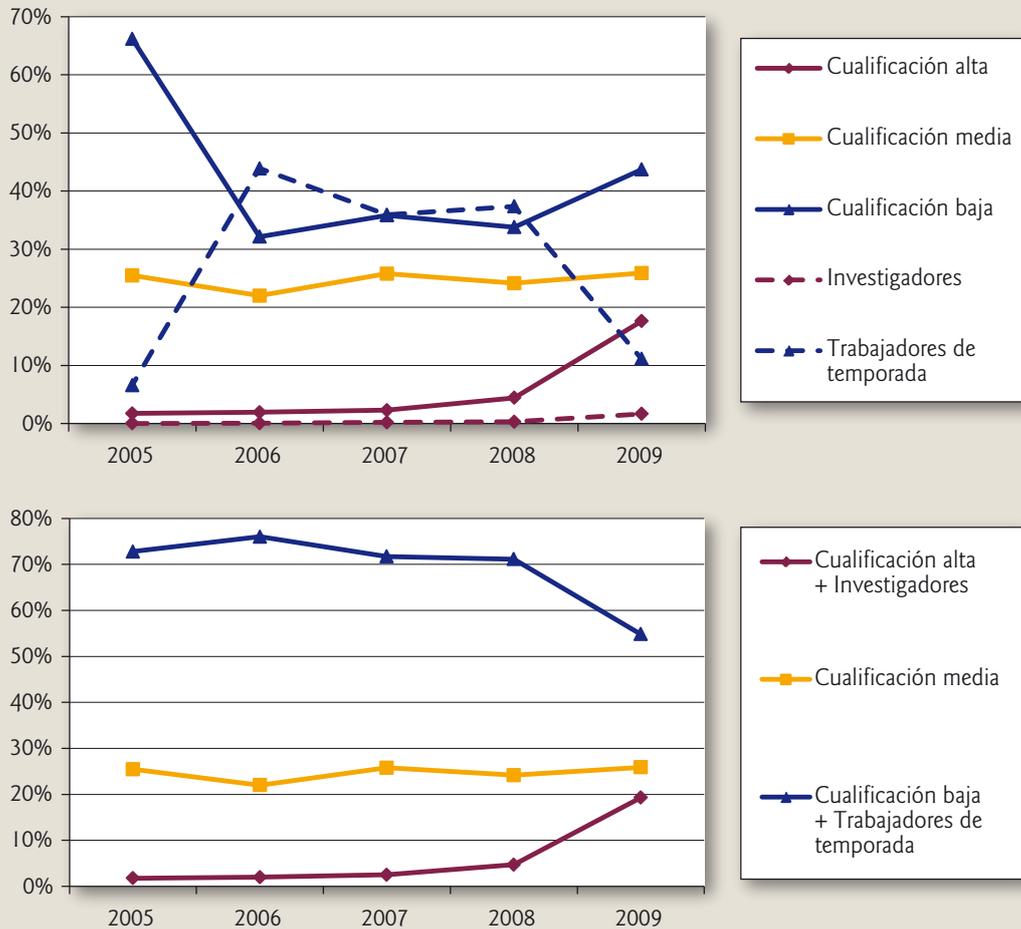
Tabla 11. *Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nivel de cualificación, 2005-2009*

	2005	2006	2007	2008	2009
Total	680.662	204.266	232.239	229.551	38.593
Cualificación alta	9.932	3.664	5.086	9.792	6.568
Cualificación media	145.498	41.420	57.081	53.552	9.643
Cualificación baja	378.107	60.550	79.343	74.891	16.292
Investigadores	215	98	451	664	623
Trabajadores de temporada	37.675	82.696	79.496	82.844	4.148
No consta cualificación	109.235	15.838	10.782	7.808	1.319

Fuente: Tabla II, Anexo 1.

Por lo que respecta a la distribución porcentual de los trabajadores extranjeros por nivel de cualificación, en el Gráfico 4 se observa el aumento producido en el peso de los trabajadores altamente cualificados en relación con el número total de trabajadores inmigrantes que se incorporaron al mercado de trabajo español. Asimismo, si se consideran conjuntamente los trabajadores con empleos de baja cualificación y de temporada (la mayoría de estos últimos cubren empleos de baja cualificación en la agricultura), su peso parece disminuir en relación con el total de trabajadores inmigrantes que entraron en el periodo 2005-2009. En todo caso, si consideramos por separado a los trabajadores poco cualificados, observamos que han aumentado su peso en relación con el total de trabajadores que se incorporaron en 2009. Por otra parte, el peso de los trabajadores de cualificación media continúa estable. Aunque estas cifras deben considerarse con precaución, puesto que los terceros países a los que hacen referencia los datos no son los mismos durante todo el

GRÁFICO 4. Distribución de los flujos de entrada de trabajadores extranjeros según el nivel de cualificación (%), 2005-2009



Fuente: Tabla II, Anexo.

periodo analizado⁴⁷, se observa un patrón claro. Se puede pensar también que la crisis económica iniciada a finales de 2007 ha reducido la demanda de nuevos trabajadores extranjeros, en especial para ocupaciones de baja cualificación y que, en consecuencia, los inmigrantes con capacidades y cualificaciones bajas han perdido el incentivo para venir a España. Por otra parte, las previsiones de empleo para los inmigrantes altamente

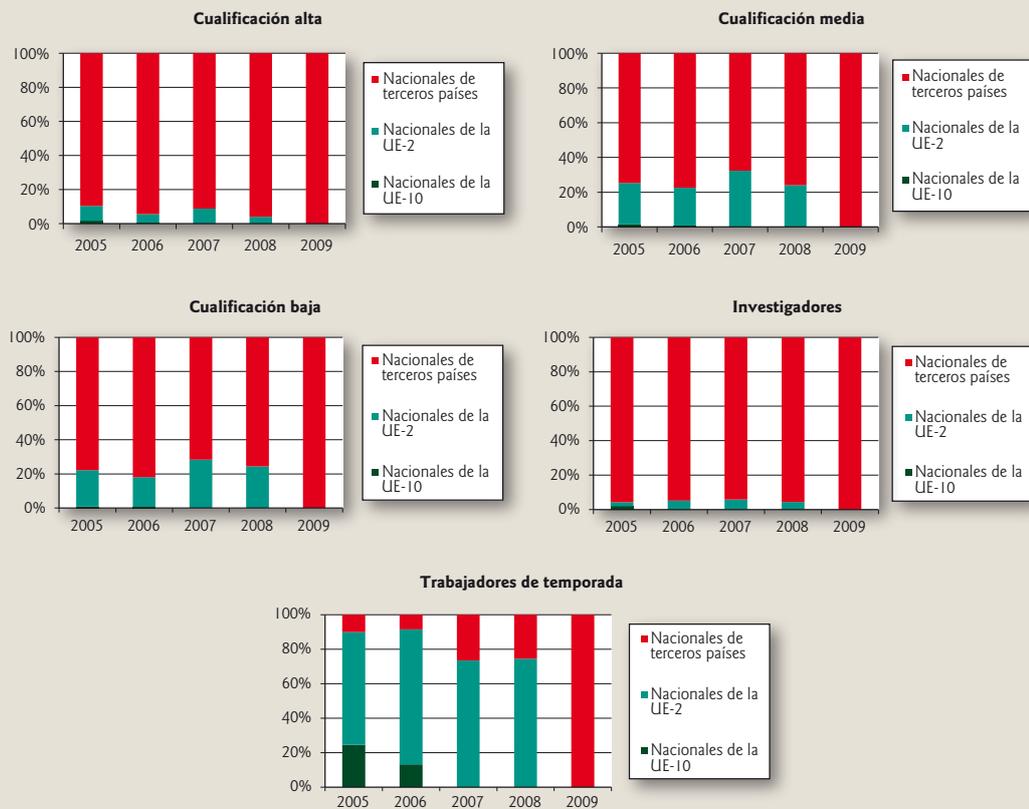
⁴⁷ La fuente de los datos incluidos en las Tablas II, IV y V del Anexo son las autorizaciones de trabajo concedidas a nacionales de terceros países durante el periodo en cuestión. Debido a la adhesión de 10 países a la UE en 2004 y de otros 2 países en 2007, para los que el periodo de acceso limitado al mercado de trabajo, o moratoria, finalizó en 2006 y 2008, respectivamente, los datos para estos 12 países sólo están disponibles hasta dos años después de su adhesión. En las Tablas II y IV del Anexo I se pueden ver los países incluidos cada año.

cualificados parecen seguir siendo lo suficientemente atractivas como para determinar un aumento relativo de entradas en esta categoría.

Si analizamos en cada categoría laboral la distribución por grupos nacionales, vemos que los nacionales de terceros países son mayoritarios en todas las categorías salvo en la de trabajadores estacionales (Gráfico 5). En esta categoría destacan principalmente los rumanos y búlgaros, que en 2008 constituyeron el 74,5% del total de trabajadores que entraron en España como trabajadores estacionales. En esta categoría también los nacionales de UE-10 tenían pesos significativos hasta 2006, año en que finalizó la moratoria que afectaba a estos trabajadores. En el resto de categorías laborales, la importancia relativa de los nacionales de UE-2 es más significativa entre los trabajos cualificados o poco cualificados y muy baja entre los altamente cualificados o investigadores.

Es preciso poner de relieve que la preponderancia de los nacionales de terceros países entre los trabajadores altamente cualificados y los investigadores está determinada por

GRÁFICO 5. Distribución de flujos de entrada de trabajadores extranjeros de cada nivel de cualificación según grupo de nacionalidad (%), 2005-2009



Fuente: Tabla II, Anexo.

el hecho de que los datos utilizados para medir los flujos migratorios de entrada (autorizaciones de trabajo concedidas) no nos permiten disponer de datos sobre la UE-15. De hecho, la Unión Europea ha sido tradicionalmente la principal región de origen de los investigadores extranjeros que vienen a España (LeMouillour y cols. 2005). Sin embargo, estos autores subrayan la creciente importancia de los flujos migratorios de investigadores procedentes de países de África y Sudamérica.

La distribución por sexo y nivel de cualificación indica que, en comparación con los hombres, las mujeres tienen una menor presencia en todas las categorías de ocupación, tanto entre los trabajadores nacionales como entre los extranjeros (véase la Tabla 12). No obstante, la presencia de mujeres, expresada en porcentaje del empleo total, en la categoría de cualificación alta fue la mayor de todos los niveles de cualificación en el año 2005, tanto para los españoles (44,6%) como para los inmigrantes (37,1%), salvo en el caso de los regímenes especiales de la Seguridad Social para los que se carecen de datos sobre cualificación, en los que las mujeres extranjeras representaban el 55,5% a finales de 2005 (muchas de ellas registradas bajo el epígrafe Empleados del hogar). La proporción de mujeres ha aumentado en todos los niveles de cualificación durante todo el periodo 2005-2009, tanto para los españoles como para los inmigrantes, de nuevo con la excepción de los regímenes especiales de la Seguridad Social, en los que se ha producido una disminución del porcentaje de mujeres extranjeras hasta el 47,2% a finales de 2009. Otro aspecto que cabe destacar es que la diferencia entre hombres y mujeres disminuye a medida que lo hace el nivel de cualificación y a lo largo de los años. Así, la diferencia entre sexos en los trabajadores extranjeros altamente cualificados se redujo de 25,7 puntos porcentuales a finales de 2005 a 15,1 en 2009. Para los trabajadores de cualificación media, la diferencia descendió de 28,8 a 16,5, y para los trabajadores poco cualificados, de 39,2 a 17,4.

En todo caso, hay algunas diferencias importantes en función de la nacionalidad. Así, para todas las categorías de ocupación, la proporción de mujeres empleadas es mayor para las españolas que para las extranjeras. Además, la diferencia entre hombres y mujeres es menor en el caso de los españoles en todas las categorías de cualificación, aunque se ha ido reduciendo significativamente con el tiempo, tanto para los españoles como para los extranjeros.

La evolución de los flujos de inmigración atendiendo a ocupaciones específicas resulta interesante no sólo para comprender la repercusión de la crisis económica en la cambiante estructura ocupacional de la inmigración, sino también en la composición futura de las cualificaciones de los flujos migratorios. El Gráfico 6, basado en la Tabla V del Anexo, muestra las tendencias divergentes en la distribución de los flujos de inmigración en ocupaciones específicas. En primer lugar, el porcentaje de trabajadores inmigrantes

TABLA 12. Distribución por sexo de los trabajadores españoles y extranjeros afiliados en alta en la Seguridad Social según nivel de cualificación, 31 diciembre 2005-2009

	Españoles			Extranjeros		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total						
2005	100,0%	58,7%	41,3%	100,0%	59,9%	40,1%
2006	100,0%	58,1%	41,9%	100,0%	60,6%	39,4%
2007	100,0%	57,3%	42,7%	100,0%	60,7%	39,3%
2008	100,0%	55,9%	44,1%	100,0%	57,8%	42,2%
2009	100,0%	55,0%	45,0%	100,0%	56,5%	43,5%
Cualificación alta						
2005	100,0%	55,4%	44,6%	100,0%	62,9%	37,1%
2006	100,0%	54,6%	45,4%	100,0%	61,7%	38,3%
2007	100,0%	53,9%	46,1%	100,0%	60,2%	39,8%
2008	100,0%	53,1%	46,9%	100,0%	58,8%	41,2%
2009	100,0%	52,4%	47,6%	100,0%	57,5%	42,5%
Cualificación media						
2005	100,0%	57,6%	42,4%	100,0%	64,4%	35,6%
2006	100,0%	57,0%	43,0%	100,0%	64,0%	36,0%
2007	100,0%	56,3%	43,7%	100,0%	62,6%	37,4%
2008	100,0%	55,0%	45,0%	100,0%	59,3%	40,7%
2009	100,0%	54,3%	45,7%	100,0%	58,3%	41,7%
Cualificación baja						
2005	100,0%	58,3%	41,7%	100,0%	69,6%	30,4%
2006	100,0%	57,7%	42,3%	100,0%	67,0%	33,0%
2007	100,0%	56,2%	43,8%	100,0%	64,7%	35,3%
2008	100,0%	52,4%	47,6%	100,0%	60,6%	39,4%
2009	100,0%	50,2%	49,8%	100,0%	58,7%	41,3%
Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación						
2005	100,0%	62,9%	37,1%	100,0%	44,5%	55,5%
2006	100,0%	62,6%	37,4%	100,0%	47,4%	52,6%
2007	100,0%	62,3%	37,7%	100,0%	52,8%	47,2%
2008	100,0%	62,1%	37,9%	100,0%	53,1%	46,9%
2009	100,0%	61,9%	38,1%	100,0%	52,8%	47,2%

Fuente: Tabla I, Anexo 1.

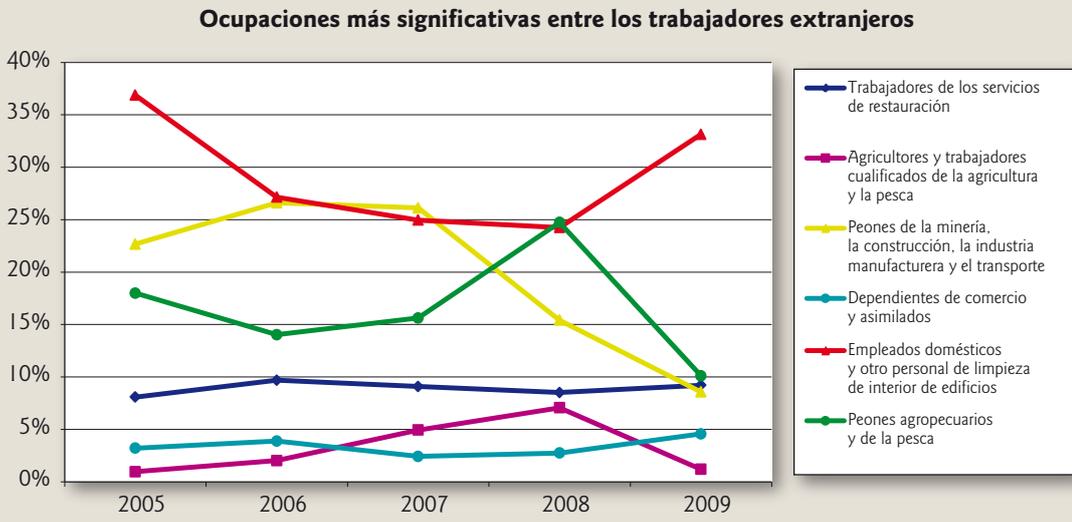
que llegan a España para trabajar en el sector de la construcción ha experimentado una tendencia claramente descendente a lo largo del periodo, a consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria y la consiguiente caída de la actividad en el sector. En 2005, el porcentaje de inmigrantes que obtuvieron una autorización de residencia y trabajo en el sector de la construcción alcanzó casi el 23% del total de nuevos trabajadores inmigrantes. En 2009, ese porcentaje fue del 8,6%. Algo parecido sucedió con los flujos de entrada de inmigrantes poco cualificados en los sectores de la agricultura y la pesca, que disminuyeron significativamente en 2009. En otras ocupaciones, como los servicios de restauración, el porcentaje de trabajadores inmigrantes ha permanecido estable en una cifra en torno al 9%.

Por el contrario, el porcentaje de empleados del hogar y, en menor medida, el de trabajadores de los cuidados personales, ha seguido una tendencia ascendente durante el periodo en cuestión debido no sólo al descenso experimentado por otras ocupaciones (la construcción), sino también a la creciente demanda de trabajadores en este sector.

En el Gráfico 6 observamos también el notable aumento que se ha producido en algunas ocupaciones específicas de alta cualificación desde 2008. Aunque esto podría explicarse como consecuencia de un efecto de compensación (un menor flujo de inmigrantes poco cualificados se traduce en un porcentaje mayor de los altamente cualificados), un vistazo rápido a las cifras absolutas confirma que se ha producido un aumento constante. De las ocupaciones con cifras absolutas más elevadas, las que muestran mayores aumentos son las de los profesionales en ciencias físicas y químicas e ingeniería, otros técnicos y profesionales de apoyo, médicos, directores de empresas con 10 o más empleados y otras ocupaciones asociadas con una educación universitaria de primer ciclo. Esto confirma los resultados del Gráfico 4, que muestra un cambio incipiente en el patrón de la composición de cualificaciones de los flujos migratorios, por el que las ocupaciones de alta cualificación ganan peso entre los flujos de entrada totales, en comparación con las de baja cualificación. No obstante, debe señalarse que éstas siguen representando la mayor proporción de los flujos de inmigración.

En resumen: la evolución de los trabajadores inmigrantes en el mercado de trabajo español se ha caracterizado sobre todo por la evolución de los nacionales de terceros países. Entre ellos, los que han registrado mayores flujos de entrada en España en el periodo 2005-2009 han sido: marroquíes, sudamericanos (ecuatorianos, colombianos, peruanos, bolivianos, argentinos) y chinos. A partir de 2006, los rumanos han aumentado notablemente su presencia en el mercado de trabajo (véase la Tabla IV del Anexo). Todos los grupos nacionales han reducido su número de trabajadores desde 2008, a excepción de los nacionales de la UE-2, cuyo número ha aumentado significativamente durante 2009.

GRÁFICO 6. Flujos de entrada de trabajadores extranjeros según ocupaciones específicas (% sobre Total de ocupaciones), 2005-2009



Fuente: Tabla V, Anexo.

La mayoría de los trabajadores extranjeros han sido contratados para ocupaciones de baja cualificación, sin que ello signifique necesariamente que estos trabajadores estén poco cualificados o tengan un nivel bajo de educación formal, puesto que hay datos que confirman que en muchos sectores la sobre-cualificación es un fenómeno generalizado (ENI, 2007; Fernández y Ortega, 2008).

Aunque los trabajadores extranjeros han aumentado su porcentaje con respecto al número total de trabajadores altamente cualificados durante todo el periodo analizado, a finales

de 2009 la proporción de trabajadores extranjeros en los puestos de cualificación alta fue sólo del 3,6% y la mayoría de ellos son nacionales de la UE-15.

Por lo que respecta a la evolución de ocupaciones específicas, las de los sectores de la construcción, la agricultura y la pesca han experimentado una tendencia descendente a lo largo del periodo analizado. Por el contrario, la tendencia ha sido ascendente en los puestos de empleado del hogar. Desde 2008 se observa una tendencia al alza en algunas ocupaciones específicas de alta cualificación: técnicos, médicos, directores de empresa, etc.

Por lo que se refiere a la distribución por sexos y nivel de cualificación, las mujeres tienen una presencia menor en todas las categorías de ocupación en comparación con los hombres, tanto entre trabajadores autóctonos como extranjeros, aunque la proporción de mujeres ha aumentado en todos los niveles de cualificación a lo largo del periodo 2005-2009.

Necesidades del mercado de trabajo

Como puede observarse en la Tabla 13, la tasa de ofertas pendientes (es decir, el número de puestos sin cubrir⁴⁸ expresado como proporción del número total de trabajadores afiliados a la Seguridad Social que se encuentran en situación de alta el 31 de diciembre) tiene valores que fluctúan entre el 1,5% y el 3,6% teniendo en cuenta los distintos niveles de cualificación en el periodo 2006-2009⁴⁹. La primera conclusión que puede extraerse del análisis de la evolución de este indicador es que los puestos sin cubrir han seguido una tendencia anticíclica, como cabría esperar: han aumentado hasta 2007, con un máximo del 2,3% este año, y después disminuyeron hasta el 1,5% en 2009, dado que la crisis económica ha significado un descenso gradual del número de puestos sin cubrir en la economía para todas las ocupaciones.

En segundo lugar, la tasa de ofertas pendientes alcanza su mayor valor en los puestos de cualificación media, y el inferior en la categoría de cualificación alta. Esto significa que las ocupaciones de cualificación media, además de ser la categoría en la que más personas trabajan en España, es también la que más puestos vacantes tiene en relación con el número de trabajadores ya en activo en estas ocupaciones. Es decir, la categoría de cualificación media presenta más escasez de mano de obra que otras. En este sentido, podríamos hablar de un desajuste entre la oferta y la demanda de cualificaciones debido a la falta de ciertas cualificaciones o competencias específicas, que trae consigo

⁴⁸ En la la sección 1.1 se ofrece una descripción detallada del indicador utilizado.

⁴⁹ No se dispone de datos sobre las ofertas pendientes para 2005.

TABLA 13. Ofertas pendientes y Tasa de ofertas pendientes (% sobre total de trabajadores) según nivel de cualificación, 2006-2009

	2006	2007	2008	2009
Ofertas pendientes				
Total	393.588	438.695	296.781	263.375
Cualificación alta	56.185	61.916	49.671	45.414
Cualificación media	241.118	286.390	175.449	151.138
Cualificación baja	96.285	90.389	71.661	66.823
Tasa de ofertas pendientes				
Total	2,1%	2,3%	1,6%	1,5%
Cualificación alta	2,1%	2,2%	1,7%	1,6%
Cualificación media	3,1%	3,6%	2,3%	2,1%
Cualificación baja	2,4%	2,3%	2,1%	2,0%

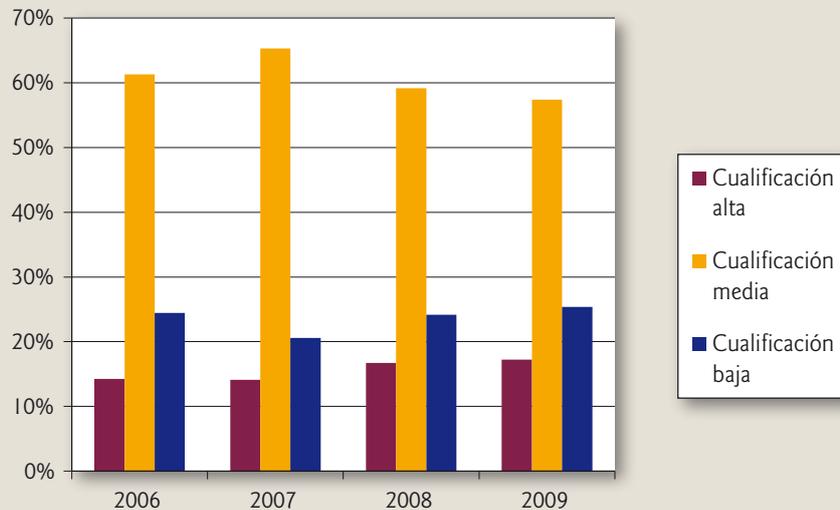
Fuente: Tabla I, Anexo 1.

Nota: La tasa global de ofertas pendientes se calcula teniendo en cuenta a todos los trabajadores, incluidos aquéllos cuyo nivel de cualificación no se conoce. En consecuencia, la tasa global puede ser inferior a la de un nivel de cualificación específico.

un desempleo estructural en estos sectores de la economía. La persistencia de unas tasas de ofertas pendientes más elevadas a lo largo del tiempo en la categoría de cualificación media indica que la escasez de mano de obra no es un fenómeno temporal, sino que constituye una característica afianzada en el mercado de trabajo español. Una de las posibles explicaciones de este comportamiento estructural es la disponibilidad de un grupo numeroso de trabajadores autóctonos con titulación universitaria, en contraste con la falta relativa de trabajadores con formación profesional. En otras palabras: el problema parece estar en el tipo de cualificaciones y, más en concreto, en la falta de cualificaciones y competencias específicas en ciertos sectores intensivos en mano de obra en los que, a pesar de utilizar mano de obra no cualificada, sigue habiendo escasez de trabajadores con unas cualificaciones específicas.

Además, si tenemos en cuenta la distribución de puestos vacantes entre las categorías de cualificaciones (Tabla 14), observamos que no se ha producido ningún cambio significativo en el periodo analizado (Gráfico 7). El porcentaje de puestos vacantes en ocupaciones de alta cualificación con respecto al número total de vacantes fue del 14,3% en 2006 y, después de algunos años de expansión económica seguidos de una recesión en 2008 y un estancamiento a partir de entonces, el porcentaje alcanzó el 17,2% a finales de 2009. Como cabría esperar, se ha producido un ligero aumento en los últimos años en la proporción de puestos vacantes de baja cualificación con

GRÁFICO 7. Distribución de ofertas pendientes según nivel de cualificación (%),
31 diciembre 2006-2009



Fuente: Tabla I, Anexo.

respecto al total, a causa del aumento del desempleo en las ocupaciones de baja cualificación.

Para explicar la naturaleza o las raíces de la escasez de mano de obra es necesario comparar los puestos sin cubrir con las tasas de desempleo en sectores u ocupaciones particulares. La Tabla 14 muestra el peso relativo de cada ocupación en el total de ofertas pendientes para el periodo 2006-2009. Se puede ver cómo la oferta de puestos para trabajadores de los servicios que siguen sin cubrir a final de año ha aumentado su peso relativo alrededor de un 43% en estos cuatro años (del 9,3% del total de ofertas pendientes a final de 2006, al 13,3% a finales de 2009). También han aumentado su importancia relativa entre las vacantes las ofertas para trabajadores altamente cualificados y para peones de agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes.

Por otro lado, la Tabla 14 también muestra la evolución de la tasa de desempleo por ocupación, y se observa que, para muchas ocupaciones, los incrementos en la tasa de desempleo van acompañados de un descenso del peso relativo de dicha ocupación entre las ofertas pendientes a final de año (Gráfico 8). Es decir, al haber un mayor número de trabajadores en desempleo, los puestos vacantes tienden a ser ocupados. Este es el caso, por ejemplo, de los trabajadores cualificados en construcción, industria y agricultura, que han visto crecer mucho su tasa de paro, a la vez que el número e importancia relativa de las vacantes en estas ocupaciones disminuía.

TABLA 14. Ofertas pendientes y Tasa de desempleo según ocupación (%), 2006-2009

1 de 2

	2006	2007	2008	2009
Ofertas pendientes (%)				
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Cualificación alta	14,3%	14,1%	16,7%	17,2%
Dirección de las empresas y de la administración pública	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%
Técnicos y profesionales, científicos e intelectuales	5,3%	5,7%	6,7%	6,4%
Técnicos y profesionales de apoyo	8,8%	8,2%	9,8%	10,5%
Cualificación media	61,3%	65,3%	59,1%	57,4%
Empleados de tipo administrativo	7,0%	6,8%	6,2%	5,9%
Trabajadores servicios restauración, personales, protección y seguridad	9,3%	11,2%	14,0%	13,3%
Dependientes de comercio y asimilados	2,8%	3,0%	2,6%	2,1%
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	17,3%	16,3%	15,0%	15,0%
Trabajadores cualificados de construcción, excepto operadores de maquinaria	13,0%	17,2%	11,8%	12,2%
Trabajadores cualificados de industrias extractivas, metalurgia, construcción de maquinaria y asimilados	4,1%	4,1%	3,4%	3,2%
Trabajadores cualificados de industrias de artes gráficas, textil y confección, elaboración de alimentos, ebanistas, artesanos	1,8%	1,3%	1,3%	1,2%
Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores	5,9%	5,5%	4,9%	4,5%
Cualificación baja	24,5%	20,6%	24,1%	25,4%
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	6,7%	5,2%	6,6%	5,6%
Peones de agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	17,7%	15,4%	17,6%	19,8%
Tasa de desempleo				
Total	5,2%	5,7%	9,9%	12,1%
Cualificación alta	2,2%	2,1%	3,7%	5,0%
Dirección de las empresas y de la administración pública	1,0%	1,0%	1,9%	2,6%
Técnicos y profesionales, científicos e intelectuales	2,0%	2,1%	2,7%	3,4%
Técnicos y profesionales de apoyo	3,2%	2,9%	5,9%	8,3%
Cualificación media	5,5%	5,9%	11,2%	13,7%
Empleados de tipo administrativo	5,2%	4,9%	7,6%	8,7%
Trabajadores servicios restauración, personales, protección y seguridad	7,9%	8,2%	11,2%	13,9%
Dependientes de comercio y asimilados	6,8%	7,8%	9,5%	11,8%

TABLA 14. Ofertas pendientes y Tasa de desempleo según ocupación (%), 2006-2009

2 de 2

	2006	2007	2008	2009
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	2,2%	2,9%	5,0%	6,3%
Trabajadores cualificados de construcción, excepto operadores de maquinaria	5,7%	6,8%	20,1%	25,8%
Trabajadores cualificados de industrias extractivas, metalurgia, construcción de maquinaria y asimilados	2,8%	3,1%	7,9%	10,5%
Trabajadores cualificados de industrias de artes gráficas, textil y confección, elaboración de alimentos, ebanistas, artesanos	5,2%	6,0%	9,5%	13,9%
Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores	4,3%	4,6%	10,2%	11,5%
Cualificación baja	9,7%	11,6%	17,7%	20,8%
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	7,3%	7,7%	11,3%	13,2%
Peones de agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	12,7%	16,7%	26,1%	31,0%

Fuente: Ofertas pendientes y Total de trabajadores: Tabla I, Anexo 1; Tasa de desempleo: Encuesta de Población Activa, 4º trimestre (Instituto Nacional de Estadística).

Nota: La tasa de desempleo se calcula sólo con las personas que han perdido el empleo en los últimos 12 meses, por tanto, la tasa real está subestimada.

Sin embargo, en el Gráfico 8 se puede apreciar que para algunas ocupaciones, a pesar del aumento en la tasa de desempleo, el porcentaje de vacantes se mantiene (directivos de empresas) o incluso sube (técnicos y profesionales científicos y de apoyo). Esto indica que, a pesar de la crisis económica, estos nichos ocupacionales siguen necesitando mano de obra para cubrir un número de vacantes que, aunque no está en ascenso en términos absolutos, sí que tiene cada vez mayor importancia entre los puestos de trabajo ofertados y sin cubrir a final de año, es decir, pone de manifiesto una carencia de trabajadores altamente cualificados en el mercado de trabajo español, por lo que son ocupaciones en las que podría esperarse creación de empleo en el futuro. Este incremento tanto de la tasa de desempleo como del peso relativo entre las vacantes también se verifica para los trabajadores no cualificados de la agricultura, pesca, construcción e industria y para los trabajadores de los servicios. Esto apuntaría a la creciente polarización que se ha comentado a lo largo del informe hacia ocupaciones altamente cualificadas y poco cualificadas.

Conforme a lo que se acaba de exponer, el importante flujo de entrada de inmigrantes al mercado laboral español en los últimos años ha contribuido a aliviar algunas de las escaseces de mano de obra, en especial en los puestos de baja cualificación, en los que la demanda aumentó en mayor medida en los años de crecimiento económico.

GRÁFICO 8. Ofertas pendientes según ocupación (% sobre Total de ofertas) y Tasa de desempleo según ocupación, 2006-2009



Fuente: Ofertas pendientes (datos a 31 de diciembre): Tabla I, Anexo; Tasa de desempleo: Encuesta de Población Activa, 4º trimestre (Instituto Nacional de Estadística).

Nota: La tasa de desempleo se calcula sólo con las personas que han perdido el empleo en los últimos 12 meses, por tanto, la tasa real está subestimada.

De hecho, con independencia de las titulaciones formales (medidas a partir del nivel de estudios), la mayoría de los inmigrantes en España han trabajado en sectores intensivos en mano de obra en los que no se exige cualificación y en ocupaciones caracterizadas por unos salarios relativamente bajos y con contratos temporales las más de las veces. Aunque no se puede afirmar que haya un desplazamiento generalizado de los autóctonos por parte de los trabajadores extranjeros en estas ocupaciones o sectores —como se ha argumentado en repetidas ocasiones—, sí puede decirse con certeza que en cada sector los trabajadores inmigrantes han ocupado las categorías de ocupación más bajas (Pajares 2009).

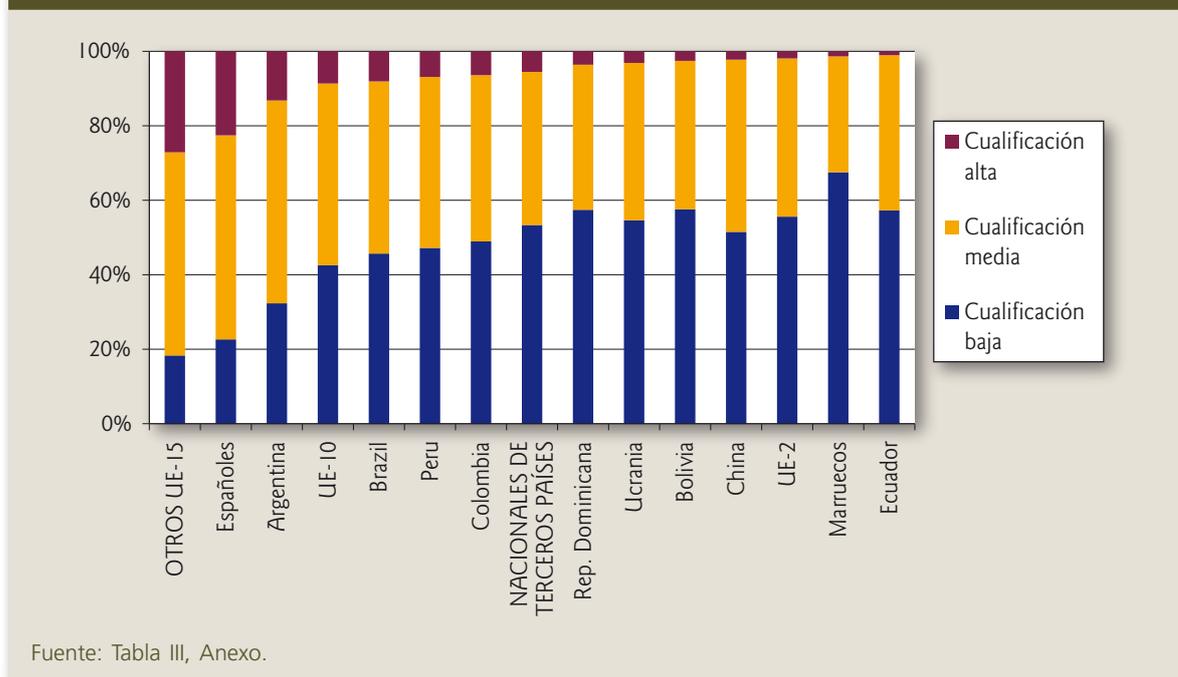
Se puede verificar tal afirmación en la evolución tanto de los flujos como de los stocks de trabajadores extranjeros. Como refleja el Gráfico 3 anterior, así como las Tablas I y III del Anexo I, el stock de trabajadores extranjeros es especialmente alto en las ocupaciones de baja cualificación, y su presencia en los puestos que requieren una cualificación media o alta es relativamente baja, salvo en el caso de los ciudadanos de la UE-15. Al examinar la nacionalidad de los trabajadores inmigrantes (Gráfico 9), observamos que los nacionales de terceros países constituyen el grupo más importante en las categorías de calificación media y baja, pero no en la alta. Los terceros países con la cifra más elevada de trabajadores son sudamericanos (Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia y Argentina), Marruecos y China. Los nacionales de la UE-15 se encuentran principalmente en las categorías de cualificación media y alta, mientras que los de la UE-10 y UE-2 aparecen sobre todo en las categorías de media y baja cualificación.

La inmigración ha contribuido satisfactoriamente a aliviar la escasez de mano de obra en todos los sectores de la economía y su repercusión ha sido de especial importancia en sectores como la construcción, que experimentó una expansión importante en el periodo 1996-2007. Los nacionales de terceros países y los de la UE-2 han contribuido en mayor medida a cubrir puestos de trabajo vacantes en las categorías de baja cualificación, mientras que los de la UE-15 y, en algunos casos, los nacionales de terceros países han hecho lo mismo en las de cualificación alta.

En todo caso, uno de los problemas estructurales del mercado de trabajo español mencionado antes —la escasez de trabajadores de cualificación media con competencias muy específicas en ciertos sectores/ocupaciones— no se ha solucionado con la inmigración. A pesar del número creciente de nacionales de terceros países empleados en esta categoría, sigue habiendo escasez de mano de obra en algunas ocupaciones específicas.

En relación con la relevancia de algunas nacionalidades en ciertas categorías de cualificación u ocupaciones, conviene mencionar algunos aspectos que muestra el Gráfico 9. En

GRÁFICO 9. Distribución del stock de trabajadores extranjeros por nivel de cualificación, según país y grupo de nacionalidad (%), 31 diciembre 2009



Fuente: Tabla III, Anexo.

primer lugar, los nacionales de la UE-15 tienen un porcentaje mayor de representación en puestos de cualificación alta que los españoles. Los nacionales de los países de la UE-2 tienen una distribución similar a la de los de terceros países, en la que abundan los trabajadores de baja cualificación. No obstante, algunos terceros países se desvían de este patrón. Argentina tiene una proporción mayor de trabajadores en la categoría de cualificación media y el porcentaje más elevado de trabajadores altamente cualificados entre los terceros países. Brasil, Perú y Colombia tienen también porcentajes que superan la media en trabajadores altamente cualificados. Los países de la UE-10 están más próximos a este último modelo que al de la UE-2. Por el contrario, Marruecos tiene la mayor proporción de trabajadores de baja cualificación (67,5%), seguido de Bolivia, República Dominicana y Ecuador.

3.2.3. Necesidades futuras de los trabajadores inmigrantes

Con el fin de responder a las posibles demandas futuras de trabajadores inmigrantes para el mercado de trabajo español, es necesario tener una idea sobre cuáles pueden ser las necesidades objetivas de este mercado. Calcular dichas necesidades es una cuestión compleja, sobre todo teniendo en cuenta que estamos en una crisis que, en España, ha golpeado al empleo más de lo previsto y cuya salida, también respecto al empleo, pre-

senta incertidumbres. Para responder a la cuestión planteada, hemos recurrido a las proyecciones elaboradas por CEDEFOP, la Agencia Europea para la promoción del desarrollo de la formación profesional en la Unión Europea (European Centre for the Development of Vocational Training).

CEDEFOP plantea las necesidades de empleo en España para 2015 y 2020, igual que para los otros países de la Unión, en los términos que aparecen en las tablas 15 y 16, así como en el Gráfico 10. Antes de señalar brevemente las observaciones que estos datos pueden sugerir, cabría decir que el trabajo de CEDEFOP, que se basa en extrapolaciones econométricas, se realiza a lo largo de 2009 y probablemente no capta la profundidad que la destrucción del empleo llega a adquirir en España. Así, para 2010, CEDEFOP proyecta para nuestro país una cifra de empleo de 18.891.000 ocupados, mientras que los que realmente existen, de acuerdo con la Encuesta de Población Activa, en el segundo trimestre de 2010, son 18.476.900. Ello significa que es probable que se haya de partir, a finales de 2010, de un volumen de empleo más bajo de lo que había previsto CEDEFOP, lo que podría suponer que las dificultades de recuperación pueden ser mayores. De cualquier modo, de ser acertadas las estimaciones a las que nos referimos, hasta 2015 sólo se recuperará el volumen de empleo que había en 2005 y en 2020 no se superará el volumen alcanzado en 2007 (que era de 20.626.000⁵⁰). Con todo, diversos expertos señalan que la recuperación del empleo, en términos cuantitativamente elevados, será lenta. Esta perspectiva plantea graves dificultades en relación con la absorción de los actuales 4,5 millones de parados (de los que más de 1 millón son extranjeros), además de los jóvenes que lleguen en los próximos años a la edad laboral (sin contar, por supuesto, los que se jubilen o abandonen la actividad), y de los inmigrantes que entren por vía de la reagrupación familiar y que estén en edad de trabajar y quieran hacerlo.

Por tanto, las previsibles futuras necesidades de empleo obligan a plantear hipótesis relativas a dos cuestiones en relación a la adecuación entre las necesidades del mercado de trabajo y la inmigración. Dichas hipótesis se deben plantear con prudencia, pero deberían ser tenidas en cuenta para observar la evolución de la coyuntura. La primera cuestión se refiere a los inmigrantes que ya están en el país y han perdido su empleo, los cuales tenderán a buscar un nuevo empleo en España, puesto que hay escasos indicios de que vaya a tener lugar un retorno masivo. Por otro lado, conviene recordar que una gran parte de estas personas puede tener ya la autorización de larga duración. La segunda tiene que ver con nuevas posibles necesidades específicas de mano de obra inmigrante o bien de opciones alternativas, dado el elevado volumen de desempleo de autóctonos que existe.

⁵⁰ De acuerdo a los datos homogeneizados a nivel de UE, recogidos en European Commission, *Employment in Europe 2009*, Brussels.

Tabla 15. Empleo total según sector económico, 2000-2020 (en miles)

	2000	2005	2010	2015	2020
Total	16.410	19.269	18.891	19.263	20.310
Agricultura, etc.	1.037	1.001	853	813	809
Minas y canteras	42	47	45	42	43
Alimentos, bebidas y tabaco	432	472	404	376	363
Ingeniería	407	416	416	338	386
Resto de industrias manufactureras	2.129	2.215	2.088	2.147	2.145
Electricidad, gas y agua	78	90	95	104	108
Construcción	1.821	2.412	1.789	1.382	1.410
Distribución	2.533	2.911	2.890	3.339	3.573
Hoteles y catering	1.027	1.294	1.462	1.657	1.894
Transporte y telecomunicaciones	905	1.111	1.115	1.157	1.175
Banca y seguros	362	378	331	241	279
Otros servicios empresariales	1.278	1.722	1.711	1.709	1.884
Administración pública y defensa	1.255	1.336	1.467	1.535	1.585
Educación	860	989	1.063	1.085	1.093
Salud y trabajo social	911	1.202	1.318	1.380	1.424
Servicios varios	1.333	1.673	1.844	1.959	2.139

Fuente: CEDEFOP, 2010.

Nota: Desde 2010 se trata de proyecciones. Los detalles del modelo usado para realizar las proyecciones pueden encontrarse en CEDEFOP (2010).

Vamos a responder a ambas cuestiones, entrando más a fondo en las características de la posible nueva demanda de empleo que reflejan los datos de CEDEFOP. Si tenemos en cuenta el posible crecimiento de necesidades de empleo por sectores de actividad entre 2005 y 2020 (Tabla 15), éstas resultan relevantes sólo en distribución, hoteles, salud y educación y servicios varios; algunos de los sectores claves del boom del empleo en los últimos años como construcción o agricultura bajan sus necesidades previsibles de empleo. Pero lo más llamativo es que, en términos de cualificación, las demandas se polarizan: crecen mucho los empleos altamente cualificados y se mantienen (o suben levemente) los poco cualificados, mientras que el nivel medio declina en forma notable. La demanda de trabajadores altamente cualificados será de alrededor del 35% del total de demanda (Gráfico 11), cuando en 2000 era del 28%. Asimismo, aunque los empleos cualificados perderán peso relativo en el total de demanda, se mantendrá como el grupo más importante dentro de la estructura ocupacional.

TABLA 16. Empleo total según ocupación, 2000-2020 (en miles)

	2000	2005	2010	2015	2020
Total	16.410	19.269	18.891	19.263	20.310
Cualificación alta	4.622	5.788	6.181	6.643	7.277
Dirección de las empresas y de la administración pública	1.190	1.433	1.415	1.508	1.626
Técnicos y profesionales, científicos e intelectuales	1.863	2.253	2.360	2.394	2.449
Técnicos y profesionales de apoyo	1.569	2.102	2.406	2.741	3.202
Cualificación media	9.254	10.464	9.717	9.556	9.745
Empleados de tipo administrativo	1.661	1.834	1.780	1.785	1.850
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	2.430	2.942	3.038	3.320	3.535
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	685	618	490	428	385
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	2.820	3.191	2.626	2.283	2.244
Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores	1.658	1.879	1.783	1.740	1.731
Cualificación baja	2.443	2.917	2.884	2.949	3.173
Ocupaciones elementales	2.443	2.917	2.884	2.949	3.173

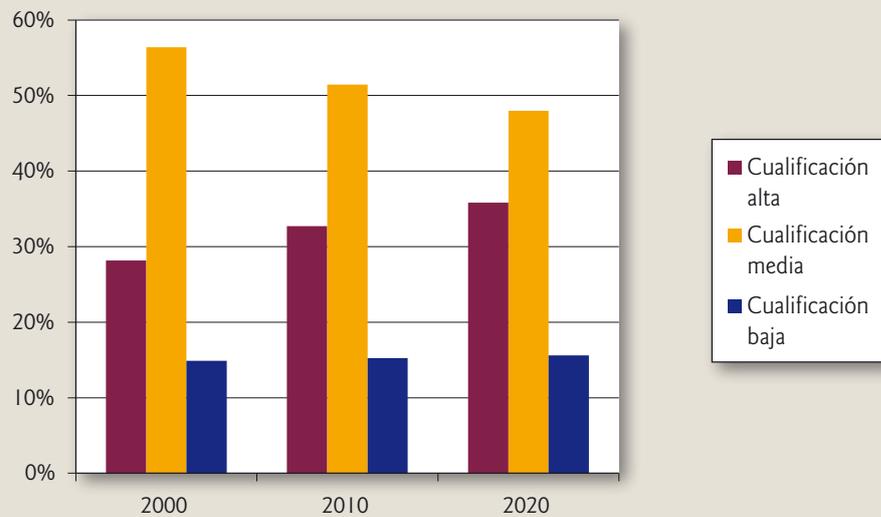
Fuente: CEDEFOP, 2010.

Nota: Desde 2010 se trata de proyecciones. Los detalles del modelo usado para realizar las proyecciones pueden encontrarse en CEDEFOP (2010).

Nuestra estructura del empleo parece que puede polarizarse mucho más entre altamente cualificados y bajamente cualificados (Tabla 16), polarización que percibimos también por categorías de ocupación: entre 2010 y 2020 suben los directivos y los técnicos de apoyo, y también los trabajadores de los servicios y los empleos no cualificados. Por el contrario, toda las ocupaciones cualificadas (salvo las de servicios ya mencionadas) bajan relativamente.

Si trasladamos estas consideraciones al objeto de este informe, esto es, inmigración versus necesidades del mercado de trabajo, cabe señalar que las necesidades relativas a los sectores de media y baja cualificación pueden ser cubiertas con trabajadores ahora en paro, ya sean nacionales o extranjeros. Para ello se va a requerir un gran esfuerzo en formación ocupacional, para readaptarlos a nuevos sectores o nuevas formas organizativas. En muchos casos esta formación implicará un mejor conocimiento de la lengua (no olvidemos que la celeridad de la entrada migratoria puede haber dejado pendiente este aprendizaje en muchos casos). Por lo que se refiere a los empleos altamente cualificados, el ritmo lento de crecimiento que se prevé hasta 2020 no augura necesidades elevadas de nuevas

GRÁFICO 10. Empleo total según nivel de cualificación



Fuente: CEDEFOP, 2010.

Nota: Desde 2010 se trata de proyecciones. Los detalles del modelo usado para realizar las proyecciones pueden encontrarse en CEDEFOP (2010).

inmigraciones, con las excepciones que se están ya dando en sanidad y quizá en otros subsectores muy específicos. Por el contrario, y suponiendo un crecimiento lento del empleo hasta 2020, contamos con un largo periodo que puede y debe ser aprovechado para mejorar las estructuras y los resultados educativos, para que la oferta de trabajo existente y potencialmente futura dentro del país, pueda ocupar esos puestos. El sector intermedio en cualificación, por ejemplo trabajadores cualificados para la industria y los servicios, puede sufrir un importante frenazo, a tenor de los resultados que recoge el Gráfico 10.

4 Cooperación con terceros países en materia de migración económica

Hasta finales de 2009, España ha firmado acuerdos bilaterales de regulación de flujos migratorios con trece países⁵¹: ocho de África y cinco de Sudamérica.

⁵¹ **África:** República de Níger (mayo 2008); República de Guinea Bissau (enero 2008); República de Mali (enero 2007); Guinea (octubre 2006); Gambia (octubre 2006); Cabo Verde (marzo 2007); Mauritania (julio 2007); Marruecos (julio 2001).

Sudamérica: Colombia (mayo 2001); Perú (julio 2004); Bolivia (2010); Ecuador (mayo 2001); Rep. Dominicana (diciembre 2001).

Los principios que guían estos acuerdos podrían ser sintetizados así:

- Cooperación bilateral para regular de manera ordenada y coherente los flujos migratorios laborales existentes entre España y terceros países, para que en este ámbito se respeten los derechos humanos, las obligaciones y las garantías previstas en las legislaciones nacionales. En tal sentido, se trata de prevenir las migraciones irregulares y sus efectos en términos de explotación laboral de los inmigrantes en situación irregular, prevenir el tráfico de seres humanos, y otros riesgos asociados a la migración irregular.
- También se hace alusión a la voluntad de reforzar los vínculos históricos y culturales, de cooperación y amistad entre los países.
- En sus preámbulos, los convenios se fundamentan en los beneficios de las migraciones para ambas partes (países de origen y de acogida). Serían fuente de enriquecimiento en términos de desarrollo económico y social, de diversidad cultural y de transferencia de tecnología.

Cooperación para las migraciones económicas

Los convenios de cooperación refuerzan la contratación en origen de los trabajadores a través de la Gestión colectiva de contrataciones en origen. A continuación se describe brevemente el proceso que tiene lugar, según lo establecido por la legislación hasta diciembre de 2009.

Las autoridades españolas comunican, a través de embajadas o consulados, la oferta de trabajo en España. Las autoridades de los países de origen, a través de sus organismos de empleo y migraciones informan de las posibilidades de satisfacer dicha demanda.

Posteriormente, las autoridades del país (que se comprometen a dar facilidades para la selección y trámites sucesivos) realizan una preselección de candidatos a trabajar en España y por último una Comisión mixta (con representantes de España y del país en cuestión) realiza la selección definitiva.

Dicha Comisión, aparte de seleccionar a los más adecuados para el puesto de trabajo, tiene la función de prestar asesoramiento y asistencia a los trabajadores seleccionados en todo el proceso, organizando incluso las tareas de formación ocupacional para la adaptación al puesto de trabajo que fueran necesarias. Suele igualmente señalarse en los convenios que la Comisión está abierta a la participación de los empleadores o de

sus representantes. En el caso del convenio con Ecuador también se prevé que puedan participar en calidad de asesores, cuando ambas partes lo soliciten, representantes de los agentes sociales, organismos intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que operen en el ámbito de las migraciones y la cooperación al desarrollo, designados por las dos partes contratantes.

Desde diciembre de 2009 (después de la reforma de la LO 2/2009), hay algunas novedades relativas al empleo a tener en cuenta, como las siguientes:

- En la gestión de los contratos que se lleven a cabo por la Gestión colectiva de contrataciones en origen, se actuará coordinadamente con las comunidades autónomas competentes para la concesión de la autorización inicial de trabajo.
- Las ofertas de trabajo realizadas a través de este procedimiento se orientarán preferentemente hacia los países con los que España haya firmado convenios sobre regulación de flujos migratorios.

Una buena parte de los convenios contemplan específicamente la situación del trabajo de temporada. En el caso de los temporeros, cuya selección y desplazamiento a España sigue a grandes rasgos la misma pauta anteriormente señalada, se especifica que, previamente a su contratación, firmarán un compromiso de regreso a su país, una vez finalizado su autorización. Se prevé que el incumplimiento de esta norma será tenido en cuenta para decidir futuras autorizaciones de residencia y trabajo en España.

También se subraya que sus posibles solicitudes de residencia y de trabajo anuales serán examinadas por España con especial benevolencia cuando hayan ejercido durante 4 años consecutivos como trabajadores de temporada (La LOEx de 2009 exige sólo un periodo de 2 años naturales, pero habiendo retornado a su país).

Respecto al retorno de emigrantes, en los convenios las partes se comprometen a la adopción coordinada de programas de ayuda al retorno voluntario de los emigrantes a sus países de origen con medidas para su reinserción y para el aprovechamiento por parte del país de origen de la experiencia sociolaboral y profesional adquirida por el emigrante. De hecho, algunas medidas coordinadas han sido adoptadas con varios países. El acuerdo firmado con Ecuador (2002) ya prevé la posibilidad del retorno productivo, para lo cual España propondrá incentivos, algunos de los cuales se han concretado en 2009. También de 2009 data el acuerdo sobre retorno productivo con Perú, cuyo objetivo es apoyar el retorno de inmigrantes para llevar a cabo en su país iniciativas empresariales. Proveer información y formación previa al retorno y proporcionar ayudas al viaje y a la instalación, serían los servicios que prestaría España.

Fuga de cerebros

Pasemos a analizar la relación entre el derecho de los trabajadores a emigrar y establecerse en otro país y la necesidad de combatir la fuga de cerebros (“brain drain”), tal como explicita la directiva europea sobre empleo altamente cualificado (2009).

En términos generales, las leyes de extranjería y los convenios bilaterales contemplan medidas para garantizar la ordenación de los flujos migratorios, lo que repercute en una mejora de la calidad de vida de los emigrantes. De un modo más general, los beneficios de la emigración también se constatarían en los terrenos sociocultural y económico (enriquecimiento profesional, transferencia de tecnología), lo que habría de contribuir al desarrollo de los países de origen de las migraciones.

La contratación en origen para trabajos de temporada o campaña implica un compromiso de retorno al país de origen. Las personas que hayan retornado no necesitan ya pasar el proceso de selección para acceder de nuevo a la contratación del siguiente año. De esta forma, se establece un incentivo para la migración circular, lo que contribuye a luchar contra la pérdida de capital humano en los países de origen.

Por otra parte, la reforma de la LO 4/2000, de diciembre de 2009, introduce una cláusula de prevención contra un posible efecto de fuga de cerebros. Así, el artículo 38. ter. 3 señala que “para la concesión de las autorizaciones destinadas a profesionales altamente cualificados podrá tenerse en cuenta la situación nacional de empleo, así como la necesidad de proteger la suficiencia de recursos humanos en el país de origen del extranjero”. Por otra parte, el Reglamento de la LOEx prevé en su artículo 95 la posibilidad de que un nacional de un tercer país que haya permanecido durante tres años estudiando en España pueda acceder directamente a una autorización de residencia y trabajo, sin necesidad de solicitar visado. Sin embargo, se excluye de esta posibilidad a quienes hayan sido becados o subvencionados por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo del país de origen.

Asimismo, se puede observar una marcada tendencia por parte de las organizaciones empresariales que contratan en origen (particularmente las del sector agrario), a tener en cuenta criterios sociales a la hora de seleccionar los países, las regiones y los trabajadores. No se trata por tanto de una estricta cuestión laboral. Se prioriza, por ejemplo, la selección en las comarcas más deprimidas y dentro de ellas a las familias más necesitadas (familias numerosas). Hay ejemplos de un cierto tipo de compensación en términos de “competencias retornadas”. Es digna de mención la experiencia de una organización agraria de Canarias (COAG) que orienta la contratación hacia Mali por ser un país con climatología similar a la de estas islas. Se busca así que los

inmigrantes estacionales de Mali también se capaciten en técnicas agrícolas que puedan contribuir al desarrollo de su propia agricultura (transferencia de conocimientos y tecnologías).

Otras organizaciones (Unió de Pagesos o Fundació Pagesos Solidaris) intentan vincular las contrataciones de inmigrantes a la ayuda al desarrollo de los países de origen de los inmigrantes, mediante el aprovechamiento de la formación adquirida en España por parte de los trabajadores en proyectos productivos en los países de origen, favoreciendo la creación de empresas y apoyando la mejora de infraestructuras. De hecho, ésta y otras organizaciones suelen concebir la inmigración temporal como una oportunidad para la cualificación y la transferencia de la misma hacia los países pobres (como una ayuda al desarrollo, en definitiva). La Fundación Pagesos Solidaris ha desarrollado 12 proyectos de codesarrollo en Colombia, 1 en Bolivia y 2 en Marruecos. Según la Memoria 2008 de Actividades de la Fundación, los datos más significativos se concretan en: 16.310 usuarios que se han beneficiado de acciones concretas; 11.733 beneficiarios de acciones de búsqueda de ocupación; 13.283 beneficiarios de la formación de acogida; 723 usuarios asesorados; 6.143 plazas de alojamiento gestionadas; 58 personas formadas como responsables de alojamiento.

Sin embargo, a juicio de algunos informantes entrevistados⁵², los modelos de selección y contratación imperantes no permiten evitar ni la pérdida de capital humano (fuga de cerebros), ni la contratación de trabajadores sobre-cualificados ("brain waste"). Algo que, por lo demás, sucede en todas las migraciones. Esa es una de las razones por las que se plantean objetivos de co-desarrollo, juntamente con los acuerdos de regulación de los flujos. La propia Comisión Europea tiene en cuenta esta cuestión, al redactar la directiva sobre inmigración de trabajadores altamente cualificados.

El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, dedica algunos apartados al co-desarrollo, que vincula con las remesas, las migraciones temporales y el retorno voluntario, entendiendo que una buena integración de los inmigrantes puede convivir con contribuciones al desarrollo de sus comunidades de origen. También, a partir del Consejo Europeo de Tampere (octubre de 1999) y de acuerdo con el Enfoque Global de las Migraciones y el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo, dichos retornos voluntarios se vinculan al reconocimiento de la formación y experiencia adquiridas en el país de destino y al retorno de cualificaciones. El Plan Director de Cooperación Española 2005-2008, del Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación, vincula los flujos migratorios

⁵² Se han realizado entrevistas, telefónicas o directas, a responsables de sindicatos, asociaciones patronales y asociaciones de inmigrantes. No obstante, no se ha seguido una metodología que garantice la obtención de resultados representativos, tal como se ha señalado en la metodología.

con posible ayuda al co-desarrollo, priorizando algunos países como Ecuador, Marruecos, Mali y Senegal. Igualmente se alude, entre otras medidas, a la posibilidad de concesión de microcréditos que posibiliten la reinserción laboral en caso de retorno de recursos humanos, que gestionaría la Agencia Española de Cooperación Internacional, colaborando con diversos niveles de la Administración según el tipo de programa y apoyando a las ONGD sobre el terreno. Por otro lado, dentro del esfuerzo para combatir la fuga de cerebros con medidas para impulsar el desarrollo en los países de origen, cabría mencionar el incremento de los recursos que España ha dedicado a las becas destinadas a ampliar estudios en España para estudiantes de países de los que procede una parte de la inmigración, particularmente latinoamericanos.

A tal respecto, podemos referirnos a dos instituciones principales que otorgan becas a extranjeros: el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Educación. Aparte existen fundaciones públicas (por ejemplo, Fundación Carolina) o fundaciones privadas vinculadas a entidades financieras. Existen también becas de Universidades o de Comunidades autónomas, con frecuencia en base a convenios con universidades o países. Mayoritariamente se trata de becas de posgrado, doctorado e investigación. También hay algunas becas de licenciatura. Además existen becas de corta duración orientadas a la lengua y literatura españolas.

En conclusión, se puede decir que, si bien la voluntad de cooperar para el desarrollo de los países pobres que drenan trabajadores hacia los países más desarrollados está implícita en los convenios de cooperación y en otras políticas concertadas de contratación de inmigrantes en origen, todavía cabe desarrollar medidas adicionales que vayan en esa dirección. A nivel europeo algunas aparecen en el Enfoque Global sobre las Migraciones (julio 2008), con interesantes aportaciones de España, y en el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo (octubre 2009). En estos textos de la Comisión Europea, pero particularmente en el segundo, se plantea como objetivo “establecer una cooperación global con los países de origen y tránsito favoreciendo las sinergias entre migraciones y desarrollo”. En España, algunos acuerdos subrayan que la experiencia de la emigración puede ser beneficiosa para el desarrollo social y económico del país de origen, por la vía de los conocimientos profesionales y la experiencia adquiridos, en el caso de retorno. Mencionan algunos de estos aspectos los acuerdos con Ecuador y Colombia y República Dominicana, así como los Acuerdos marco de cooperación en materia de inmigración, acuerdos de segunda generación, concluidos con Cabo Verde, Mali y Gambia (aplicación provisional), Guinea Bissau (aplicación provisional), Guinea y Níger, que contienen compromisos relativos al desarrollo.

¿Cooperación para evitar el subempleo (“brain waste”)?

Las Encuestas sobre Calidad de Vida en el Trabajo (MTIN, varios años)⁵³ ponen de manifiesto, como hemos señalado anteriormente, que son los inmigrantes, en manera muy superior a los autóctonos, quienes manifiestan la falta de correspondencia entre su nivel de estudios y el tipo de trabajo que realizan. Este indicador subjetivo pondría de manifiesto que existe un mayor subempleo o sobre-cualificación entre los trabajadores inmigrantes que entre los autóctonos.

Algunas experiencias de cooperación con los servicios de empleo de los países de origen van en la línea de garantizar la adecuación entre los requerimientos del mercado de trabajo español y las cualificaciones y competencias de los candidatos a emigrar. En algunos casos, la regulación de los flujos migratorios mediante la contratación en origen cuenta con una estructura territorial descentralizada, que aspira a acercar a las empresas de su territorio el servicio de contratación y las gestiones que llevan asociadas. Se trata de servicios que algunas administraciones públicas autonómicas, en el marco de la ley y en colaboración con la Administración del Estado, ponen a disposición de las organizaciones empresariales para la satisfacción de sus necesidades de mano de obra en el extranjero de manera legal y regulada. Es el caso de los Servicios de Intermediación y Formación Laboral en Origen (SILO) que el Servei d’Ocupació de Catalunya pone a disposición de los empresarios de esta comunidad autónoma en varios países de origen de los inmigrantes. Estos servicios asesoran, acompañan o representan a los empresarios solicitantes en todo el proceso de selección, de contratación en origen, formación y traslado. También existen experiencias de realización de cursos de formación previos a la contratación, en colaboración entre ese organismo y sectores económicos específicos.

Existe una experiencia específica, relativa a la contratación de personal sanitario —que puede ser realizada tanto por el Régimen General como por la Gestión colectiva de contrataciones en origen— protagonizada tanto por el sistema sanitario público, como por hospitales privados. Esta actuación pretende hacer frente a la escasez de personal sanitario, que principalmente es debida al crecimiento y envejecimiento demográfico que se viene agravando en España en los últimos años y, en parte, a la emigración de estos profesionales nacionales a países como Reino Unido, Francia y Portugal. Esta actuación implica a los Colegios de médicos y de Enfermería y su objetivo es realizar una formación complementaria de estos profesionales extranjeros, una vez se encuentran en España. En los últimos años el Ministerio de Educación ha concedido muchas homologaciones de títulos en Medicina, así como convalidaciones para completar estudios en la misma profesión. Por otro lado, los médicos inmigrantes están entrando también en las promociones

⁵³ Ver <http://www.mtin.es/estadisticas/ecvt/welcome.htm>

de Médicos Internos Residentes para cursar diversas especialidades. Otras profesionales solicitadas son las enfermeras para hospitales y enfermeras auxiliares para residencias de ancianos, que también reciben formación principalmente en el propio lugar de trabajo.

Sin embargo no se dan experiencias de cooperación con las autoridades responsables en educación y formación ocupacional de los países de origen para evitar el mencionado subempleo.

5 Análisis y conclusiones

Grado en que el marco político-legislativo-institucional resuelve la escasez de mano de obra

Hasta finales de 2004, la insuficiente reglamentación de los flujos migratorios dificulta una adecuación razonable entre oferta y demanda, es decir, entre las necesidades del mercado de trabajo y la inmigración. Ello provoca que una parte de la oferta de mano de obra inmigrante se canalice hacia la economía sumergida. Esta disfuncionalidad propicia unas condiciones de trabajo inadecuadas y desequilibrios en las relaciones esperadas entre oferta y demanda, como muestra el hecho que hayan persistido ofertas no satisfechas en ocupaciones que requieren un nivel de cualificación medio (ver sección 3.2.2).

Desde la aprobación en diciembre de 2004 del reglamento de la LOEx actualmente en vigor, y una vez llevada a cabo la Normalización en 2005 —mediante la cual se regularon 578.000 trabajadores extranjeros—, y que iba a permitir partir de unas relaciones entre oferta y demanda claras, se daban las bases para un correcto funcionamiento de la adecuación entre necesidades del mercado de trabajo e inmigración. Como hemos señalado anteriormente, los mecanismos de control de flujos permiten adecuar éstos a los dos tipos de coyunturas, la coyuntura positiva (años anteriores a 2008) y la actual situación de crisis y posibles coyunturas posteriores de recuperación. Es decir, el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura se acomoda trimestralmente a las necesidades reales del mercado de trabajo. En el fondo, este Catálogo es la base para determinar las necesidades del mercado de trabajo, aunque a través de la Gestión colectiva de contrataciones en origen se abre la posibilidad de que las empresas puedan expresar otras necesidades en las mesas tripartitas provinciales.

Veamos cómo han funcionado los mecanismos de regulación de los flujos migratorios en lo relativo al mercado laboral. Una mayoría de los inmigrantes, desde 2005 en adelante, entran al mercado de trabajo español a través del Régimen general. Muchos ocupan puestos de baja cualificación, contactando con el empresario a través de la intermediación

de un amigo o conocido, o bien de los Servicios Públicos de Empleo o empresas privadas de colocación. Estos mecanismos parecen haber funcionado relativamente bien, aunque los empresarios manifiestan dos tipos de problemas, según lo mencionado en algunas entrevistas realizadas a organizaciones empresariales territoriales, algo que hemos de tomar más como una hipótesis de trabajo que como una conclusión en firme. El primero se refiere a la tramitación de las autorizaciones, que los empresarios valoran excesivamente larga y farragosa. El segundo tiene que ver con la dificultad para la identificación previa del trabajador más adecuado al perfil del puesto a cubrir; a tal respecto las empresas de colocación pueden resolver esa exigencia en origen, puesto que localizarían trabajadores según perfiles pedidos por las empresas y luego comunicarían los datos a estas para proceder a la petición de contratación, según el reglamento.

Una parte minoritaria de trabajadores inmigrantes entra a través de la Gestión colectiva de contrataciones en origen, en la que intervienen los mecanismos públicos de intermediación. En rigor este mecanismo debe servir para detectar necesidades que el Mercado de trabajo tiene en términos generales y en una perspectiva de medio plazo, un año, y siempre teniendo en cuenta las necesidades que no se cubren con la oferta de trabajo interna. El balance de esta vía que suelen hacer empresarios y organizaciones empresariales es satisfactorio, puesto que a las empresas llegan trabajadores que han sido seleccionados en origen con la participación de las entidades que han realizado la demanda. Más aún, en muchos casos estos trabajadores han tenido una formación previa genérica, particularmente para informarles sobre el nuevo contexto en el que realizarán su actividad. El interés de esta vía se pone de manifiesto en el hecho de que en ella se implican a fondo organizaciones patronales sectoriales o territoriales, organismos de comunidades autónomas o las embajadas españolas en los países de origen. Por otro lado, un punto fuerte de la vía de la Gestión colectiva de contrataciones en origen está en el hecho de que los inmigrantes efectivamente contratados en origen se enmarcan en los acuerdos de regulación de flujos migratorios con determinados países; ello hace disminuir la inmigración irregular, pero también puede ser un instrumento oportuno para conseguir un equilibrio entre el derecho de las personas a buscar horizontes de mayor oportunidad individual y la necesidad de los países de mantener los recursos humanos adecuados para su desarrollo.

Con todo, las organizaciones patronales de pequeñas empresas ponen de manifiesto una disfuncionalidad del mecanismo de la Gestión colectiva de contrataciones en origen, que explicaría por qué no se cubren todas las plazas que esta vía pone a disposición de las empresas o bien por qué es un camino principalmente aprovechado por la empresa grande. Se trata del requisito según el cual quien hace la demanda está obligado, como norma general, a solicitar 10 puestos de un mismo tipo para la misma provincia, lo que choca tanto con la estructura descentralizada de muchas empresas como con sus nece-

sidades que puedan ser menores, si se refieren a empresas pequeñas o muy pequeñas. Una buena organización empresarial puede superar esa dificultad presentando conjuntamente la demanda de muchas empresas, pero esto no siempre es posible. Por su parte, los sindicatos suelen ser bastante críticos con la Gestión colectiva de contrataciones en origen⁵⁴, al estimar que las organizaciones empresariales sobrevaloran sus necesidades de mano de obra inmigrante con el fin de disponer de márgenes de maniobra más amplios.

Problemas que se dan al resolver la escasez de mano de obra y razones de los mismos

Puede detectarse una doble debilidad en la adecuación entre demanda del mercado y oferta migratoria. La primera se refiere a los últimos años de expansión mientras que la segunda tiene que ver con el actual periodo de crisis que, en términos de empleo, puede alargarse varios años en España.

Durante el periodo de expansión, los puntos débiles del marco normativo y político de la inmigración se han referido a la insuficiente cobertura de determinados nichos de empleo. Por un lado, profesionales sanitarios, como médicos y enfermeras, que eran necesarios debido al ritmo de crecimiento de las necesidades sanitarias en España; también algunos otros relacionados con el medio ambiente u otros sectores específicos. Por otro lado, determinadas ocupaciones industriales eran difíciles de cubrir con mano de obra nacional⁵⁵, al haberse roto las cadenas formativas en el puesto de trabajo —por la disminución de la industria—, o en el sistema formativo, por el escaso peso que la Formación Profesional tiene en España en comparación con otros países de la Unión⁵⁶, algo que está empezando a cambiar desde el curso 2009-2010 en términos de volumen de matriculación. Una parte de estas demandas han seguido presentes durante la crisis y otras volverán a medida que se vaya saliendo de la misma, aunque probablemente con menor intensidad.

En relación al periodo entre 2008 y primer semestre 2010, cabe señalar que el número de desempleados extranjeros ha crecido en más de 700.000 personas, situándose por

⁵⁴ Según algunas entrevistas realizadas al respecto, que habría que ampliar en caso de querer profundizar la cuestión.

⁵⁵ Aunque sólo sea una indicación, cabe señalar que la patronal del Vallés Occidental (CECOT), en Cataluña, comarca altamente industrial, ha realizado durante varios años actuaciones específicas orientadas a captar, a través del Contingente, profesionales de la industria (mecánicos, fresadores, electricistas) en Polonia (antes de su ingreso en la UE) y Ucrania (entrevista a Cecot).

⁵⁶ OCDE "Panorama de la educación 2010". Según ese Informe, los titulados en 2008 en FP de grado medio (17-18 años) son en España el 38%; en países UE que pertenecen a la OCDE son el 52%; en OCDE en general son el 44%.

encima de un millón (el 25% de los desempleados) a finales del segundo trimestre de 2010. De acuerdo con la legislación, los inmigrantes que no tengan autorización de larga duración o que no cumplan los requisitos para renovar la autorización temporal, deberían abandonar el país. A finales de 2009 no tienen aún autorización de larga duración, cuando menos, todos los entrados desde el 1 de enero de 2006 en adelante; muchos de los desempleados pueden haber agotado ya sus prestaciones de desempleo u otras prestaciones sociales. El ajuste a través del retorno voluntario se ha dado en manera muy limitada, lo que podría suponer un riesgo de incremento de la economía sumergida, como hemos señalado anteriormente. Pero en cualquier caso, nos encontramos con un volumen muy importante de mano de obra disponible, en parte desempleada, procedente de la inmigración y ya residente en el país. A ello habrá que sumar que es previsible que siga llevándose a cabo la entrada de inmigrantes por vía de la reagrupación familiar, siendo una parte de estos familiares teórica mano de obra no necesariamente requerida ahora por el mercado de trabajo.

Por tanto, desde la perspectiva que se plantea este Informe, nos vamos a encontrar durante un cierto tiempo no con escasez de mano de obra, sino con excedente de mano de obra ("labour surplus"), que implicará a trabajadores inmigrantes, frente al que habrá que tomar medidas.

Posibles líneas de mejora para conseguir el objetivo señalado

No parece previsible que en los próximos diez años —recordemos las cifras elaboradas por CEDEFOP mostradas anteriormente— el mercado de trabajo pueda necesitar inmigrantes para ocupar puestos de baja cualificación, principalmente debido al hecho de que dichos inmigrantes ya están en el país.

Respecto a estos trabajadores inmigrantes, las políticas deben pasar necesariamente por incrementar los procesos de formación. La formación a veces será lingüística y, en otros casos, incluirá también la orientación hacia otras ocupaciones de mayor cualificación (recordemos que una buena parte de los desempleados proviene de los puestos con menor cualificación de la construcción).

Pero también será necesario acelerar el reconocimiento de las cualificaciones o titulaciones que los inmigrantes tenían en sus países y hasta el momento en España no han sido reconocidas, puesto que los sectores que creaban empleo hasta 2008 exigían competencias mínimas. A tal respecto, conviene tener presentes algunos datos relativos a educación superior: la Encuesta de Población Activa, para el 4º trimestre de 2007, es decir, antes del inicio de la actual coyuntura de recesión, indica que un 20,6% de extranjeros ocupados

dispone de estudios superiores; un 22,5% de extranjeros alcanza dicho nivel de estudios según la Encuesta Nacional de Inmigrantes o un 21,8% según la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, ambas referidas al mismo año 2007. Un porcentaje, en cualquier caso, muy considerable.

No parece que las medidas de integración de los inmigrantes presenten problemas. A nivel estructural, los inmigrantes entran en los grandes sistemas del bienestar, como sanidad y educación, como titulares de los derechos que les otorga la Constitución Española y la LOEx. Efectivamente, la CE, la LOEx 2009 (arts. 9 y 11) y la doctrina del Tribunal Constitucional contenida, entre otras, en las sentencias 115/1987, 95/2003 y 236/2007, conceden el derecho a la educación y a la asistencia sanitaria a los extranjeros que se encuentren en España, independientemente de su situación administrativa. Por otro lado, hasta ahora se han dedicado importantes recursos a nivel autonómico y local —en gran parte provenientes de los presupuestos de ministerios— a diversas actividades de integración. Esta integración es, probablemente, más importante en tiempo de crisis de lo que lo fue en la coyuntura de expansión, pues de ella va a depender en parte una reinserción adecuada de los que ahora están desempleados.

Referencias bibliográficas

Alujas, J.A. (2009): La Eficacia del Servicio Público de Empleo en España. Análisis de la Intermediación a Nivel Autonómico, ICE-Revista de Economía, 841, pp. 167-180.

Amorós F., Miguélez F., Recio A. (2008): Estudi sobre la gestió dels fluxos migratoris laborals. Servei d'Ocupació de Catalunya, Conselleria de Treball (Informe no publicado. Disponible en web Quit).

Banyuls, J. (2003): Empleo informal y precariedad laboral: las empleadas de hogar, Sociología del Trabajo, n.º 47, pp. 75-105.

Bravo López F. (2005): "La legislación de extranjería en el debate político", en López García B. y Berriane M (coord.): Atlas 2004 de la inmigración marroquí en España. Univ. Autónoma de Madrid, 2005.

Cachón L. (2007): "Diez notas sobre la inmigración en España 2006", en Vanguardia Dossier n.º 22, Enero-Marzo, Barcelona.

Cachón, Lorenzo (2009): La España inmigrante: marco discriminatorio, Mercado trabajo y política de integración. Barcelona: Anthropos.

Cachón, Lorenzo (2003): La inmigración en España, los desafíos de la construcción de una nueva sociedad. En migraciones, 14, 219-304.

Colectivo IOE (2001): ¡No quieren ser menos! Exploración sobre la discriminación laboral de los inmigrantes en España, Madrid: UGT.

Colectivo IOE (2008): Trabajo Sumergido, Precariedad e Inmigración en Cataluña. Una Primera Aproximación, Fundació Jaume Bofill.

Cuadrado Roura, Juan; Iglesias Fernández, Carlos; Llorente Heras, Raquel (2007): Inmigración y mercado de trabajo en España (1997-2005): Bilbao: Fundación BBVA.

Dios Pintado S. (2005): "Inmigración y extranjería en el debate parlamentario español", en Hernández M. y Pedreño A. La condición inmigrante. Universidad de Murcia.

EMN (2009): "Programas y estrategias referentes al retorno asistido y reintegración en terceros países. Informe nacional". Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Fernández, C. y Ortega, C. (2008): Labor market assimilation of immigrants in Spain: Employment at the expense of bad job-matches?, Spanish Economic Review, 10 (2), pp. 83-107.

Ferraro García, F.J. (dir.) (2002): La economía sumergida en Andalucía, Consejo Económico y Social de Andalucía, Sevilla.

Giró X., Jarque, J.M. (2006): "Prensa escrita e inmigración: estudio sobre la opinión de los diarios sobre la inmigración procedente de fueraq de la UE y sobre cobertura informativa de conflictos destacados que tienen relación con ella (octubre 1999-junio 2002). ZER, Revista de estudios de comunicación, n.º 20, pp. 251-270.

Kostova Karaboytcheva, M. (2006): Una evaluación del último proceso de regularización de trabajadores extranjeros en España (febrero-mayo de 2005). Un año después. *DT*, n.º 15/2006 *Real Instituto Elcano*. Disponible en: <http://www.realinstitutoelcano.org>

Le Muillour et alii (2005): Dynamics of Researchers' Career Paths and Mobility, Draft Report of 11, http://www.sister.nu/pdf/MOMO_REPORT11.pdf

Miguélez, Fausto, Recio, Albert (2008): Spain: large scale regularisation and its impacts on labour market and social policy, Transfer: European Review of Labour and Research, vol. 44 (2008), pp. 589-606.

Ministerio de Economía (1985).

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Evolución del racismo y la xenofobia en España, 2009.

Oliver Alonso, J. (2006): Efecto llamada e inmigración: razones del choque inmigratorio e impacto en el mercado de trabajo español 1995-2005 Barcelona: Manpower.

Pajares, M. (2007): Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2007. análisis de datos de España y Cataluña. Madrid: MTAS.

Pajares, M. (2008): Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2008. Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Pajares, M. (2009): Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2009. Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Pajares, M. (2010): Inmigración y Mercado de Trabajo. Informe 2010. Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Reher, David-Sven y otros (2008): Informe Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI. 2007). Madrid. Instituto Nacional de Estadística.

Reher, D.; Requena, M. (eds.) (2009): Las múltiples caras de la inmigración en España. Madrid: Alianza Editorial.

Ridao, S.: La regularización de inmigrantes de 2004: análisis discursivo de los grupos parlamentarios en el Debate español sobre el Estado de la Nación de 2005. Universidad de Almería.

Quit (2010): La trayectoria laboral de los inmigrantes. Informes La Caixa (en vías de publicación).

Otras fuentes utilizadas

- **Legislación sobre inmigración**

http://extranjeros.mtin.es/es/NormativaJurisprudencia/index_NorJus.html

— Ley Orgánica 4/2000, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 10, de 12 de enero), en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre), por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre

(BOE núm. 234, de 30 de septiembre), por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre (BOE núm. 279, de 21 de noviembre) y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), en su redacción dada por el Real Decreto 1019/2006, de 8 de septiembre (BOE núm. 228, de 23 de septiembre), por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), por el Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio (BOE núm. 177, de 23 de julio) y por el Real Decreto 942/2010, de 23 de julio (BOE núm. 189, de 5 de agosto).

- **Instituto Nacional de Estadística, National Statistics Institute, INE**

<http://www.ine.es>:

- Encuesta de Población Activa, EPA (Labour Force Survey).
- Estadística de Variaciones Residenciales.
- Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007, ENI 2007 (National Immigrant Survey 2007).

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministry of Labour and Immigration, MTIN**

<http://www.mtin.es/>

- Encuesta de Calidad y Vida en el Trabajo, ECVT (Quality of Working Life Survey).
- Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración de los Inmigrantes, 2007-2010.

- **Observatorio Permanente para la Inmigración, Permanent Observatory for Immigration, OPI.** <http://extranjeros.mtin.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/>

- Anuario Estadístico de Inmigración, Statistical Yearbook for Immigration.

- **Ministerio de la Presidencia**

<http://www.mpr.es/index.html>

- **CEDEFOP, European Centre for the Development of Vocational Training**

- Skills supply and demand in Europe: medium-term forecast up to 2020. Thessaloniki, 2010 (<http://www.cedefop.europa.eu/EN/publications/15540.aspx>)
- Identifying skill need. Thessaloniki, 2009.

A

Anexo: Estadísticas sobre stocks y flujos de entrada de trabajadores extranjeros

TABLA I. Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo. 31-12-2005

2005	Total			Españoles			Otros nacionales de la UE-15			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			Ofertas pendientes
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Total	10.674.316	7.481.307	18.156.182	9.662.970	6.804.059	16.467.588	162.896	94.593	257.489	16.043	10.633	26.676	116.262	82.784	199.046	716.145	489.238	1.205.383	n.d.
Cualificación alta	1.358.029	1.083.230	2.441.291	1.316.813	1.058.890	2.375.735	23.905	13.501	37.406	492	426	918	768	650	1.418	16.051	9.763	25.814	n.d.
Cualificación media	4.287.660	3.097.941	7.385.731	3.994.257	2.935.675	6.930.062	57.797	43.143	100.940	5.087	2.868	7.955	37.231	11.862	49.093	193.288	104.393	297.681	n.d.
Cualificación baja	2.337.018	1.552.047	3.889.108	1.901.470	1.361.692	3.263.205	26.220	13.924	40.144	4.695	2.993	7.688	56.242	25.389	81.631	348.391	148.049	496.440	n.d.
Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación	2.691.609	1.748.089	4.440.052	2.450.430	1.447.802	3.898.586	54.974	24.025	78.999	5.769	4.346	10.115	22.021	44.883	66.904	158.415	227.033	385.448	n.d.

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA I. Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo. 31-12-2006

2006	Total			Españoles			Otros nacionales de la UE-15			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			Ofertas pendientes
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Total	10.946.347	7.823.697	18.770.259	9.841.267	7.104.808	16.946.290	189.666	106.655	296.321	31.930	22.047	53.977	127.735	85.906	213.641	755.749	504.281	1.260.030	393.588
Cualificación alta	1.432.118	1.182.606	2.614.739	1.384.307	1.152.951	2.537.273	27.129	15.582	42.711	771	739	1.510	1.056	1.098	2.154	18.855	12.236	31.091	56.185
Cualificación media	4.459.217	3.293.299	7.752.573	4.102.382	3.092.499	7.194.938	70.659	48.765	119.424	9.550	5.388	14.938	48.704	16.520	65.224	227.922	130.127	358.049	241.118
Cualificación baja	2.360.468	1.619.868	3.980.354	1.893.036	1.389.894	3.282.948	31.888	15.855	47.743	10.504	6.296	16.800	58.176	31.690	89.866	366.864	176.133	542.997	96.285
Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación	2.694.544	1.727.924	4.422.593	2.461.542	1.469.464	3.931.131	59.990	26.453	86.443	11.105	9.624	20.729	19.799	36.598	56.397	142.108	185.785	327.893	—

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA I. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo. 31-12-2007*

2007	Total			Españoles			Otros nacionales de la UE-15			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			Ofertas pendientes
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Total	11.065.429	8.130.146	19.195.755	9.862.663	7.351.808	17.214.651	208.503	117.668	326.171	37.015	26.732	63.747	181.196	101.100	282.296	776.052	532.838	1.308.890	438.695
Cualificación alta	1.501.696	1.272.634	2.774.344	1.446.742	1.236.367	2.683.123	30.725	18.124	48.849	1.033	1.074	2.107	1.165	1.673	2.838	22.031	15.396	37.427	61.916
Cualificación media	4.541.200	3.455.836	7.997.081	4.144.169	3.218.548	7.362.762	79.931	53.820	133.751	11.707	7.002	18.709	59.185	22.653	81.838	246.208	153.813	400.021	286.390
Cualificación baja	2.287.191	1.669.307	3.956.513	1.811.570	1.410.057	3.221.642	35.166	17.837	53.003	12.357	8.119	20.476	62.664	40.005	102.669	365.434	193.289	558.723	90.389
Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación	2.735.342	1.732.369	4.467.817	2.460.182	1.486.836	3.947.124	62.681	27.887	90.568	11.918	10.537	22.455	58.182	36.769	94.951	142.379	170.340	312.719	—

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA I. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo. 31-12-2008*

2008	Total			Españoles			Otros nacionales de la UE-15			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			Ofertas pendientes
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Total	10.267.407	8.038.188	18.305.613	9.179.335	7.244.039	16.423.392	188.218	116.649	304.867	28.529	24.964	53.493	167.862	106.910	274.772	703.463	545.626	1.249.089	296.781
Cualificación alta	1.521.351	1.331.391	2.852.744	1.461.637	1.289.567	2.751.206	32.726	20.298	53.024	1.123	1.323	2.446	1.169	2.035	3.204	24.696	18.168	42.864	49.671
Cualificación media	4.171.263	3.369.901	7.541.169	3.830.024	3.135.280	6.965.309	68.687	51.917	120.604	9.242	7.026	16.268	50.435	24.337	74.772	212.875	151.341	364.216	175.449
Cualificación baja	1.873.429	1.602.680	3.476.112	1.490.102	1.353.755	2.843.860	26.060	16.391	42.451	8.023	6.915	14.938	54.482	41.695	96.177	294.762	183.924	478.686	71.661
Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación	2.701.364	1.734.216	4.435.588	2.397.572	1.465.437	3.863.017	60.745	28.043	88.788	10.141	9.700	19.841	61.776	38.843	100.619	171.130	192.193	363.323	—

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

Tabla I. Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo. 31-12-2009

2009	Total			Españoles			Otros nacionales de la UE-15			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			Ofertas pendientes
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Total	9.735.975	7.903.998	17.640.018	8.712.217	7.115.877	15.828.139	170.108	109.613	279.721	24.622	23.551	48.173	189.212	138.238	327.450	639.816	516.719	1.156.535	263.375
Cualificación alta	1.491.886	1.346.853	2.838.741	1.432.774	1.303.237	2.736.013	32.197	20.884	53.081	1.123	1.424	2.547	1.247	2.459	3.706	24.545	18.849	43.394	45.414
Cualificación media	3.901.141	3.244.380	7.145.529	3.597.696	3.026.961	6.624.665	59.635	46.918	106.553	7.762	6.624	14.386	51.572	27.764	79.336	184.476	136.113	320.589	151.138
Cualificación baja	1.702.654	1.595.588	3.298.247	1.369.349	1.361.124	2.730.478	20.996	14.788	35.784	6.265	6.250	12.515	55.091	48.686	103.777	250.953	164.740	415.693	66.823
Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación	2.640.294	1.717.177	4.357.501	2.312.398	1.424.555	3.736.983	57.280	27.023	84.303	9.472	9.253	18.725	81.302	59.329	140.631	179.842	197.017	376.859	—

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA II. *Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo, 2005*

2005	Total				Nacionales de la UE-10				Nacionales de la UE-2				Nacionales de terceros países			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros
Total	367.435	279.930	33.297	680.662	3.972	3.401	15.144	2,2	74.449	60.047	157.389	23,1	289.014	216.482	508.129	74,7
Cualificación alta	6.180	3.752	0	9.932	62	91	153	1,5	460	420	880	8,9	5.658	3.241	8.899	89,6
Cualificación media	104.249	41.249	0	145.498	1.292	693	1.985	1,4	24.353	10.387	34.740	23,9	78.604	30.169	108.773	74,8
Cualificación baja	188.104	190.003	0	378.107	1.486	1.605	3.091	0,8	38.581	42.167	80.748	21,4	148.037	146.231	294.268	77,8
Investigadores	126	89	0	215	4	0	4	1,9	4	1	5	2,3	118	88	206	95,8
Trabajadores de temporada*	2.454	1.924	33.297	37.675	771	720	9.262	24,6	942	822	24.657	65,4	741	382	3.756	10,0
No consta cualificación	66.322	42.913	0	109.235	357	292	649	0,6	10.109	6.250	16.359	15,0	55.856	36.371	92.227	84,4

* La principal fuente para esta categoría no proporciona la información desagregada por sexo.

TABLA II. *Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo, 2006*

2006	Total				Nacionales de la UE-10				Nacionales de la UE-2				Nacionales de terceros países			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros
Total	81.149	44.817	78.300	204.266	688	405	11.738	5,7	17.202	8.706	88.147	43,2	63.259	35.706	104.381	51,1
Cualificación alta	2.334	1.330	0	3.664	9	8	17	0,5	97	88	185	5,0	2.228	1.234	3.462	94,5
Cualificación media	31.548	9.872	0	41.420	246	76	322	0,8	7.176	1.888	9.064	21,9	24.126	7.908	32.034	77,3
Cualificación baja	34.008	26.542	0	60.550	252	146	398	0,7	6.208	4.379	10.587	17,5	27.548	22.017	49.565	81,9
Investigadores	44	54	0	98	0	0	0	0,0	3	2	5	5,1	41	52	93	94,9
Trabajadores de temporada*	2.729	1.667	78.300	82.696	139	151	10.935	13,2	1.360	1.110	64.709	78,2	1.230	406	7.052	8,5
No consta cualificación	10.486	5.352	0	15.838	42	24	66	0,4	2.358	1.239	3.597	22,7	8.086	4.089	12.175	76,9

* La principal fuente para esta categoría no proporciona la información desagregada por sexo.

TABLA II. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo, 2007

2007	Total				Nacionales de la UE-2				Nacionales de terceros países			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros
Total	105.601	61.922	64.716	232.239	37.076	19.341	101.844	43,9	68.525	42.581	130.395	56,1
Cualificación alta	3.098	1.988	0	5.086	214	235	449	8,8	2.884	1.753	4.637	91,2
Cualificación media	43.756	13.325	0	57.081	13.414	5.064	18.478	32,4	30.342	8.261	38.603	67,6
Cualificación baja	42.586	36.757	0	79.343	14.138	8.377	22.515	28,4	28.448	28.380	56.828	71,6
Investigadores	271	180	0	451	4	22	26	5,8	267	158	425	94,2
Trabajadores de temporada*	9.527	5.253	64.716	79.496	8.157	4.826	58.410	73,5	1.370	427	21.086	26,5
No consta cualificación	6.363	4.419	0	10.782	1.149	817	1.966	18,2	5.214	3.602	8.816	81,8

* La principal fuente para esta categoría no proporciona la información desagregada por sexo.

TABLA II. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo, 2008

2008	Total				Nacionales de la UE-2				Nacionales de terceros países			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros	Hombres	Mujeres	Total	% sobre Total Extranjeros
Total	107.956	80.256	41.339	229.551	42.393	29.146	93.881	40,9	65.563	51.110	135.670	59,1
Cualificación alta	5.869	3.923	0	9.792	151	234	385	3,9	5.718	3.689	9.407	96,1
Cualificación media	38.304	15.248	0	53.552	7.647	5.184	12.831	24,0	30.657	10.064	40.721	76,0
Cualificación baja	33.728	41.163	0	74.891	10.885	7.415	18.300	24,4	22.843	33.748	56.591	75,6
Investigadores	397	267	0	664	13	16	29	4,4	384	251	635	95,6
Trabajadores de temporada*	24.947	16.558	41.339	82.844	23.319	16.066	61.727	74,5	1.628	492	21.117	25,5
No consta cualificación	4.711	3.097	0	7.808	378	231	609	7,8	4.333	2.866	7.199	92,2

* La principal fuente para esta categoría no proporciona la información desagregada por sexo.

TABLA II. *Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nivel de cualificación, grupo de nacionalidad y sexo, 2009*

2009	Total				Nacionales de terceros países		
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	18.596	16.603	3.394	38.593	18.596	16.603	38.593
Cualificación alta	3.989	2.579	0	6.568	3.989	2.579	6.568
Cualificación media	6.470	3.173	0	9.643	6.470	3.173	9.643
Cualificación baja	6.549	9.743	0	16.292	6.549	9.743	16.292
Investigadores	377	246	0	623	377	246	623
Trabajadores de temporada*	465	289	3.394	4.148	465	289	4.148
No consta cualificación	746	573	0	1.319	746	573	1.319

* La principal fuente para esta categoría no proporciona la información desagregada por sexo.

TABLA III. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo. 31-12-2005*

2005	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	10.674.645	7.481.537	18.156.182	1.358.029	1.083.230	2.441.291	4.287.660	3.097.941	7.385.731	2.337.018	1.552.047	3.889.108	2.691.834	1.748.218	4.440.052
Españoles	9.663.299	6.804.289	16.467.588	1.316.813	1.058.890	2.375.735	3.994.257	2.935.675	6.930.062	1.901.470	1.361.692	3.263.205	2.450.655	1.447.931	3.898.586
Otros nacionales de la UE-15	162.896	94.593	257.489	23.905	13.501	37.406	57.797	43.143	100.940	26.220	13.924	40.144	54.974	24.025	78.999
Nacionales de la UE-10	16.043	10.633	26.676	492	426	918	5.087	2.868	7.955	4.695	2.993	7.688	5.769	4.346	10.115
Nacionales de la UE-2	116.262	82.784	199.046	768	650	1.418	37.231	11.862	49.093	56.242	25.389	81.631	22.021	44.883	66.904
Nacionales de terceros países	716.145	489.238	1.205.383	16.051	9.763	25.814	193.288	104.393	297.681	348.391	148.049	496.440	158.415	227.033	385.448
Ecuador	131.365	138.961	270.326	623	419	1.042	40.285	20.947	61.232	70.079	41.612	111.691	20.378	75.983	96.361
Marruecos	196.775	43.166	239.941	917	281	1.198	37.386	6.288	43.674	98.646	18.070	116.716	59.826	18.527	78.353
Colombia	56.529	73.644	130.173	1.363	1.078	2.441	20.405	17.398	37.803	27.838	22.702	50.540	6.923	32.466	39.389
Perú	30.166	29.973	60.139	650	650	1.300	10.462	8.906	19.368	16.587	10.134	26.721	2.467	10.283	12.750
China	32.974	20.802	53.776	405	235	640	10.511	5.834	16.345	12.896	7.300	20.196	9.162	7.433	16.595
Argentina	30.513	22.925	53.438	2.514	1.434	3.948	12.945	9.331	22.276	10.330	5.564	15.894	4.724	6.596	11.320
Bolivia	18.972	25.018	43.990	140	60	200	4.804	1.928	6.732	9.610	3.630	13.240	4.418	19.400	23.818
Ucrania	18.445	18.394	36.839	183	207	390	5.764	2.523	8.287	9.668	5.413	15.081	2.830	10.251	13.081
República Dominicana	9.566	15.751	25.317	85	112	197	2.998	3.355	6.353	5.767	5.811	11.578	716	6.473	7.189
Cuba	11.048	9.387	20.435	1.218	827	2.045	4.678	3.709	8.387	3.789	2.878	6.667	1.363	1.973	3.336
Resto de países	179.792	91.217	271.009	7.953	4.460	12.413	43.050	24.174	67.224	83.181	24.935	108.116	45.608	37.648	83.256

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA III. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo. 31-12-2006*

2006	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	10.946.472	7.823.787	18.770.259	1.432.118	1.182.606	2.614.739	4.459.217	3.293.299	7.752.573	2.360.468	1.619.868	3.980.354	2.694.618	1.727.975	4.422.593
Españoles	9.841.392	7.104.898	16.946.290	1.384.307	1.152.951	2.537.273	4.102.382	3.092.499	7.194.938	1.893.036	1.389.894	3.282.948	2.461.616	1.469.515	3.931.131
Otros nacionales de la UE-15	189.666	106.655	296.321	27.129	15.582	42.711	70.659	48.765	119.424	31.888	15.855	47.743	59.990	26.453	86.443
Nacionales de la UE-10	31.930	22.047	53.977	771	739	1.510	9.550	5.388	14.938	10.504	6.296	16.800	11.105	9.624	20.729
Nacionales de la UE-2	127.735	85.906	213.641	1.056	1.098	2.154	48.704	16.520	65.224	58.176	31.690	89.866	19.799	36.598	56.397
Nacionales de terceros países	755.749	504.281	1.260.030	18.855	12.236	31.091	227.922	130.127	358.049	366.864	176.133	542.997	142.108	185.785	327.893
Ecuador	131.834	134.373	266.207	804	603	1.407	47.534	28.163	75.697	67.814	50.872	118.686	15.682	54.735	70.417
Marruecos	203.357	47.336	250.693	1.122	364	1.486	43.894	7.650	51.544	101.912	21.392	123.304	56.429	17.930	74.359
Colombia	60.284	74.924	135.208	1.708	1.450	3.158	23.500	21.669	45.169	29.040	26.566	55.606	6.036	25.239	31.275
Perú	35.762	32.961	68.723	917	925	1.842	13.410	11.157	24.567	19.083	11.491	30.574	2.352	9.388	11.740
China	35.827	23.236	59.063	429	302	731	11.069	6.277	17.346	13.717	8.026	21.743	10.612	8.631	19.243
Argentina	31.174	23.383	54.557	2.777	1.752	4.529	13.809	10.700	24.509	9.709	5.737	15.446	4.879	5.194	10.073
Bolivia	20.511	24.619	45.130	202	138	340	7.048	3.401	10.449	10.135	6.112	16.247	3.126	14.968	18.094
Ucrania	19.217	18.484	37.701	234	267	501	7.234	3.137	10.371	9.298	6.404	15.702	2.451	8.676	11.127
República Dominicana	11.668	17.213	28.881	130	151	281	3.986	4.209	8.195	6.769	6.856	13.625	783	5.997	6.780
Cuba	11.601	10.328	21.929	1.315	874	2.189	4.793	4.320	9.113	4.121	3.206	7.327	1.372	1.928	3.300
Resto de países	194.514	97.424	291.938	9.217	5.410	14.627	51.645	29.444	81.089	95.266	29.471	124.737	38.386	33.099	71.485

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA III. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo. 31-12-2007*

2007	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	11.065.533	8.130.222	19.195.755	1.501.696	1.272.634	2.774.344	4.541.200	3.455.836	7.997.081	2.287.191	1.669.307	3.956.513	2.735.408	1.732.409	4.467.817
Españoles	9.862.767	7.351.884	17.214.651	1.446.742	1.236.367	2.683.123	4.144.169	3.218.548	7.362.762	1.811.570	1.410.057	3.221.642	2.460.248	1.486.876	3.947.124
Otros nacionales de la UE-15	208.503	117.668	326.171	30.725	18.124	48.849	79.931	53.820	133.751	35.166	17.837	53.003	62.681	27.887	90.568
Nacionales de la UE-10	37.015	26.732	63.747	1.033	1.074	2.107	11.707	7.002	18.709	12.357	8.119	20.476	11.918	10.537	22.455
Nacionales de la UE-2	181.196	101.100	282.296	1.165	1.673	2.838	59.185	22.653	81.838	62.664	40.005	102.669	58.182	36.769	94.951
Nacionales de terceros países	776.052	532.838	1.308.890	22.031	15.396	37.427	246.208	153.813	400.021	365.434	193.289	558.723	142.379	170.340	312.719
Marruecos	204.948	52.392	257.340	1.241	492	1.733	47.265	9.144	56.409	100.366	23.393	123.759	56.076	19.363	75.439
Ecuador	125.842	130.855	256.697	879	750	1.629	48.711	33.650	82.361	61.325	54.222	115.547	14.927	42.233	57.160
Colombia	63.586	77.772	141.358	2.235	2.020	4.255	25.443	25.221	50.664	29.601	28.439	58.040	6.307	22.092	28.399
Perú	41.440	36.803	78.243	1.421	1.334	2.755	16.284	13.439	29.723	21.150	12.927	34.077	2.585	9.103	11.688
China	37.888	25.532	63.420	524	353	877	11.202	6.689	17.891	13.663	8.298	21.961	12.499	10.192	22.691
Argentina	31.205	23.715	54.920	2.982	2.084	5.066	13.938	11.306	25.244	9.145	5.845	14.990	5.140	4.480	9.620
Bolivia	22.718	27.862	50.580	310	246	556	8.635	5.652	14.287	10.825	8.802	19.627	2.948	13.162	16.110
Ucrania	19.000	19.118	38.118	270	355	625	7.841	3.946	11.787	8.529	6.854	15.383	2.360	7.963	10.323
República Dominicana	13.455	19.753	33.208	190	219	409	4.451	5.064	9.515	7.871	8.008	15.879	943	6.462	7.405
Cuba	12.443	11.171	23.614	1.349	927	2.276	5.184	4.643	9.827	4.365	3.452	7.817	1.545	2.149	3.694
Resto de países	203.527	107.865	311.392	10.630	6.616	17.246	57.254	35.059	92.313	98.594	33.049	131.643	37.049	33.141	70.190

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA III. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo. 31-12-2008*

2008	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	10.267.417	8.038.196	18.305.613	1.521.351	1.331.391	2.852.744	4.171.263	3.369.901	7.541.169	1.873.429	1.602.680	3.476.112	2.701.369	1.734.219	4.435.588
Españoles	9.179.345	7.244.047	16.423.392	1.461.637	1.289.567	2.751.206	3.830.024	3.135.280	6.965.309	1.490.102	1.353.755	2.843.860	2.397.577	1.465.440	3.863.017
Otros nacionales de la UE-15	188.218	116.649	304.867	32.726	20.298	53.024	68.687	51.917	120.604	26.060	16.391	42.451	60.745	28.043	88.788
Nacionales de la UE-10	28.529	24.964	53.493	1.123	1.323	2.446	9.242	7.026	16.268	8.023	6.915	14.938	10.141	9.700	19.841
Nacionales de la UE-2	167.862	106.910	274.772	1.169	2.035	3.204	50.435	24.337	74.772	54.482	41.695	96.177	61.776	38.843	100.619
Nacionales de terceros países	703.463	545.626	1.249.089	24.696	18.168	42.864	212.875	151.341	364.216	294.762	183.924	478.686	171.130	192.193	363.323
Marruecos	183.124	54.924	238.048	1.354	572	1.926	37.121	8.977	46.098	77.630	23.332	100.962	67.019	22.043	89.062
Ecuador	101.049	117.669	218.718	774	725	1.499	36.231	30.511	66.742	45.186	47.491	92.677	18.858	38.942	57.800
Colombia	57.385	75.258	132.643	2.803	2.623	5.426	22.460	24.052	46.512	25.074	26.377	51.451	7.048	22.206	29.254
Perú	41.428	38.853	80.281	1.996	1.881	3.877	16.620	13.754	30.374	19.807	12.865	32.672	3.005	10.353	13.358
China	41.421	29.134	70.555	517	379	896	12.323	7.552	19.875	14.093	8.598	22.691	14.488	12.605	27.093
Argentina	28.284	23.006	51.290	3.060	2.160	5.220	12.471	10.606	23.077	7.803	5.445	13.248	4.950	4.795	9.745
Bolivia	24.251	37.560	61.811	432	359	791	8.072	6.332	14.404	10.655	9.461	20.116	5.092	21.408	26.500
Ucrania	15.630	19.236	34.866	293	366	659	5.980	3.964	9.944	6.521	6.623	13.144	2.836	8.283	11.119
República Dominicana	12.375	20.890	33.265	261	329	590	4.398	5.315	9.713	6.695	7.862	14.557	1.021	7.384	8.405
Cuba	9.079	14.506	23.585	707	646	1.353	3.621	4.727	8.348	3.531	4.407	7.938	1.220	4.726	5.946
Resto de países	189.437	114.590	304.027	12.499	8.128	20.627	53.578	35.551	89.129	77.767	31.463	109.230	45.593	39.448	85.041

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA III. *Trabajadores afiliados en alta en la Seguridad Social según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo. 31-12-2009*

2009	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Regímenes especiales de la Seg. Social para los que no consta la cualificación		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	9.736.000	7.904.018	17.640.018	1.491.886	1.346.853	2.838.741	3.901.141	3.244.380	7.145.529	1.702.654	1.595.588	3.298.247	2.640.312	1.717.189	4.357.501
Españoles	8.712.242	7.115.897	15.828.139	1.432.774	1.303.237	2.736.013	3.597.696	3.026.961	6.624.665	1.369.349	1.361.124	2.730.478	2.312.416	1.424.567	3.736.983
Otros nacionales de la UE-15	170.108	109.613	279.721	32.197	20.884	53.081	59.635	46.918	106.553	20.996	14.788	35.784	57.280	27.023	84.303
Nacionales de la UE-10	24.622	23.551	48.173	1.123	1.424	2.547	7.762	6.624	14.386	6.265	6.250	12.515	9.472	9.253	18.725
Nacionales de la UE-2	189.212	138.238	327.450	1.247	2.459	3.706	51.572	27.764	79.336	55.091	48.686	103.777	81.302	59.329	140.631
Nacionales de terceros países	639.816	516.719	1.156.535	24.545	18.849	43.394	184.476	136.113	320.589	250.953	164.740	415.693	179.842	197.017	376.859
Marruecos	167.085	52.334	219.419	1.272	562	1.834	31.537	8.360	39.897	65.440	21.221	86.661	68.836	22.191	91.027
Ecuador	81.923	98.522	180.445	663	682	1.345	28.088	25.123	53.211	34.057	38.936	72.993	19.115	33.781	52.896
Colombia	48.738	64.914	113.652	2.848	2.817	5.665	18.675	20.537	39.212	20.481	22.485	42.966	6.734	19.075	25.809
China	43.516	31.310	74.826	593	431	1.024	12.589	8.243	20.832	14.175	9.008	23.183	16.159	13.628	29.787
Perú	35.718	35.228	70.946	2.074	1.921	3.995	14.556	11.876	26.432	16.153	10.988	27.141	2.935	10.443	13.378
Bolivia	25.323	44.632	69.955	469	426	895	7.392	6.425	13.817	10.485	9.464	19.949	6.977	28.317	35.294
Argentina	24.979	21.143	46.122	2.797	2.065	4.862	10.779	9.287	20.066	6.735	5.130	11.865	4.668	4.661	9.329
Ucrania	14.238	18.745	32.983	274	397	671	5.274	3.759	9.033	5.619	6.054	11.673	3.071	8.535	11.606
República Dominicana	11.157	19.600	30.757	352	469	821	3.964	4.855	8.819	5.790	7.189	12.979	1.051	7.087	8.138
Cuba	8.940	14.738	23.678	741	643	1.384	3.465	4.442	7.907	3.454	4.358	7.812	1.280	5.295	6.575
Resto de países	178.199	115.553	293.752	12.462	8.436	20.898	48.157	33.206	81.363	68.564	29.907	98.471	49.016	44.004	93.020

Nota: El Total incluye los casos en que no consta el sexo.

TABLA IV. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo, 2005

2005	Total				Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Investigadores			Trabajadores de temporada			No consta cualificación		
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	367.435	279.930	33.297	680.662	6.180	3.752	9.932	104.249	41.249	145.498	188.104	190.003	378.107	126	89	215	2.454	1.924	37.675	66.322	42.913	109.235
Nacionales de la UE-10	3.972	3.401	7.771	15.144	62	91	153	1.292	693	1.985	1.486	1.605	3.091	4	0	4	771	720	9.262	357	292	649
Nacionales de la UE-2	74.449	60.047	22.893	157.389	460	420	880	24.353	10.387	34.740	38.581	42.167	80.748	4	1	5	942	822	24.657	10.109	6.250	16.359
Nacionales de terceros países	289.014	216.482	2.633	508.129	5.658	3.241	8.899	78.604	30.169	108.773	148.037	146.231	294.268	118	88	206	741	382	3.756	55.856	36.371	92.227
Ecuador	61.607	71.569	176	133.352	439	218	657	16.034	5.639	21.673	32.399	52.962	85.361	4	4	8	170	67	413	12.561	12.679	25.240
Marruecos	66.317	13.897	887	81.101	504	151	655	13.260	2.051	15.311	40.557	9.129	49.686	19	2	21	35	13	935	11.942	2.551	14.493
Colombia	26.122	31.257	1.060	58.439	614	510	1.124	9.396	4.710	14.106	11.440	21.735	33.175	4	6	10	24	18	1102	4.644	4.278	8.922
Bolivia	16.899	22.890	24	39.813	125	42	167	4.445	1.417	5.862	9.094	17.535	26.629	1	3	4	3	1	28	3.231	3.892	7.123
Argentina	12.856	10.074	15	22.945	916	514	1.430	5.774	3.064	8.838	3.434	4.791	8.225	3	10	13	16	6	37	2.713	1.689	4.402
Ucrania	9.804	10.574	118	20.496	103	92	195	3.008	1.346	4.354	5.281	7.924	13.205	1	0	1	34	57	209	1.377	1.155	2.532
China	8.805	5.631	8	14.444	259	179	438	5.123	2.594	7.717	1.342	1.544	2.886	2	0	2	64	49	121	2.015	1.265	3.280
Perú	6.960	6.300	17	13.277	253	144	397	2.504	983	3.487	3.234	4.297	7.531	3	6	9	3	2	22	963	868	1.831
Uruguay	5.547	4.454	0	10.001	201	80	281	2.252	1.043	3.295	1.609	2.472	4.081	2	0	2	3	6	9	1.480	853	2.333
Brasil	3.474	5.184	37	8.695	178	164	342	1.301	1.109	2.410	1.210	2.998	4.208	1	4	5	33	18	88	751	891	1.642
Pakistán	8.456	120	0	8.576	91	1	92	1.529	17	1.546	3.533	61	3.594	0	0	0	0	0	0	3.303	41	3.344
Senegal	6.946	659	7	7.612	75	10	85	1.092	112	1.204	4.699	455	5.154	0	0	0	0	0	7	1.080	82	1.162
Rusia	2.131	5.228	32	7.391	125	178	303	601	1.156	1.757	935	3.061	3.996	5	1	6	14	26	72	451	806	1.257
Venezuela	3.043	3.492	3	6.538	270	175	445	1.240	918	2.158	961	1.851	2.812	4	2	6	7	1	11	561	545	1.106
Mali	6.460	71	0	6.531	8	0	8	310	10	320	5.649	48	5.697	0	0	0	0	0	0	493	13	506
Argelia	5.712	609	0	6.321	66	18	84	996	94	1.090	4.096	420	4.516	0	0	0	3	0	3	551	77	628
Cuba	2.882	2.120	46	5.048	337	168	505	1.025	525	1.550	842	1.054	1.896	33	9	42	98	23	167	547	341	888
Estados Unidos	216	230	3	449	97	82	179	22	41	63	23	40	63	14	7	21	18	6	27	42	54	96
Resto de Países	34.777	22.123	200	57.100	997	515	1.512	8.692	3.340	12.032	17.699	13.854	31.553	22	34	56	216	89	505	7.151	4.291	11.442

TABLA IV. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo, 2006

2006	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Investigadores			Trabajadores de temporada			No consta cualificación			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	81.149	44.817	78.300	204.266	2.334	1.330	3.664	31.548	9.872	41.420	34.008	26.542	60.550	44	54	98	2.729	1.667	82.696	10.486	5.352	15.838
Nacionales de la UE-10	688	405	10.645	11.738	9	8	17	246	76	322	252	146	398	0	0	0	139	151	10.935	42	24	66
Nacionales de la UE-2	17.202	8.706	62.239	88.147	97	88	185	7.176	1.888	9.064	6.208	4.379	10.587	3	2	5	1.360	1.110	64.709	2.358	1.239	3.597
Nacionales de terceros países	63.259	35.706	5.416	104.381	2.228	1.234	3.462	24.126	7.908	32.034	27.548	22.017	49.565	41	52	93	1.230	406	7.052	8.086	4.089	12.175
Marruecos	17.290	4.672	887	22.849	211	64	275	6.038	843	6.881	8.758	3.241	11.999	11	2	13	42	21	950	2.230	501	2.731
Colombia	6.677	6.159	1.004	13.840	189	182	371	2.895	1.581	4.476	2.515	3.653	6.168	7	4	11	246	105	1.355	825	634	1.459
Ecuador	6.952	4.384	176	11.512	73	56	129	2.403	786	3.189	3.238	2.928	6.166	3	0	3	64	10	250	1.171	604	1.775
Perú	5.441	4.020	13	9.474	174	114	288	2.480	783	3.263	2.448	2.876	5.324	1	1	2	4	1	18	334	245	579
China	3.303	2.406	10	5.719	109	105	214	1.890	990	2.880	850	934	1.784	1	0	1	20	22	52	433	355	788
Bolivia	2.726	1.821	9	4.556	28	9	37	1.001	204	1.205	1.307	1.441	2.748	0	2	2	2	1	12	388	164	552
República Dominicana	1.477	2.073	51	3.601	36	20	56	651	381	1.032	591	1.356	1.947	0	1	1	3	2	56	196	313	509
Argentina	1.833	969	210	3.012	231	121	352	860	353	1.213	380	339	719	2	2	4	142	13	365	218	141	359
Ucrania	1.380	1.033	96	2.509	28	31	59	563	196	759	591	637	1.228	0	0	0	42	52	190	156	117	273
Cuba	1.394	963	73	2.430	111	59	170	494	236	730	413	503	916	5	2	7	180	19	272	191	144	335
Brasil	1.119	1.026	0	2.145	112	63	175	507	258	765	280	537	817	0	2	2	39	20	59	181	146	327
Filipinas	652	993	40	1.685	10	5	15	157	111	268	449	857	1.306	1	3	4	2	0	42	33	17	50
Pakistán	1.446	26	0	1.472	25	0	25	477	13	490	677	8	685	0	0	0	0	0	0	267	5	272
Chile	860	437	23	1.320	63	23	86	410	142	552	244	208	452	0	1	1	7	1	31	136	62	198
México	273	187	2	462	93	44	137	89	47	136	32	66	98	2	7	9	23	1	26	34	22	56
Estados Unidos	140	95	16	251	94	46	140	27	12	39	9	17	26	2	7	9	3	2	21	5	11	16
Resto de países	10.296	4.442	2.806	17.544	641	292	933	3.184	972	4.156	4.766	2.416	7.182	6	18	24	411	136	3.353	1.288	608	1.896

TABLA IV. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo, 2007

2007	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Investigadores			Trabajadores de temporada			No consta cualificación			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	105.601	61.922	64.716	232.239	3.098	1.988	5.086	43.756	13.325	57.081	42.586	36.757	79.343	271	180	451	9.527	5.253	79.496	6.363	4.419	10.782
Nacionales de la UE-2	37.076	19.341	45.427	101.844	214	235	449	13.414	5.064	18.478	14.138	8.377	22.515	4	22	26	8.157	4.826	58.410	1.149	817	1.966
Nacionales de terceros países	68.525	42.581	19.289	130.395	2.884	1.753	4.637	30.342	8.261	38.603	28.448	28.380	56.828	267	158	425	1.370	427	21.086	5.214	3.602	8.816
Marruecos	19.185	5.108	13.670	37.963	136	65	201	8.515	779	9.294	9.261	3.885	13.146	23	3	26	131	14	13.815	1.119	362	1.481
Colombia	8.183	7.024	2.154	17.361	412	355	767	3.763	1.727	5.490	3.090	4.221	7.311	20	12	32	187	30	2.371	711	679	1.390
Perú	7.793	5.541	522	13.856	230	199	429	3.547	1.177	4.724	3.375	3.803	7.178	5	10	15	240	30	792	396	322	718
Ecuador	6.033	3.755	1.239	11.027	47	41	88	2.577	722	3.299	2.540	2.513	5.053	3	2	5	214	91	1.544	652	386	1.038
Bolivia	3.100	2.835	20	5.955	45	39	84	1.467	281	1.748	1.457	2.402	3.859	0	2	2	6	0	26	125	111	236
República Dominicana	2.345	3.449	180	5.974	57	35	92	1.119	626	1.745	974	2.556	3.530	1	1	2	2	1	183	192	230	422
China	2.689	1.877	0	4.566	141	99	240	1.247	456	1.703	994	1.071	2.065	7	6	13	22	30	52	278	215	493
Cuba	2.001	1.293	0	3.294	131	72	203	817	261	1.078	641	772	1.413	15	7	22	138	8	146	259	173	432
Filipinas	995	1.882	0	2.877	13	4	17	217	117	334	721	1.732	2.453	1	0	1	7	0	7	36	29	65
Brasil	1.534	1.291	2	2.827	148	91	239	809	342	1.151	430	705	1.135	13	9	22	28	19	49	106	125	231
Argentina	1.803	1.005	420	3.228	269	146	415	890	355	1.245	359	357	716	20	13	33	105	48	573	160	86	246
Paraguay	1.080	1.655	0	2.735	20	15	35	543	208	751	492	1.380	1.872	0	0	0	1	1	2	24	51	75
Ucrania	1.254	905	97	2.256	31	24	55	586	163	749	533	620	1.153	4	0	4	19	39	155	81	59	140
Chile	1.309	614	9	1.932	133	45	178	627	200	827	366	292	658	6	5	11	5	4	18	172	68	240
Uruguay	689	369	23	1.081	66	31	97	368	138	506	173	164	337	2	3	5	11	4	38	69	29	98
Senegal	900	116	0	1.016	19	6	25	334	30	364	394	61	455	5	0	5	40	5	45	108	14	122
Venezuela	508	504	3	1.015	119	91	210	214	105	319	107	233	340	14	4	18	4	2	9	50	69	119
México	445	286	8	739	214	96	310	123	69	192	38	91	129	24	15	39	32	1	41	14	14	28
Estados Unidos	239	122	2	363	135	59	194	63	15	78	2	8	10	28	30	58	6	2	10	5	8	13
Resto de países	6.440	2.950	940	10.330	518	240	758	2.516	490	3.006	2.501	1.514	4.015	76	36	112	172	98	1.210	657	572	1.229

TABLA IV. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo, 2008

2008	Total			Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Investigadores			Trabajadores de temporada			No consta cualificación			
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	107.957	80.255	41.339	229.551	5.869	3.923	9.792	38.304	15.245	53.549	33.728	41.163	74.891	397	267	664	24.947	16.558	82.844	4.712	3.099	7.811
Nacionales de la UE-2	42.390	29.140	22.342	93.872	148	231	379	7.647	5.181	12.828	10.885	7.415	18.300	13	16	29	23.319	16.066	61.727	378	231	609
Nacionales de terceros países	65.567	51.115	18.997	135.679	5.721	3.692	9.413	30.657	10.064	40.721	22.843	33.748	56.591	384	251	635	1.628	492	21.117	4.334	2.868	7.202
Marruecos	14.491	5.413	13.813	33.717	222	87	309	7.611	876	8.487	5.594	4.157	9.751	7	6	13	65	3	13.881	992	284	1.276
Colombia	8.035	8.076	1.910	18.021	674	608	1.282	3.838	2.000	5.838	2.604	4.798	7.402	33	24	57	353	168	2.431	533	478	1.011
Perú	8.223	6.276	290	14.789	490	359	849	3.750	1.377	5.127	3.537	4.250	7.787	4	4	8	74	12	376	368	274	642
Ecuador	7.011	5.040	1.003	13.054	134	94	228	3.381	1.154	4.535	2.798	3.392	6.190	2	3	5	140	15	1.158	556	382	938
Bolivia	2.805	4.444	1	7.250	93	51	144	1.344	377	1.721	1.275	3.939	5.214	3	2	5	7	2	10	83	73	156
China	3.209	2.668	22	5.899	224	153	377	1.685	700	2.385	811	1.483	2.294	11	8	19	20	24	66	458	300	758
República Dominicana	1.787	3.181	67	5.035	68	78	146	1.022	633	1.655	562	2.279	2.841	0	0	0	38	8	113	97	183	280
Paraguay	1.432	2.381	1	3.814	38	19	57	764	299	1.063	557	2.017	2.574	3	0	3	36	7	44	34	39	73
Filipinas	1.031	2.308	270	3.609	66	36	102	257	123	380	696	2.122	2.818	0	3	3	0	0	270	12	24	36
Argentina	2.119	1.296	425	3.840	457	297	754	819	392	1.211	238	380	618	38	19	57	478	143	1.046	89	65	154
Cuba	1.839	1.360	0	3.199	237	95	332	742	269	1.011	660	851	1.511	12	3	15	25	1	26	163	141	304
Brasil	1.468	1.492	25	2.985	275	194	469	754	414	1.168	335	804	1.139	13	12	25	21	11	57	70	57	127
Chile	1.129	683	8	1.820	199	117	316	546	203	749	246	320	566	13	6	19	55	3	66	70	34	104
Ucrania	916	796	818	2.530	49	74	123	485	164	649	300	493	793	15	7	22	4	6	828	63	52	115
México	786	519	14	1.319	482	276	758	162	88	250	44	99	143	49	33	82	16	0	30	33	23	56
Estados Unidos	398	257	5	660	299	186	485	33	14	47	4	13	17	38	36	74	11	3	19	13	5	18
Resto de países	8.888	4.925	325	14.138	1.714	968	2.682	3.464	981	4.445	2.582	2.351	4.933	143	85	228	285	86	696	700	454	1.154

TABLA IV. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según nacionalidad, nivel de cualificación y sexo, 2009

2009	Total				Cualificación alta			Cualificación media			Cualificación baja			Investigadores			Trabajadores de temporada			No consta cualificación		
	Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	18.596	16.603	3.394	38.593	3.989	2.579	6.568	6.470	3.173	9.643	6.549	9.743	16.292	377	246	623	465	289	4.148	746	573	1.319
Nacionales de terceros países	18.596	16.603	3.394	38.593	3.989	2.579	6.568	6.470	3.173	9.643	6.549	9.743	16.292	377	246	623	465	289	4.148	746	573	1.319
Marruecos	3.048	1.402	1.193	5.643	123	61	184	1.136	263	1.399	1.648	1.029	2.677	21	3	24	6	0	1.199	114	46	160
Perú	1.744	2.366	199	4.309	230	208	438	667	378	1.045	762	1.664	2.426	5	4	9	10	0	209	70	112	182
Colombia	1.952	2.093	1.143	5.188	383	339	722	712	494	1.206	681	1.095	1.776	19	21	40	88	72	1.303	69	72	141
Ecuador	1.303	1.521	377	3.201	59	65	124	487	271	758	655	1.085	1.740	2	4	6	37	31	445	63	65	128
China	1.127	949	0	2.076	195	142	337	585	344	929	157	352	509	18	6	24	36	24	60	136	81	217
Bolivia	758	1.111	15	1.884	48	45	93	239	110	349	459	939	1.398	3	2	5	0	2	17	9	13	22
Filipinas	459	761	0	1.220	20	13	33	218	46	264	217	693	910	1	1	2	0	0	0	3	8	11
Argentina	780	527	258	1.565	280	193	473	303	146	449	103	141	244	28	17	45	43	17	318	23	13	36
Cuba	625	510	0	1.135	203	86	289	195	150	345	182	236	418	7	7	14	2	3	5	36	28	64
Paraguay	389	704	0	1.093	33	19	52	168	100	268	175	578	753	1	2	3	7	1	8	5	4	9
República Dominicana	339	747	15	1.101	37	57	94	179	172	351	110	488	598	0	0	0	2	2	19	11	28	39
Brasil	490	557	7	1.054	197	143	340	175	113	288	87	262	349	12	14	26	14	13	34	5	12	17
Ucrania	303	426	48	777	38	72	110	115	60	175	108	217	325	6	1	7	27	69	144	9	7	16
Chile	397	304	14	715	119	70	189	149	71	220	74	142	216	18	10	28	27	4	45	10	7	17
Venezuela	347	364	3	714	204	169	373	72	83	155	38	96	134	9	4	13	16	2	21	8	10	18
México	430	287	1	718	328	212	540	36	28	64	13	13	26	35	24	59	11	1	13	7	9	16
India	516	150	0	666	198	70	268	125	24	149	155	41	196	31	12	43	0	0	0	7	3	10
Rusia	128	254	5	387	61	70	131	19	56	75	13	86	99	14	18	32	16	18	39	5	6	11
Estados Unidos	517	167	2	686	436	124	560	13	3	16	3	1	4	57	38	95	5	0	7	3	1	4
Resto de países	2.944	1.403	114	4.461	797	421	1.218	877	261	1.138	909	585	1.494	90	58	148	118	30	262	153	48	201

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2005

1 de 2

2005		Total			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
TODAS LAS OCUPACIONES														
Total		367.435	279.930	33.297	680.662	3.972	3.401	15.144	74.449	60.047	157.389	289.014	216.482	508.129
OCUPACIONES ESPECÍFICAS SELECCIONADAS PARA EL ESTUDIO EMN														
Total		103.734	28.639	0	132.373	984	525	1.509	25.485	8.552	34.037	77.265	19.562	96.827
Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y trabajadores de los servicios de restauración	Total	21.284	22.279	0	43.563	122	401	523	2.793	6.691	9.484	18.369	15.187	33.556
	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y afines	70	37	0	107	0	0	0	7	10	17	63	27	90
	Cocineros	7.351	7.809	0	15.160	26	100	126	755	2.275	3.030	6.570	5.434	12.004
	Camareros, camareras y camareros de barra	13.863	14.433	0	28.296	96	301	397	2.031	4.406	6.437	11.736	9.726	21.462
Trabajadores de los cuidados personales y afines	Total	330	1.346	0	1.676	2	13	15	31	194	225	297	1.139	1.436
	Cuidadores de niños	97	918	0	1.015	0	3	3	10	138	148	87	777	864
	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones	140	247	0	387	0	9	9	11	23	34	129	215	344
	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	74	166	0	240	1	1	2	7	30	37	66	135	201
Profesionales de la salud (excepto de enfermería)	Total	236	151	0	387	3	1	4	4	5	9	229	145	374
	Médicos	236	151	0	387	3	1	4	4	5	9	229	145	374
Profesionales de enfermería y partería	Total	22	83	0	105	0	1	1	2	13	15	20	69	89
	Profesionales de enfermería y partería	22	83	0	105	0	1	1	2	13	15	20	69	89
Otros	Total	81.862	4.780	0	86.642	857	109	966	22.655	1.649	24.304	58.350	3.022	61.372
	Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca	4.751	436	0	5.187	101	20	121	1.321	208	1.529	3.329	208	3.537
	Arquitectos, ingenieros y profesionales afines	191	42	0	233	4	1	5	8	2	10	179	39	218
	Profesionales de la enseñanza	117	144	0	261	0	6	6	5	9	14	112	129	241
	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	76.803	4.158	0	80.961	752	82	834	21.321	1.430	22.751	54.730	2.646	57.376

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2005

2 de 2

2005		Total				Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países		
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
OTRAS OCUPACIONES EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL														
Total		263.701	251.291	33.297	548.289	2.988	2.876	13.635	48.964	51.495	123.352	211.749	196.920	411.302
Otras ocupaciones relevantes	Total	164.002	196.399	0	360.401	1.899	2.290	4.189	30.679	42.802	73.481	131.424	151.307	282.731
	Dirección de empresas de 10 o más asalariados	289	126	0	415	2	1	3	2	7	9	285	118	403
	Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2.º y 3.º ciclo universitario	182	222	0	404	7	13	20	13	27	40	162	182	344
	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1.º ciclo universitaria	93	58	0	151	2	0	2	6	3	9	85	55	140
	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	861	190	0	1.051	18	5	23	104	16	120	739	169	908
	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	2.071	1.077	0	3.148	11	21	32	137	121	258	1.923	935	2.858
	Otros técnicos y profesionales de apoyo	1.307	673	0	1.980	86	49	135	108	70	178	1.113	554	1.667
	Dependientes de comercio y asimilados	10.559	6.711	0	17.270	32	87	119	787	1.007	1.794	9.740	5.617	15.357
	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	26.920	272	0	27.192	346	4	350	8.571	99	8.670	18.003	169	18.172
	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	13.201	546	0	13.747	146	7	153	3.639	172	3.811	9.416	367	9.783
Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	30.548	167.748	0	198.296	56	803	859	3.577	34.863	38.440	26.915	132.082	158.997	
Peones agropecuarios y de la pesca	77.971	18.776	0	96.747	1.193	1.300	2.493	13.735	6.417	20.152	63.043	11.059	74.102	
Otras	33.246	11.792	0	45.038	695	207	902	8.157	2.409	10.566	24.394	9.176	33.570	
No consta ocupación	Total	66.453	43.100	33.297	142.850	394	379	8.544	10.128	6.284	39.305	55.931	36.437	95.001
	De estos, son trabajadores de temporada	—	—	33.297	33.297	—	—	7.771	—	—	22.893	—	—	2.633

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2006

1 de 2

2006		Total				Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países		
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
TODAS LAS OCUPACIONES														
Total		81.149	44.817	78.300	204.266	688	405	11.738	17.202	8.706	88.147	63.259	35.706	104.381
OCUPACIONES ESPECÍFICAS SELECCIONADAS PARA EL ESTUDIO EMN														
Total		23.662	6.745	0	30.407	200	59	259	4.620	1.577	6.197	18.842	5.109	23.951
Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y trabajadores de los servicios de restauración	Total	5.702	5.013	0	10.715	8	47	55	476	1.205	1.681	5.218	3.761	8.979
	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y afines	38	11	0	49	0	0	0	1	3	4	37	8	45
	Cocineros	2.206	1.711	0	3.917	6	8	14	144	438	582	2.056	1.265	3.321
	Camareros, camareras y camareros de barra	3.458	3.291	0	6.749	2	39	41	331	764	1.095	3.125	2.488	5.613
Trabajadores de los cuidados personales y afines	Total	110	482	0	592	0	0	0	6	25	31	104	457	561
	Cuidadores de niños	14	87	0	101	0	0	0	2	13	15	12	74	86
	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones	67	340	0	407	0	0	0	2	2	4	65	338	403
	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	24	47	0	71	0	0	0	2	9	11	22	38	60
Profesionales de la salud (excepto de enfermería)	Total	147	81	0	228	3	0	3	4	5	9	140	76	216
	Médicos	147	81	0	228	3	0	3	4	5	9	140	76	216
Profesionales de enfermería y partería	Total	31	55	0	86	0	0	0	1	0	1	30	55	85
	Profesionales de enfermería y partería	31	55	0	86	0	0	0	1	0	1	30	55	85
Otros	Total	17.672	1.114	0	18.786	189	12	201	4.133	342	4.475	13.350	760	14.110
	Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca	2.052	182	0	2.234	6	1	7	582	80	662	1.464	101	1.565
	Arquitectos, ingenieros y profesionales afines	81	17	0	98	1	0	1	2	1	3	78	16	94
	Profesionales de la enseñanza	34	44	0	78	0	0	0	1	4	5	33	40	73
	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	15.505	871	0	16.376	182	11	193	3.548	257	3.805	11.775	603	12.378



TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2006

2 de 2

2006		Total			Nacionales de la UE-10			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
OTRAS OCUPACIONES EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL														
Total		57.487	38.072	78.300	173.859	488	346	11.479	12.582	7.129	81.950	44.417	30.597	80.430
Otras ocupaciones relevantes	Total	35.950	29.393	0	65.343	291	296	587	7.324	5.335	12.659	28.335	23.762	52.097
	Dirección de empresas de 10 o más asalariados	252	74	0	326	0	0	0	5	3	8	247	71	318
	Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2.º y 3.º ciclo universitario	82	79	0	161	0	2	2	2	6	8	80	71	151
	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1.º ciclo universitaria	27	26	0	53	0	0	0	1	1	2	26	25	51
	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	319	79	0	398	0	2	2	22	4	26	297	73	370
	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	554	275	0	829	1	1	2	21	25	46	532	249	781
	Otros técnicos y profesionales de apoyo	743	364	0	1.107	28	12	40	97	94	191	618	258	876
	Dependientes de comercio y asimilados	2.651	1.620	0	4.271	2	5	7	87	118	205	2.562	1.497	4.059
	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	8.506	91	0	8.597	43	0	43	2.345	32	2.377	6.118	59	6.177
	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	4.085	212	0	4.297	38	1	39	1.128	45	1.173	2.919	166	3.085
	Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	7.271	22.596	0	29.867	6	59	65	478	3.311	3.789	6.787	19.226	26.013
Peones agropecuarios y de la pesca	11.460	3.977	0	15.437	173	214	387	3.138	1.696	4.834	8.149	2.067	10.216	
Otras		10.986	3.292	0	14.278	155	26	181	2.879	548	3.427	7.952	2.718	10.670
No consta ocupación	Total	10.551	5.387	78.300	94.238	42	24	10.711	2.379	1.246	65.864	8.130	4.117	17.663
	De estos, son trabajadores de temporada	—	—	78.300	78.300	—	—	10.645	—	—	62.239	—	—	5.416

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2007

1 de 2

2007		Total			Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países			
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
TODAS LAS OCUPACIONES											
Total		105.601	61.922	64.716	232.239	37.076	19.341	101.844	68.525	42.581	130.395
OCUPACIONES ESPECÍFICAS SELECCIONADAS PARA EL ESTUDIO EMN											
Total		33.192	11.834	0	45.026	13.162	5.952	19.114	20.030	5.882	25.912
Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y trabajadores de los servicios de restauración	Total	6.744	7.512	0	14.256	1.222	3.467	4.689	5.522	4.045	9.567
	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y afines	16	4	0	20	0	2	2	16	2	18
	Cocineros	2.742	2.843	0	5.585	355	1.307	1.662	2.387	1.536	3.923
	Camareros, camareras y camareros de barra	3.986	4.665	0	8.651	867	2.158	3.025	3.119	2.507	5.626
Trabajadores de los cuidados personales y afines	Total	161	711	0	872	13	142	155	148	569	717
	Cuidadores de niños	22	214	0	236	4	89	93	18	125	143
	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones	115	429	0	544	3	32	35	112	397	509
	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	20	66	0	86	6	21	27	14	45	59
	Trabajadores de los cuidados personales no clasificados en otra parte	4	2	0	6	0	0	0	4	2	6
Profesionales de la salud (excepto de enfermería)	Total	346	235	0	581	4	4	8	342	231	573
	Médicos	346	235	0	581	4	4	8	342	231	573
Profesionales de enfermería y partería	Total	40	183	0	223	3	38	41	37	145	182
	Profesionales de enfermería y partería	40	183	0	223	3	38	41	37	145	182
Otros	Total	25.901	3.193	0	29.094	11.920	2.301	14.221	13.981	892	14.873
	Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca	5.882	1.851	0	7.733	4.419	1.731	6.150	1.463	120	1.583
	Arquitectos, ingenieros y profesionales afines	203	49	0	252	10	3	13	193	46	239
	Profesionales de la enseñanza	87	100	0	187	3	10	13	84	90	174
	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	19.729	1.193	0	20.922	7.488	557	8.045	12.241	636	12.877

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2007

2 de 2

2007		Total				Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países		
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
OTRAS OCUPACIONES EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL											
Total		72.409	50.088	64.716	187.213	23.914	13.389	82.730	48.495	36.699	104.483
Otras ocupaciones relevantes	Total	49.864	41.082	0	90.946	17.334	11.136	28.470	32.530	29.946	62.476
	Dirección de empresas de 10 o más asalariados	293	89	0	382	2	5	7	291	84	375
	Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2.º y 3.º ciclo universitario	178	154	0	332	4	25	29	174	129	303
	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1.º ciclo universitaria	102	99	0	201	1	2	3	101	97	198
	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	785	159	0	944	90	15	105	695	144	839
	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	399	299	0	698	21	29	50	378	270	648
	Otros técnicos y profesionales de apoyo	686	352	0	1.038	50	41	91	636	311	947
	Dependientes de comercio y asimilados	2.012	1.793	0	3.805	210	394	604	1.802	1.399	3.201
	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	12.853	172	0	13.025	4.179	69	4.248	8.674	103	8.777
	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	6.680	282	0	6.962	2.317	95	2.412	4.363	187	4.550
	Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	8.698	30.396	0	39.094	598	4.947	5.545	8.100	25.449	33.549
Peones agropecuarios y de la pesca	17.178	7.287	0	24.465	9.862	5.514	15.376	7.316	1.773	9.089	
Otras	16.126	4.541	0	20.667	5.419	1.423	6.842	10.707	3.118	13.825	
No consta ocupación	Total	6.419	4.465	64.716	75.600	1.161	830	47.418	5.258	3.635	28.182
	De estos, son trabajadores de temporada	—	—	64.716	64.716	—	—	45.427	—	—	19.289

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2008

1 de 2

2008		Total				Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países		
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
TODAS LAS OCUPACIONES											
Total		107.956	80.256	41.339	229.551	42.393	29.146	93.881	65.563	51.110	135.670
OCUPACIONES ESPECÍFICAS SELECCIONADAS PARA EL ESTUDIO EMN											
Total		29.055	14.736	0	43.791	13.574	8.028	21.602	15.481	6.708	22.189
Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y trabajadores de los servicios de restauración	Total	7.104	8.256	0	15.360	1.027	3.575	4.602	6.077	4.681	10.758
	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y afines	12	6	0	18	0	1	1	12	5	17
	Cocineros	2.757	2.720	0	5.477	265	1.111	1.376	2.492	1.609	4.101
	Camareros, camareras y camareros de barra	4.335	5.530	0	9.865	762	2.463	3.225	3.573	3.067	6.640
Trabajadores de los cuidados personales y afines	Total	202	599	0	801	7	110	117	195	489	684
	Cuidadores de niños	46	234	0	280	2	39	41	44	195	239
	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones	133	306	0	439	4	43	47	129	263	392
	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	16	55	0	71	1	27	28	15	28	43
Profesionales de la salud (excepto de enfermería)	Total	652	482	0	1.134	5	20	25	647	462	1.109
	Médicos	652	482	0	1.134	5	20	25	647	462	1.109
Profesionales de enfermería y partería	Total	57	235	0	292	1	25	26	56	210	266
	Profesionales de enfermería y partería	57	235	0	292	1	25	26	56	210	266
Otros	Total	21.040	5.164	0	26.204	12.534	4.298	16.832	8.506	866	9.372
	Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca	8.838	3.902	0	12.740	7.598	3.785	11.383	1.240	117	1.357
	Arquitectos, ingenieros y profesionales afines	260	56	0	316	11	3	14	249	53	302
	Profesionales de la enseñanza	147	176	0	323	4	10	14	143	166	309
	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	11.795	1.030	0	12.825	4.921	500	5.421	6.874	530	7.404

TABLA V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2008

2 de 2

2008		Total				Nacionales de la UE-2			Nacionales de terceros países		
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
OTRAS OCUPACIONES EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL											
Total		78.901	65.520	41.339	185.760	28.819	21.115	72.279	50.083	44.404	113.481
Otras ocupaciones relevantes	Total	57.594	57.124	0	114.718	24.943	19.748	44.691	32.651	37.376	70.027
	Dirección de empresas de 10 o más asalariados	611	393	0	1.004	3	6	9	608	387	995
	Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2.º y 3.º ciclo universitario	219	235	0	454	5	15	20	214	220	434
	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1.º ciclo universitaria	239	277	0	516	1	4	5	238	273	511
	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	1.841	571	0	2.412	43	5	48	1.798	566	2.364
	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	474	375	0	849	29	39	68	445	336	781
	Otros técnicos y profesionales de apoyo	819	469	0	1.288	32	24	56	787	445	1.232
	Dependientes de comercio y asimilados	2.337	2.612	0	4.949	201	482	683	2.136	2.130	4.266
	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	8.802	140	0	8.942	2.048	45	2.093	6.754	95	6.849
	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	5.770	254	0	6.024	999	95	1.094	4.771	159	4.930
	Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	9.496	34.205	0	43.701	396	3.654	4.050	9.100	30.551	39.651
Peones agropecuarios y de la pesca	26.986	17.593	0	44.579	21.186	15.379	36.565	5.800	2.214	8.014	
Otras		16.507	5.239	0	21.746	3.461	1.096	4.557	13.046	4.143	17.189
No consta ocupación	Total	4.800	3.157	41.339	49.296	415	271	23.031	4.386	2.885	26.265
	De estos, son trabajadores de temporada	—	—	41.339	41.339	—	—	22.345	—	—	18.994

Tabla V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2009

1 de 2

		Total			Nacionales de terceros países			
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total
TODAS LAS OCUPACIONES								
Total		18.596	16.603	3.394	38.593	18.596	16.603	38.593
OCUPACIONES ESPECÍFICAS SELECCIONADAS PARA EL ESTUDIO EMN								
Total		4.406	2.319	0	6.725	4.406	2.319	6.725
Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y trabajadores de los servicios de restauración	Total	1.763	1.365	0	3.128	1.763	1.365	3.128
	Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios y afines	8	2	0	10	8	2	10
	Cocineros	744	428	0	1.172	744	428	1.172
	Camareros, camareras y camareros de barra	1.011	935	0	1.946	1.011	935	1.946
Trabajadores de los cuidados personales y afines	Total	34	122	0	156	34	122	156
	Cuidadores de niños	0	17	0	17	0	17	17
	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones	16	66	0	82	16	66	82
	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio	13	35	0	48	13	35	48
	Trabajadores de los cuidados personales no clasificados en otra parte	5	4	0	9	5	4	9
Profesionales de la salud (excepto de enfermería)	Total	525	365	0	890	525	365	890
	Médicos	525	365	0	890	525	365	890
Profesionales de enfermería y partería	Total	22	97	0	119	22	97	119
	Profesionales de enfermería y partería	22	97	0	119	22	97	119
Otros	Total	2.062	370	0	2.432	2.062	370	2.432
	Agricultores y trabajadores cualificados de la agricultura y la pesca	371	33	0	404	371	33	404
	Arquitectos, ingenieros y profesionales afines	186	47	0	233	186	47	233
	Profesionales de la enseñanza	96	116	0	212	96	116	212
	Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte	1.409	174	0	1.583	1.409	174	1.583

Tabla V. Autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a trabajadores extranjeros según ocupación, grupo de nacionalidad y sexo, 2009

2 de 2

		Total				Nacionales de terceros países		
		Hombres	Mujeres	No consta sexo	Total	Hombres	Mujeres	Total
OTRAS OCUPACIONES EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL								
Total		14.190	14.284	3.394	31.868	14.190	14.284	31.868
Otras ocupaciones relevantes	Total	9.854	12.041	0	21.895	9.854	12.041	21.895
	Dirección de empresas de 10 o más asalariados	518	280	0	798	518	280	798
	Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2.º y 3.º ciclo universitario	147	172	0	319	147	172	319
	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1.º ciclo universitaria	228	281	0	509	228	281	509
	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías	1.080	343	0	1.423	1.080	343	1.423
	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales	224	165	0	389	224	165	389
	Otros técnicos y profesionales de apoyo	615	325	0	940	615	325	940
	Dependientes de comercio y asimilados	760	790	0	1.550	760	790	1.550
	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	812	18	0	830	812	18	830
	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados	468	22	0	490	468	22	490
	Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	2.419	8.805	0	11.224	2.419	8.805	11.224
Peones agropecuarios y de la pesca	2.583	840	0	3.423	2.583	840	3.423	
Otras		3.577	1.667	0	5.244	3.577	1.667	5.244
No consta ocupación	Total	759	576	3.394	4.729	759	576	4.729
	De estos, son trabajadores de temporada	—	—	3.394	3.394	—	—	3.394

EMN

Red Europea de Migraciones

